DESEMPEÑO DE LA VERDAD,

QVE ZELADORA DE SVS MERECIDOS lucimientos, se desnuda de las erradas inteligencias, que pretendieron ofuscarla.

DADO AL PUBLICO.

POR D. NICOLAS VALDERO NAVARRO, PRESBYTERO, Y D. RAFAEL DE FUENTES, Y CERDA, Medicos en Malaga del Illmo. Sr. D. DIEGO DE TORO Y VILLALOBOS Dignissimo Obispo de dicha Ciudad.

CONTRA LA SIMULADA *VERDAD TRIUNFANTE*, que publicó el Dr. D. Juan Ximenez de Molina Medico en Murcia del Illusmo. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Cartagena.

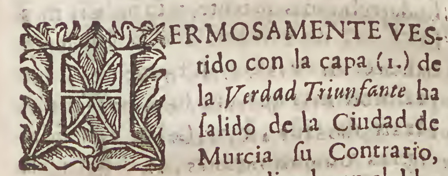
Y LO DEDICAN.

Al SEÑOR DON JUAN SUUERST Y GUERRERO, &c.

O MAGNA VIS VERITATIS, QUÆ CONTRA HOMINUM INGENIA, CALLIDITATEM, SOLERTIAM, CONTRAQUE FICTAS OMNIUM INSIDIAS, FACILE SE PER SE IPSAM DEFENDAT!

Cic. pro Marco Cælio.

AL INSIGNE CAVALLERO, Y DOS VEZES NOBLE, Señor D. Jvan Svverst y Gverrero, Regidor Perpetvo de esta Civdad de Malaga, &c. D. F.



HERMOSAMENTE VEStido con la capa (1.) de la *Verdad Triunfante* ha ſalido de la Ciudad de Murcia ſu Contrario, pretendiendo en el dilatado recto Tribunal de Apolo obtener la favorable ſentencia del vſo, y propriedad. Quexaſe laſtimoſamente la Verdad de ſu deſpojo: y ſiendo ſus daños, è interezes muy nueſtros, aſſi por eſtos, como por ſu compaſſion nos obliga ſalir à la defenſa. Ovid. 3. Art.

(1.) *Venena non dātur, niſi melle circumlita: & vitia non decipiunt, niſi ſub ſpecie, vmbraque virtutum. D. Hieron. lib. 2. Epiſt fam. Epi ad Letam.*

Iudice me, fraus eſt conceſſa repellere fraudē,
Armaque in armatos ſumere iura ſinunt.

De tanta àuthoridad, de tan graves, y poderoſas razones, y de tan gallardo artificio de ſentencias eſtà esforçada la

pretencion contraria, que puede hazer perder las esperanças de la restitucion; mas alentada esta otra parte â su logro por Demosthenes *Orat. de Falsa legat. Veritas potens est, & contrarium infirmum*, dâ su allegato à la publica luz, poniendo en su razon la confiança. Y porque quede su derecho mas patente, y su justicia mas fundada, no contenta con la suficiente exhibicion de estos instrumentos, sin presentar mas que vno solo, por ser noble, y de vista, haze (2.) la mas fidedigna, y copiosa probança de testigos. Plaut. Truc.

(2.) *Nobili plus creditur, quám ignobili. Bub. n. 5. sup. cap.* In Nostra. 32. *l. b.* 2. *tit.* 20. *Decretal. citans Tiraquel de Nobilit. cap.* 20. *n.* 35. *Rebuf. tract. de Reprobat. test. n.* 123. *& alios.*

Pluris est oculatus testis vnus, quàm auriti
Decem: qui audiunt, audita dicunt; qui
vident, planè sciunt.

Es Vmd. testigo de vista en esta causa: pues á costa de diuturnas, y prolijas molestias sabe por experiencia (ojalà no) la certeza de nuestro assumpto. Es tambien adornado de la decorosa qualidad de noble: porque trae su glorioso origen de dos tan illustres, como magnificas estirpes los Señores:::: Suspende el curso, por mas que dilatarle pueda, la pluma, oyendo cantar à Juvenal, que es sola la nobleza la virtud. Juven. Sat. 8.

To-

Tota licet veteres exornent vndique ceræ Atria, nobilitas sola est, atque vnica virtus.

La virtud, como Ciceron (3.) describe, es vn constante, y conveniente ornato del alma; no solo en si, y per si loable, dexado à parte su provecho, sino q̃ haze dignos de alabança, á quantos acompaña: de aqui como de abundante fuente se desprenden caudalosos rios de honestas voluntades, justas sentencias, plausibles hechos, y arreglados dictamenes. Quien no conoce en Vmd. esta causa? Quien en Vmd. no advierte estos efectos? Omite su repeticion por respecto à su Modestia nuestra observancia; mas encarga el desempeño á la eloquencia del silencio. Plin. lib. 6. *Interdum non minus oratorium est tacere, quám dicere.*

(3.) *Quando igitur virtus est affectio animi constans cõvenienſque laudabiles efficiens eos, in quibus est, & ipsa per se sua sponte, separata etiam vtilitate laudabilis: ex ea proficiſcũtur honestę volũtates, sententię actiones, omniſque recta ratio. Cic. lib. 4. Tuscul. quęst. Ad Brut. fol. 19.*

Por tanto, pues, el testimonio de Vmd. es de tal authoridad, excepcion, y fè, que por el solo se deba sentenciar en favor de esta demanda: y siendo esta empressa de nuestra obligacion, nos executa la de citar à Vmd. á este juyzio. Al inviolible imperio de esta ley sujeta nuestra fidelidad no puede dexar de dar

al

al publico el Nombre de Vmd. en esta Obra; y por el mesmo, y de otras, q̃ tienen cautiva nuestra libertad, no puede dexar nuestra ingenuidad de darla à luz dedicada á su Nombre. Pequeño es el don; pero grande sin comparacion la voluntad de los que le ofrecen. Por lo que mereciendo, como de la especial benevolencia de Vmd. esperamos, su grata aceptacion, consigue felizmente nuestra solicitud Patrono, nuestra Obra Mecenas, y dichoso exercicio nuestro obsequio. Dios guarde à Vmd. dilatados años.

B. L. M. de Vmd. Sus mas afectos y obligados servidores

D. Nicolàs Valdero Navarro. *D. Rafael de Fuentes y Cerda.*

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. THOmàs Diaz Talaban de PP. Clerigos Regulares Menores, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema y General Inquisicion, Examinador de este Obispado de Malaga, y dos vezes Provincial de esta de Andalucia, &c.

NVNCA con mas gusto tomè la pluma, para cumplir con el exercicio de censurar, ò de aprobar, q̃ en la presente ocasion. Se me manda por el Sr. Dr. D. Juan Romero Vtrera, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Jaen, Protonotario Juez Apostolico de los Tribunales de la Nunciatura de estos Reynos, Provisor y Vicario General de este Obispado, diga mi sentir sobre el Papel, respuesta de los Señores D. Nicolás Valdero Navarro, Presbytero, y D. Rafael de Fuentes y Cerda, Medicos de esta Nobilissima Ciudad de Malaga, intitulado: *DESEMPEñO DE LA VERDAD:* conozco à vno, y otro desde q̃ empezaron sus estudios, conozco assimismo sus amables prendas, virtud, politica, criança, y aplicacion à las letras, y sin mas motivos, que este conocimiento,

pres-

prescindiendo de la razon de Amigos, me prometi, lo que con especial gozo mio he leydo, y he notado.

Y para ir con distincion, y claridad, entro confessando, tenia Yô por compatibles, sin parecerme disputable, en vn sugeto mismo habito obeso, y habito carnoso, fundado en el cap. 41. del Genesis, donde refiriendo Faraon à Josef el sueño, que avia tenido, *ibi à n. 2.*, en el *n. 18.* dize assi: *Et septem boves de amne conscendere pulchras nimis, & obesis carnibus*; donde lee el text. Hebr. *pingues carne, & pulchrę formà*, y los Setenta: *septem boves pulchrę specie, & electæ carnibus*; y significando los siete años de la abundancia, y fertilidad de Egipto, de preciso se infiere, avian de ser pingues en carne, en substancia, y no obstante las constituye obesas: y aun explica, que es mas, cõ la palabra obesas nuestra Vulgata lo mismo, que los Setenta con las palabras *electę carnibus:* y si la explicacion en las palabras, de que vsa la siempre digna de la mayor veneracion Facultad Medica, es distinta de la que vsa la Sagrada Escritura, avrê padecido equivocaciõ, pero no dentro de mi facultad.

Esto supuesto, he leydo con toda atencion el Papel, respuesta sobredicha, y hallo,

llo, que los Señores D. Nicolàs, y D. Rafael tuvieron presentes las palabras (A) de S. Ambrosio, en que amonesta, y enseña, como se ha de hablar, y como se ha de escribir, y mas para dar à publica luz: *Sermones proferamus librá iustitiæ examinatos, ut sit gravitas in sensu, in sermone pondus, atque in verbis modus: habeat iustitia misericordiam, prudentia pacem, fortitudo mansuetudinem:* que las palabras, y los escritos se examinen, antes de proferirse, con el peso, y balança de la Justicia, de suerte, que se guarde authoridad, y solidez en el sentido, templança, y modo en las vozes, y examen, y consideracion en las sentencias: la Justicia censure con misericordia, y modestia, la prudencia produzca paz, y la fuerça de los argumentos no altere la mansedumbre del animo. Assi debe ser, dize el Santo, y todo lo nòto practicado en este docto Escrito. Vamoslo viendo.

(A) D. Ambr. offic. lib. 3.

Qualquiera doctrina se debe fundar en authoridad, en razon, y en observaciones, ó experiencias, todas las doctrinas de este Papel van fundadas sobre este firmissimo cimiento, y en el metodo, y estilo guardan las reglas de San Ambrosio; infierese pues el acierto en el Escrito. Authoridad es la

¶¶ pri-

primera basa sobre que se ha de fundar la verdadera doctrina; es la norma, que observa en todos sus escritos mi Angelico Doctor, y Maestro SANTO THOMAS DE AQVINO: siempre *sed contra* pone authoridad, ô de la Sagrada Escritura, ò de los Santos Padres, ó del Filosofo segun lo pide la materia, sobre que escribe, y luego deduce, y forma el argumento, y prueba *á ratione*. Aun CHRISTO Señor Nuestro en la ocasion, que el Demonio le tentò, y aun quiso arguir, todas tres vezes (B) respondiò con authoridad: *Scriptum est, &c.* y aun advierte la Glosa: *Sententijs vtitur, instruens nos, vt vincamus non potentia, sed humilitate.* Bien pudo Christo responder sin authoridad, y tratarle con improperios; pero fuera muy ageno del genio de Christo, y lo serà del Christiano, querer defender la verdad mas con improperios, que con authoridad, y razon. Además, que la doctrina tanto mas tiene de verdadera, quanto menos tiene de voluntaria: y el argui *á ratione* despues de las authoridades, aun el mismo Christo lo practicò: vease el *cap.* 10. de San Juan, y otros muchos capitulos de dicho Evangelio. S. Pablo (C) aviẽdo leydo el *IGNOTO DEO*, que los Athenienses tenian

(B) *Math.* 4. n. 4.

(C) *Act. Apostol.* 17. n. 23.

nian eſcrito ſobre el Ara, formò varios argumentos *à ratione*, para convençerlos, è inſtruirlos. Y juntando las experiencias, y obſervaciones, vemos, q̃ dize el texto (D) Santo: *Vir in multis expertus* (Lyra, *ideſt, in multis ſcripturis exercitatus*) *cogitabit multa.* El experimentado; eſto es, expone la Gloſa, el exercitado en muchas, y varias eſcrituras, que contengan obſervaciones, y experiencias, ſabrà mucho, y diſcurrirà cõ açierto; y el que ha eſtudiado muchos libros, proſigue, encontrarà, y darà razon de las verdades; y al contrario: *qui non eſt expertus, pauca recognoſcit.* El que no eſtà experimentado en los ſobredichos eſcritos, alcança, y diſcurre poco, y ſin acierto; y dà la razon ibi: *Qui aliorum dicta ſtudere dedignantur, vacui veritate reperiuntur.* Lo qual confirma el texto Santo.

(D) *Eccleſiaſt.* 34. *à n.* 9.

Aquel ciego, à quien curò Chriſto, cõ razones (E) fundadas en lo que en ſi avia obſervado, y experimentado, formò argumentos eficaciſſimos, con que confundiò à los Eſcribas, y Fariſeos: ſiendo igualmente indubitable, que las obſervaciones, y experiencias en ninguna otra Facultad tienen mas lugar, ni mas ſe deben atender, que en la antiquiſſima, y nobiliſſima de la Medici-

(E) *Iuan.* 9. *à n.* 25.

na,

na, por aver sido su primera cura la experiencia, supuesta la produccion Divina. Leasse al Doctissimo Lyra en la Glosa sobre el 38 del Eclesiastico *n. 6.* (y los curiosos, que quisieren saber la antiguedad, nobleza, progressos, y demâs, de esta nobilissima ciencia, vean al Docto Fr. Balthasar de Victoria en su Teatro de los Dioses *part. 1. lib. 5. cap.* 7. donde trata de Esculapio; y al Illustrissimo Guevara en su Epistolario en la Carta escrita al Dr. Melgar) y por no aver tenido, y observado Avicena estas tres condiciones, dixo el (F) Cometador: *Tria fecerût Avicenam errare frequenter in naturalibus; scilicet inexperientia, & confidentia proprij ingenij, & ignorantia logicę*: por que con lo primero faltaba à seguir las observaciones de los Practicos; con lo segundo no se fundaba en authoridad, teniendo por bastante authoridad su parecer; y con lo tercero no formaba bien los silogismos: con que por fuerza avian de salir las consequencias erradas.

(F) *Commẽtat. super 3. de cælo, & mũdo.*

Sobre todo alabo en este Papel la modestia en las palabras, sin vsar de otras, q̃ las que practican las Escuelas, aun sintiendose bastantemente injuriados: parece tenian presentes las de el pacientissimo (G) Iob: *Respondete obsecro absque contentione; & lo-*

(G) *Iob.6.n.29.*

loquentes id quod iustum est, iudicate. Y en esto proceden como sabios, como politicos, y como Christianos. *Servum autem* (H) *Domini non oportet litigare; sed mansuetum esse ad omnes, docibilem, patientem, cum modestia corripientem eos, qui resistunt veritati.* Notense las palabras: no obra como Christiano el que no las guarda, y las observa: y aun quando se presumiesse, resistia alguno á la verdad, se debia corregir no con injurias, sino con modestia. Pregunto, las palabras injuriosas dan por ventura mas fuerza à los arguméntos? Sirven para descubrir mas bien, y defender la verdad? Es mas que cierto, que nó; y lo que es cierto es, que vemos salir impressos vnos Papeles, que son para llorados con lagrimas de sangre, llenos de dicterios, vulnerativos de la buena fama, y opinion, que con su aplicacion, y estudios han adquirido aquellos, contra quienes escriben: que por qualquiera de semejantes Papeles impressos se pueden dezir, y con admiracion, las palabras del Profeta (I) Micheas: *Audite tribus, & quis approbabit illud?* Quando en mi dictamen mas que aprobados, debian ser reprehendidos: y mas quando sus Authores debian tener presentes los justissimos Decretos del Santo Tribunal, a que

(H) *D. Paul. 2. ad Timoth. cap. 2. n. 24*

(I) *Mich 9. n. 9*

que sin duda contravienen sino en el todo, en mucho: aunque bastaba tener presente, para corregirse lo que escriviô el Galeno Español, el sapientissimo (K) Valles; reprehende à los Medicos, que assi en sus determinaciones, como en sus escritos, tiran à vulnerar el credito de sus Compañeros, y termina con estas palabras tan discretas, como suyas: *Nam cum honor, teste Aristotele, sit in honorante, is maximè honorare potest, qui est honoratissimus.* Siguese è contra, *&c.* Supongo, que yá en otra parte avia dicho, ay (L) algunos, *id curantes solùm, nequid eorum, quæ ab alijs imperata sunt, videantur probare.* Pero aprendan estos para su confusion del Gentil Demostenes. Provocole vn emulo suyo con varias contumelias, y dicterios: instaronle los Atenienses, le respondiese, é improperasse; y les respondiò: *Vos autem (M) viri Athenienses me consultorem habetis; calumniatorem autē non habetis, etiam si volueritis:* y dá el mismo la razon: contender con calumnias, y mezclar las doctrinas con vnas como porfias sobre quien impropera mas, es, dize, vn modo de pelear, en que el que sale vençedor, es vençido, y el que queda superior, se envilece: ademàs, que quanto deprimen à su contra-

(K) *Vall. de Sacrà Philos. cap 74. ad 38. Ecclesiast.*

(L) *Lib. 6 de Epidem. sect. 2. commēt. 36.*

(M) *Paul. Manut. aphotec. verb.* Demostenes, *n. 4. &* 22.

tra-

trario, se quitan à si de triunfo. Vençer á vn Pigmeo, es corta victoria; y aun Hercules la tuvo por cosa indigna: pelear, y vençer à vn Gigantaso como Goliat, fuè el mayor triunfo de David.

Suele nacer esta diversidad en los modos de la diversidad en los genios: ay vnos, q̃ presumen, q̃ todo se lo saben; ay otros, que aun en lo mismo, q̃ saben, desean saber, desean oyr, y desean preguntar. Los primeros podian, y debian tener presentes las palabras de Themistio, q̃ son (N) estas; *Ea quæ scimus, sunt minima pars eorũ; quæ ignoramus.* Doctrina q̃ se dà la mano con el *vita brevis, ars lõga, &c.* no lo hazen assi; de dõdese sigue, ser sobervios, desvanecidos, y por esso vituperables: q̃ bien (O) S. Agustin: *Nulla presumptio pernitiosior quã de propria iustitia, aut scientia superbire*: razon, porq̃ dixo (P) Seneca: *Puto, multos ad sapientiã potuisse pervenire, nisi putarent, se pervenisse.* Y de esta sobervia, y de esta presunciõ como de raiz nace el despreciar à los otros en sus personas y en sus doctrinas: dixolo (Q) S. Bernardo: *Presumptuosus quidquid ipse non fecit aut ordinavit nec rectè factũ; nec pulchrè estimat ordinatũ*: q̃ es en sũma lo q̃ estamos viendo, y de lo q̃ nos estamos lastimando. Pero oygã es-

(N) *Super 2. de Anima.*

(O) *D. Aug. sup. Eccles. cap. 7. n. 5.*

(P) *De trãquil. anime.*

(Q) *D. Bern. de 12. gradib. humil.*

estos Enfermos el medicamento, q̃ les aplica vn gran Medico, S. Juan (R) Evangelista: *Collyrio inunge oculos tuos, ut videas.* Receta, y aplica el Santo vn colyrio al enfermo, â quiẽ escribe: y si pregũtan, qual es, y de q̃ ingredientes se compone? Lease el *n.* 17. dõde primero pone la enfermedad: *Dicis, quòd dives sum, & locupletatus, & nullius egeo.* Esta era la enfermedad, q̃ padecia: prosigue, aplicãdole el medicamẽto: *Et nescis, quia tu es miser, & miserabilis, & pauper, & cęcus, & nudus.* Bendita sea tal Pluma y para tal enfermedad tal medicina. Biẽ merecia tal presunciõ medicamẽto tal: al qual reduce luego la Glosa, y cõpendia, en la caridad, y gracia: *Spiritus Sancti, &c.*

(R) *Apocalyp. 3. n. 18.*

Los segũdos genios son, los q̃ aun en lo mismo, q̃ saben, &c. Sentẽcia es del Espiritu (S) Santo: *Audiens sapiens, sapientior erit.* El q̃ es sabio, será mas sabio preguntando, y oyẽdo â otros: y da Hugo (T) cõ grande gracia la razõ: *Sapientior omnibus eris, si ab omnibus discere volueris: nam qui ab omnibus accipiunt, ditiores fiunt.* Seràs mas sabio q̃ todos, si quisieres aprender de todos: como el que tiene muchos bienes, sino obstãte de todos recibe, y todos le dan, tendrá mas, y será mas rico. Y para q̃ se conozca, q̃ esta es vna politica santa, vtil, humilde, y loable, Christo

(S) *Proverb. 1. n. 5.*

(T) *De claustro animę libr. 13. cap. 6.*

N. Bien, aun siendo la Suma Sabiduria, dize el Sagrado (V) Evãgelio, q̃ estaba entre los Doctores, *audientẽ illos, & interrogantẽ eos.* Y aunq̃ en todas facultades es justo, y conveniente, observar esta maxima Christiana, però cõ especialidad en la Medica. Pregũtado Theofilo (X) Medico: *Quis perfectus Medicus fieret?* Respõdiô: *Ille, qui possibilia & impossibilia discernere potest.* Y si para hazerse, y ser perfecto Medico, es menester en sentir de este Author poder discernir los possibles de los impossibles, contentese qualquiera, de Dios abaxo, con merecer el nõbre de buen Medico, docto, y acertado. A esto alude, y por esso es tã alabada la humildad, ingenuidad, y confesiõ del mayor de los (Y) Medicos, Hipocrates: *Ego enim ad finẽ Medicinæ non perveni, etiãsi iam senex sim: neq̃ enim ipsius invẽtor Æsculapius, sed & ipse in multis à se ipso dissensit, quemadmodũ nobis scriptorũ libri tradiderunt.* Y aprendã de este grã Principe sus Professores, no à presumir, si no à desear aprender, para acertar; sin dar lugar ni à la sobervia, ni á la vanagloria. Por êl, y por los q̃ le imitan, como son los Authores de este Papel, podemos, y con razõ dezir, y les podemos aplicar el *Vna manu sua faciebat opus, & alterà tenebat gladiũ,* del 2. de Esdras

(V) *Lucæ 2. n 46.*

(X) *Stobeus de collect. Medic. Serm. 1. C.*

(Y) *In Epistol. ad Democrit.*

cap.4.n.17. Supõgo el ſentido literal *ibi n.16. media pars, &c.* y noteſe la Gloſa Moral *ibi.* por vna manu *exercitiũ cuiuslibet boni operis intelligitur : & quoniã ex hoc vanagloria ſolet inſurgere, ideò ſubditur,* & altera tenebat gladiũ; *ſcilicet, cõtra vanãgloriã inſurgentẽ.* Aſsi lo practican los Señores D. Nicolàs, y D. Rafael, en eſte Papel, y en todo el diſcurſo de eſta Obra; teniendo preſentes para ſugetar qualquier impetu deſordenado, ô de ſobervia, ó de vanidad, ò de preſuncion, la ſentencia de (AA) S. Gregorio: *Improbus & imperitus eſt Medicus, qui alienũ mederi cupit, & ipſe vulnus ſuũ non agnoſcit* : al qual le viene bien el conſejo (BB) de Chriſto : *Medice, cura te ipſum.*

(AA) D. Greg. in Paſtor.

(BB) Lucæ 4. n. 23.

Concluyo con las palabras de Santiago (CC) en ſu Epiſtola Catholica: *Quis ſapiẽs, & diſciplinatus inter vos?* Haze eſta pregũta, y proſigue : *Oſtẽdat ex bona cõverſatione operationẽ ſuã in manſuetudine ſapientiæ.* Continua, dando mas doctrina : *Quód ſi zelũ amarũ* (id eſt, *indignationis reſpectu aliorũ.* D. Thom. ibid) *habetis & cõtentiones ſint in cordibus veſtris*, aqui los primeros genios, *nolite gloriari, & mendaces eſſe adversús veritatem : nõ eſt enim iſta ſapientia deſurſúm deſcendens; ſed terrena, animalis, diabolica. Vbi enim zelus & cõtun-*

(CC) D. Iacob. 3. à n. 13.

tentio, ibi inconſtantia; & omne opus pravum. Aun proſigue el Santo, y aqui los genios ſegundos: *Quę autem deſurſúm eſt ſapientia, primúm quidem pudica eſt, deinde pacifica, modeſta, ſuadibilis, bonis conſentiens, plena miſericordiâ, &c.* Y hallando, como hallo eſtas circunſtancias en eſta Obra; y por quãto no contiene coſa contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, ſoy de ſentir ſe les dè la licencia, que piden, para darlo à la Prenſa à favor de la comun vtilidad, y deſempeño de la mas fundada, y verdadera doctrina Medica. Aſſi lo ſiento, *Salvo, &c.* En eſte Collegio de SANTO THOMAS de Padres Clerigos Menores de Malaga en 14. dias del mes de Febrero de 1727.

Thomás Diaz Talavan de los Clerigos Menores.

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL Dr. D. IUAN ROMERO UTRERA Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Jaen; Protonotario, Iuez Apostolico de los Tribunales de la Nunciatura de España, Provisor, y Vicario general deste Obispado, por el Illusmo. Sr. D. DIEGO DE TORO Y VILLALOBOS (mi señor) por la gracia de DIOS, y de la Santa Sede Apostolica Obispo de Malaga del Consejo de su Magestad; &c.

Por lo que á Nos toca, damos Licencia para q̃ por qualquiera Impressor se pueda imprimir un Papel intitulado DESEMPEÑO DE LA VERDAD, escrito por Don Nicolàs Valdero Navarro, y Don Rafael de Fuentes y Zerda, Medicos en esta Ciudad; por quanto de nuestro orden se ha visto, y reconocido, y no contiene cosa que se oponga à la pureza de nuestra Santa Fé Catholica y buenas costumbres. Dado en la Ciudad de Malaga á catorze dias del mes de Febrero de mil setecientos y veinte y siete años.

Dr. Don Iuan Romero Utrera.

Por mándado del señor Provisor,
Iuan de Chaves y Mendoza.

CON-

CONSULTA, QUE DON NICOLAS. Valdero Navarro, y Don Rafael de Fuentes y Cerda, hizieron sobre los accidentes de el Enfermo, que en ella se menciona.

DOn Juan Suarez Guerrero de edad consistente, habito carnoso, color blanco, temperamento pituitoso, y acciones consiguientemente pausadas, aviendo padecido en su adolescécia algunos achaques galicos, que conteniendose en los limites de primera especie, no parece tuvieron comunicacion al todo, siguiò despues sano, y onze años ha padecio vn afecto rheumatico en vn brazo, el que despues de aver molestado algun tiempo con el dolor, dexô en dicha parte vn estupor grande, que à beneficio de calefacientes, y resolutivos poco á poco cediò, mas no tan en el todo, que alguna vez no avise con reliquias de lo mismo, que fuê. Vn año ha poco mas, que aviendole sobrevenido con ligeros motivos vna impertinente diarrhea de humores viscosos, que duró hasta quarenta dias, corregida esta, y llegando el caso de salir de cama, se notó vn impedimento en muslos, y piernas con estupor sensible, permitiendole dár muy mal algunos passos cõ grandes arrimos; y al mismo tiempo vnas punsadas, y dolores vagos en dichas partes: vsose de calefacientes nervinos, y todo lo que á semejante idea de primera intension conduce; mas viendo que nada se adelantaba, se consultô el caso, y sospechandose por la parte, q̃ el excesivo vso de tabaco de humo pudiesse ser causa de este padecer, se

se moderô este excesso para evitar alguna notab'e desecacion, y passando à remedio, se dispuso, que despues de lo general entrasse el enfermo al semicupio compuesto de los vegetales antigalicos con algunos nervinos, y saliendo de èl, la vncion de medicamentos de la misma especie, executose assi, y à penas fuè perceptible alguna mayor expedicion: remitiose por algunos meses el caso al blando exercicio, y continuacion de el vnto, y despues se resolviò tomasse por vn mes de vna tipsana antigalica blanda compuesta de china, sarsa, hasta de ciervo, marfil, y corta porcion de sen, la que tomada sin cama, y correspondiendo el vientre con moderacion, no diò alivio. Descansó algun tiempo, y consultando segunda vez con sospechas de que tanta resistēcia la fomentasse motivo galico (aunque *aliás* bastantemente no presumido) se determinô de observacion de Fonseca, en vna muger perfectamente paralitica, y de la misma edad, y temperamento de nuestro enfermo, se experimentase la vnçion mercurial, tocando con ella las partes afectas, à fin de que tan poderoso reselvente, y que comiença su vigorosa accion por la region, que otros medicamentos la acaban, referase las vias obstruidas: hizose assi, y sin ser necessario passar de la quarta vncion, se manifestò proporcionado el tialismo, impidiendo el excesso de este algunas deposiciones, que por vientre, y sudor lo acompañaron: mientras el enfermo estuvo en cama, con el vso de este remedio nos consintiô en aver hallado lo conveniente à su

ali-

alivio ; explicandonos , que assi las punsadas , y vagos dolores , como el estupor se le iban desvaneciendo ; pero llegando à ponerse en pie , hechamos de ver , que no aviendole ofendido cosa alguna el Mercurio, no sirviò mas , que de quitarnos la sospecha galica para seguir sin ella la curacion. Descansò despues quatro meses , y passados , se vsò del vapor del cocimiento de iezgos en las partes afectas, con lo que sudando dichas partes , no se ha notado aun el alivio , experimentando al dezimo vapor vna ligera tumefaccion edematosa en los pies , que al beneficio del aguardiente ha cedido , y dadonos motivo à sospechar , que no pudiendo dicho medicamento resolver lo contenido, daba con su humectacion ensanches , para que se estagnase mas. Hâllase al presente el Enfermo , sobre las circunstancias al principio relacionadas con natural apetencia á la comida , buen sueño , fuerças constantes , y vltimamente en nada enfermo , sino es en lo que por lo dicho consta.

Esta es la puntual historia del padecer de este Cavallero , de la qual parece se sigue , que en la natural constitucion de su sangre , y lymphas dá facilmente motivo al dicho padecer ; aquella por menos exaltada , y volatil , y estas consiguientemente por mas lentas, y viscidas. Acreditalo el aver padecido el mismo afecto en vn brazo ; la casta de humor glutinoso , q̃ en la referida diarrhea se evaquó , y la general doctrina en la inteligencia de temperamentos: y assi parece, que aviendo abundado el Enfermo de dicha casta de humores , è intentandose

pu-

purificar la naturaleza de ellos, parte expelió con la referida diarrhea, y parte por mas grueza, é impotente á la continuacion del circulo, se fixô en los artus inferiores, à que ayudaria no poco el ser dichas partes las mas distantes de la fuente del calor, estar ociosas con el motivo de tenér al Enfermo en cama la diarrhea: fixaronse en dichas partes; donde parece, que adquiriendo cõ la detension alguna ligera acritud, han inferido las punsadas, y dolores vagos referidos, y con su corpulencia viscosa han impedido á los nerviezuelos cutaneos su sensacion, mas que â los ramos mayores, el concurrir à causar el movimiento, por ser la accion de estos mas vigorosa, que la de aquellos; ò por ser la de estos propria accion, y la de los cutaneos no. Y si á dicha viciada cõstitucion se llega algun sigilo galico, esse grande motivo mas tendràn las limphas para ser tenazmente viscidas, y aver burlado tan eficaces remedios: pero siendo este sigilo (si alguno se supone) tan corto, y siendo el vltimo vsado remedio el mercurio su gran antagonista, parece nos haze ver, que mas pende la rebeldia de la viscidez, y grande infiltracion de dichos humores en partes las mas distantes de lo vigoroso del circulo, que de acompañado sigilo galico. Por tanto passando à idear remedio, nos ha parecido remitir à este Cavallero en fines de Septiembre à las aguas termales de Alhama, medicamento, que supuesta su verdadera indicacion, parece està libre de inconvenientes: la naturaleza, y tenazidad del afecto lo piden; las fuerças lo permitẽ; Y el

ga-

galico, que con repetida obſervacion en dichas aguas pudiera impedirlo, no lo contraindica; por que à demàs de dudarſe ſu exiſtencia, y ſi alguna ſe concede, ſer en corta cantidad, y virtud, eſtá impugnado como ſi fuera muy grande. Sugetaſe al dictamen de Vmd. de quien eſperamos la mas conveniente reſolucion.

Don Nicolàs Valdero Navarro. *Don Rafael de Fuentes y Cerda.*

RESOLUCION, QUE SOBRE EL ASSUNTO DE la Conſulta antecedente diô el Dr. D. Iuan Ximenez de Molina, à continuacion de la docta, que al miſmo avia dado el Dr. D. Alfonſo Meſia, ambos Medicos en Murcia de los Illuſtriſsimos Señores Dean y Cabildo de la Santa Igleſia Cathedral de Cartagena.

EN viſta de la Conſulta, que refiere la reſolucion de la llana antecedente, y q̃ la enfermedad propueſta depende como de cauſa de vna cachexia galico-rheumatica, que por deſproporcionada lympha vicia el ſyſthema nervioſo, obſtruiendo las eſtrechas cabidades de ſus motrices fibras, è impidiendo logren las partes enfermas el beneficio del ſentido, y libre movimiento de ſu natural deſtino en ſugeto de edad conſiſtẽte, habito obeſo (ſinieſtramente vnivocado en la Conſulta con el carnoſo, que no puede ſer; pues *temperamẽto pituitoſo, color blanco del cutis*, y *acciones pauſadas*, que ſe-

refiere la Consulta i no son en buena Medicina hijas de la sangre, quien produce la carnosidad, ssino de la missma flema, lympha, ó pituita, y temperamento chyloso, que son distintissimos) con las demâs circunstancias de dicha enfermedad, la que parece tenazmente se ha resistido à los continuados remedios, q̃ por los Cavalleros Medicos de su assistẽcia methodicamente se han practicado en su rebeldia, y oy dia se practican, persistiendo la missma obstinacion, intentando vltimamente experimentar el vso de las aguas thermales, cuya cõveniencia se pregunta, y duda, respecto de la venerea sigilacion, que la enfermedad incluye. A que digo, q̃ aunque generalmente hablando las aguas thermales no sean especifico remedio contra la sigilacion galica, como tal, pero si contra sus productos morbosos originados de las causas dichas, pues es cierto, que estas particulares de Alhama, fuera de la general virtud de calẽtar, arrarar, abrir poros, resolver lenticies viscosas, y discutir humores, &c. en que todas las thermas qual mas, qual menos convienen, participan por excelencia de sus particulas de vna crasis sulfureo-balsamica poderossissima en corregir las atonias, y debilidades del systema nervioso, resolviendo eficacissimamente en sus motrices fibras los obstruentes vizcosos succos, que opilan sus cavidades, reduciendolas à su natural tension para el prompto exercicio de sus connaturales acciones, lo que communican dichos baños á los cuerpos, que los vsan: *tam per intus sumptionem, quàm per iuxta appositionem*: pues

al

al mismo tiempo q̃ con su externo fomento de sus mixtas particulas calientan, arraran, resuelven los vizcosos succos, &c. del cuerpo paciente, à quien se aplican, introducen assimismo por la inspiracion las particulas sulphureo salino aereas volatiles, de que abundantissimamente impregnan el ambiente de sus bovedas, espiritualizan la sangre, quien con su perene circulo influye, y corrobora las partes enfermas, y corroboradas expelen con valentia los preternaturalizados resueltos succos por sus rarefactos yà excretorios tubulos.

Supuesto lo antecedente de parte de la enfermedad, causas, temperamento, y fuerças del paciente, con la virtud de los baños assimismo como indicado remedio, no me queda duda ha de lograr dicho Cavallero, los alivios correspondientes segun la antiquada experiencia, que de dichos baños tengo, si Dios no lo impidiesse como absulitissimo Dueño; pues segun el Señor San Augustin *lib. de Doctr. Christ. Corporum medicamenta, quæ hominibus ab hominibus applicantur, non nisi eis prosunt, in quibus Deus operatur salutem.*

Este es mi sentir (*salva meliori*) En Murcia oy Jueves 29. de Agosto de 1726.

Doctor Juan Ximenez de Molina.

CAR-

CARTA DE D. NICOLAS VALDERO NAVARRO, y de Don Rafael de Fuentes y Cerda contra la Resolucion antecedente.

1 SEñor mio, ſiendo el punto ſubſtancial de nueſtra conſulta la determinacion de remedio, hemos celebrado vèr el parecer de Vmd. tan conforme al nueſtro: pero ſentada eſta baſa, eſtrañamos mucho el modo, con que Vmd. procede, quedando perſuadidos, â que eſcriviò de priſa. Y mirandolo por partes, repara Vmd. lo primero en la vnion *de habito carnoſo con temperamento pituitoſo, color blanco, y acciones pauſadas*, infiriendo de aqui eſtàr *ſinieſtramente equivocado* el termino *carnoſo* con el que debia ſer *obeſo*. Es eſte reparo tan ligero, que ſolo parece puede echar menos en nueſtra clauſula lo material de las letras, pero no coſa entitativa de lo que Vmd. quiere. Si huvieramos dicho, *habito carnoſo, temperamento pituitoſo-ſanguineo, &c.* Sin duda no huviera Vmd. tenido, que reparar: pues para vn Medico practico no podrà la palabra *ſanguineo* omitirſe, quãdo ſe aſſegura ſer el *habito carnoſo?* Puede Vmd. por vẽtura ignorar la miſcelanea de temperamentos, que cada dia ſe obſerva? Llèvaſe ſiempre la denominacion lo que mas reluze; y ſiendo en nueſtro enfermo la flema, lo hizimos de temperamẽnto pituitoſo: pero por eſto no excluimos la mezcla de ſangre, que aunque con menores notas, es cauſa del habito muſculoſo, ô carneo, que goza. Exponiendo Valles el §. 1. *ſect* 5. *lib*. 2. de las Epidemias de Hipocrates, en que habla de algunos pronoſ-

ticos

ticos, dize estàs palabras: *Velut molles carne mansuetos etiam esse, & prudentes.* Esta carne mole es la que llenando el ambito del cuerpo puede constituir *habito carnoso* en temperamento flematico, como lo testifican las acciones de mansedumbre, y prudencia, que lo acompañan. Y vltimamente si nuestra consulta dize con lo que tenemos ante los ojos, que el habito es *carnoso*, y no *obeso*, ô *pingue*, y *aliàs* con las acciones, color, y otras señales lo asseguran *pituitoso*, mas razon seria, que Vmd. trabajasse en buscar el modo facil de vnirlo, que no en arguirnos *siniestras vnivocaciones*, apartandose de el hecho de la verdad; pues sin que pueda admitir duda, no es el enfermo *obeso*.

2 Constituyolò Vmd. tal, y de aqui se siguió facilmente hazerlo *caquectico*, achaque, que no tiene, ni para ello supe litó à Vmd. razones la consulta: Es vn rheumatismo stuporoso el que padece, y este no en el todo, sino en parte, estando lo restante sensiblemente sano, como lo assegura nuestra consulta: con que siendo la *caquexia* afecto vniversal, queda precisamente excluida. Ni el edema, que dize la consulta puede ser à favor de Vmd. pues este consta de dicha, posseer solo los pies; y constando assi mismo en ella, que es vn simptoma de poco ha seguido, es consiguiente, que aun por solo este capitulo, no pueda dar denominacion al afecto: à demás de que el color proprio de los *caquecticos* es el palido, ô subpalido, no el *blanco*, que dize la consulta, la qual si pudiera aver prevenido, que Vmd. era

tan escrupuloso, le huviera añadido al *blanco* algun *son-roxo*, que realmente ay en el enfermo.

3 Llega Vmd. á hablar de baños, y dize es el *punto sobre que se pregunta, y duda*: Està Vmd. engañado, lea de espacio la consulta, y hallarà, que determinamos el vso de las aguas, no buscando à Vmd. como Maestro, que resuelva (aunque por muchos titulos lo pueda ser) sino como à compañero, que compruebe, desseando con la pluralidad de votos hazer mas probable nuestro dictamen.

4 Prosigue Vmd. diziẽdo, q̃ *aunque las aguas termales no sean expecifico remedio contra la sigilacion galica, como tal; pero si contra sus productos morbosos originados de las causas dichas.* Mirando, que *causas dichas* sean estas, no se encuentra en la narracion de Vmd. otras, que los humores lentos viscidos, que dize la consulta de nuestro enfermo; y assi construida à nuestro modo esta clausula, quiere dezir, que *aunque las aguas termales no sean remedio expecifico contra lo diferencial de la lue galica, pero si contra sus productos morbosos originados de humores viscidos, en quienes la lue està radicada*; lo qual no entendemos, porque si el sigilo galico tiene razon diferencial, por la qual no conoce como expecifico remedio á las aguas termales, la misma tienen sus productos morbosos; con que ò las aguas termales no son expecifico remedio de estos, ò lo son del sigilo galico: y por tanto el mercurio se descubriò remedio expecifico de este sigilo, por quanto se hallò ser expecifico de las pustulas,

gomas, y demàs productos del dicho sigilo, luego si è doctrina de Vmd. las aguas termales son remedio expecifico de los productos morbosos de la lue galica, hijos de humores viscidos, lo sõ tãbiẽ de la misma lue, *servata paritate materiæ*; lo qual Vmd. no quiso dezir, ni pudiera, pues no lo cõtẽplamos Autor de novedades sin fundamẽto; y la autoridad citada del docto compañero de Vmd. por ningun titulo arguye curacion, como de remedio expecifico.

5 Dize Vmd. cerca del fin, explicando la virtud de las aguas, q̃ cõ su medicado ambiente *espiritualizan la sangre, quien con su perenne circulo influye, y corrobora las partes enfermas, y corroboradas expelen con valentia los preternaturalizados resueltos succos por sus rarefactos ya excretorios tubulos. Rarefactos tubulos.* Señor Doctor? Bien pudieramos aqui manifestarle à Vmd. vna *siniestra univocacion*; pero presumimos, q̃ en lugar de *rarefactos* querria Vmd. dezir *reserados*; pues en su buena Philosophia no cabrà el que la *rarefaccion sea* qualidad perteneciente à solidos, quales son los *tubulos*.

6 Nuestro enfermo saldrâ para las aguas de Alhama, por quanto el galico, que le suponemos, à demàs de carecer de las señales, que lo infieran con certeza, està impugnado como si fuera muy conocido, palabras, q̃ tocó nuestra consulta; cuydando poco de las muchas razones, que Vmd. ofreze á favor de dichas aguas; pues calcitrando estas contra qualquier experiencia en materia tan importante como la de vna vida, nada pesan; y no estàn nuestros entendimientos obligados â alcãçarlo

todo. Quedamos ſiempre afectos á Vmd. desſeando q̃ Dios le conceda mucha paz, y proſpera vida. Malaga y Septiembre 14. de 1726.

Don Nicolàs Valdero Navarro. *Don Rafael de Fuentes y Cerda.*

PROLOGO.

BEnevolo y diſcreto Lector, diò motivo á eſta controverſia la Conſulta antecedente: hizimosla à inſtancia del enfermo para Don Juan de Peralta, Medico en la Corte, y aviendo parecido á la Parte ſacar varios traslados, ſe hizo aſſi, pidiendo los firmiſſemos. Llegó vno de eſtos à manos del Dr. D. Juan Ximenez de Molina, Medico en la Ciudad de Murcia, quien conviniendo enteramente en el punto de curacion, notó con terminos indecoroſos à noſotros lo que le pareciô. Recibimos ſu reſolucion, deſpues de aver andado en manos de diferentes Sugetos del pueblo: y advirtiendo aſſi ſu eſtraño modo, como lo fundado de nueſtra Conſulta, tuvimos por bien reſponderle: lo q̃ ſe hizo con la Carta, que abràs leido, dirigiendola con ſobre-eſcrito para dicho Doctor, por evitar lo que cō ſu reſolucion nos avia ſucedido. Recibiòla, y enardecioſe tanto, como lo mueſtra el Papel intitulado *LA VERDAD TRIUNFANTE*, que para ſatisfaccion de di-

dicha Carta dió al publico: al qual siendo precisso responder, hallamos, que dicho Papel contiene quatro substanciales puntos: el primero en q̃ defiende, ser repugnante la vnivocacion de temperamento pituitoso con habito carnoso: el segundo en que prueba, que el enfermo es caquectico, y que tuvo para ello razones en nuestra Consulta: el tercero en que defiende, que las aguas termales son especifico remedio contra los productos morbosos de la lué galica; y en otra opiniō aun especifico de la misma lue: y el quarto en que prueba, que la raridad es accidente, que tanto pertenece à solidos, como à liquidos. Con este orden pues dividimos este en otros quatro; empero antes de entrar en nuestra disputa, quiero que adviertas (aunque quizà tu discrecion lo avrá yà notado) lo siguiente.

Lo primero, que aunque en el §. 5. quiere, que el Medico Philósopho tenga cientifico conocimiento de *cielos, elementos, hombres, brutos, plantas, minerales, y mixtos materiales instrumentales*, no dize bien: por que los mas doctos Sugetos, que ha tenido el mundo, se han contentado para serlo en la vasta extension de estas materias con la probabilidad, sin pretender conocimiento cientifico: pues apenas se podrà de ellas formar conclusion, á que no se assienta *cum formidine partis opposita.* Y pudiera tener presente la Oracion, q̃ en sus dissertaciones haze el celebre Medico Archibaldo Pitcarnio, en donde prueba, que la Medicina es libre, è independiente de toda secta philosophica. Pudiera tambien

bien advertir, que para freno de nuestra elacion estan las palabras del Eclesiastes al *cap. 8. vers. 17. & intellexi, quòd omnium operum Dei nullam possit homo invenire rationem, eorum quæ fiunt sub sole: & quantò plus laboraverit ad quærendum, tantò minùs inveniat: etiamsi dixerit sapiens se nosce, non poterit reperire*: en cuya exposicion dize nuestro Divino Valles al *cap.* 64. de su Sagrada Filosofia *fol. mihi* 478. que no solo no ay al presente ciencia de las cosas fisicas, pero ni la puede aver; porque el Fisico no se puede separar de la materia, y son todas sus conclusiones sensatas: son sus palabras: *Non solùm autem non est hactenus comparata scientia physicarum assertionum; sed ne comparari quidem potest: quia Physicus non abstrahit à materia*. Que bien parece esta humildad en tan elevado ingenio!

Lo segundo, que aunque en el §. 8. nota de impropria la locucion en la clausula, que diximos: *repara Umd. lo primero*, por quanto en todo el contexto de la Carta no se encuentra *segundo*, no dize bien; pues basta para excusarla de impropria, q̃ aya *segundo* virtualmente en la satisfaccion à otro qualquier reparo, como lo ay en nuestra Carta, respondiendo al punto de *caquectico*, que es en el orden debido *segundo reparo*, que dicho Doctor nos haze. Y para prueba de esto lo remitimos á la Carta de San Pablo à los Romanos, dõde en el principio de los *cap* 1. y 3. hallarà dos *primeros*, que piden *segundos*, y no los tienen, sino virtuales, que es lo que les basta. Y fuera mas razon, que

quan-

quando nos corrigió este en su dictamen yerro, huviera dado oracion segunda à la condicional, que en medio del mismo §. comiença assi: *Por que si el habito del cuerpo humano no es otra cosa, que &c.* para que no quedasse la locucion impropria, la oracion condicional pendiente, y el Lector suspenso.

Lo tercero, que aunque en el §. 20. de su Papel dize, nos corrigió fraternalmente, se engaña: porque como inferirás de lo antes dicho, y del contexto de su resolucion, le faltaron las precisas condiciones de tal correccion en lo christiano, y en lo politico.

Y vltimamente, que te damos impressas Consulta, Resolucion, y Carta, assi porque son convenientes para la inteligencia de esto, como, por corregir algunos yerros, que la Consulta tiene en el Papel *LA VERDAD TRIVNFANTE*; lo que attribuimos à defecto de los que sacaron los traslados, y por q̃ la Resolucion fuesse en todo conforme à la que del Doctor Xim[e]nez toda de su puño queda en nuestro poder. Vale.

PVN-

PVNTO PRIMERO

EN QVE SE EVIDENCIA, QVE LA VNION *de temperamento pituitoſo con habito carnoſo no es implicatoria, ni de terminos repugnantes.*

1\. SIENDO eſte el principal aſſunto de nueſtra controverſia; y ſiendo aſsimiſmo no pocas las razones que ſe nos ofrecen à favor de nueſtra doctrina, y en contra delo alegado por el Dr. Ximenez, nos ha parecido, para proceder con mayor claridad, hazer algunos ſupueſtos conformes à lo que han ſentido los mas fundados Medicos, y Anatomicos Modernos, à cuyas doctrinas ſe mueſtra apaſsionado dicho Dr. en ſu Papel.

2\. Sea pues el 1. que aunque la maſſa comun de la ſangre contiene en ſi gran variedad de particulas diferentes en ſu textura, no obſtante facilmente ſe entienden en ella los quatro humores Galenicos, *pituita*, *ſangre*, *colera y melancolia*: de los quales *pituita* ò *flema* es aquella porcion de la maſſa ſanguinea, chyloſa, mas ò menos viſcida, poco circulada; y menos eſpirituoſa: *ſangre* es aquella porcion de la maſſa, q̃ aviendo circulado mas vezes, ſe exalta à vna mediocre eſpirituoſidad;

dad; *colera* es aquella parte, que con mas repetidos circulos se exalta á mayor tenuidad, resultando espirituosa y volatil; y vltimamente *melancolia* es aquella parte, que con muy continuados circulos y atenuaciones, aviendo perdido por discipacion lo espirituoso, queda fria y terrestre: assi el diestro Anatomico Isbrando Diemerbroek *anatom. lib. 2. cap. 12. pag. mihi* 430.

3. Suponese lo 2. que todas las partes solidas de nuestro cuerpo, sin excluir las fibras carneas, son espermaticas, fabricadas de la materia seminal, contenida en el huevo materno fecundado: y assi queda excluida la sangre de ser materia de ninguna de ellas. Es comun sentir de los mas plausibles Modernos: pues aunque la Escuela Galenica quiso, que las partes carnosas se hiziessen de sangre, á la qual se assemejan en la rubicundez; como sea cierto, que dicho color se pierde facilmente labandolas con agua, quedando ellas en su ser, infieren los Modernos, que ningunas son hechas de la sangre; lo que corroboran con muchos hallazgos anatomicos acerca de la concepcion y formacion del feto. Acredite, por escusar muchos, lo referido el insigne Juan JungKen *Fundam. medic. tom 1. part. physiolog. cap. 14. pag. mihi* 226. en estas palabras: *Sed cum pauciores sint rubicundæ partes, quæ sanguinem constituunt, neque vlla pars corporis solida post sanguinis ablutionem rubicunda existat, hinc nullas corporis sanguineas, sed spermaticas, sive chylosas esse ex præmißis tam, quám in sequentibus patebit.* El corazon han querido algunos Modernos,

que

que se forme de sangre : pero contra estos prevalece la opinion del gran Escrutador de la formacion de las partes, Marcelo Malpigio en la dissertacion *de formatione pulli in ovo tom. 2. pag. mihi 57.* donde dexa este punto indecisso, dize assi : *difficillimum quidem est, sensu ipso confirmare, àn sanguis prior sit exarato corde, &c.*

4. Suponese lo 3. que la carnosidad se adquiere, quando las fibras musculosas son moles, de vnion entre sus partes menos firme, y facilmente ceden al liquido nutriente : assi lo testifica el docto Felipe Verheien *in supplem. anatom. lib. 2. tract. 4. cap. 8. pag. mihi 282.* dize assi : *accrescunt autem partes corporis nostri quousque sese á materia adveniente patiuntur expandi, &c.* Y assi es comun.

5. Esto supuesto, arguimos assi : Aquella materia, de que depende el habito carnoso se vne sin repugnancia, ni implicacion con dicho habito ; *sed sic est* q̃ de el humor pituitoso depende como de materia el habito carnoso ; luego el humor pituitoso se vne sin repugnancia con el habito carnoso : luego el temperamento pituitoso, en que dicho humor reluce, se vne sin repugnancia, ni implicacion con el habito carnoso. La Mayor es constante. La Menor se prueba assi : De la parte chyloso-gelatinosa de la sangre depende el habito carnoso como de materia ; *atqui* la parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el humor pituitoso ; luego de el humor pituitoso depende como de materia el habito carnoso. La Mayor consta del celebre Italiano Lu-

cas

cas Tozzi *tom.* 1. *de vegetat. pag. mihi* 35. por estas palabras: *sicut pariter, quo sanguis glutinosior est, eò etiam nutricatio, & accretio in carnosis sensibilior observatur.* No dexa duda en que la parte gelatinosa es materia de las partes carnosas. El Eruditissimo Manget *Biblioth. Medico-pract. tom.* 1. *lib.* 1. *pag. mihi* 206. donde hablãdo del camino del chylo, luego que sale del ventriculo siniestro del corazon: *Tum demùm*, dize, *per aortam, indeque enatos ac productos arteriales ramos totum corpus perreptans, in partes,* (ojo) *& carnosas, & alias solidiores diffunditur, ibique adiuncto succo nerveo per villos nervorum undique dispersos influente, vigoratur magis, & non secus ac aurum mercurio amalgamatum in poros metallorum deaurandorum commodè ac promptê se insinuat, sic etiam succus hic, novo addito quasi menstruo & stimulo per prædictos nerveos canales advecto, poros omnes quantumvis minutos pervadens, substantię, quã penetravit, facilè accrescit.* Bien claro dize, que la parte chylosa sirve de nutrir, y aumentar las carnes, y demàs partes solidas. El doctissimo Juan Doleo *Encycl. medic. lib.* 6. *pag. mihi* 586. donde hablando de la *Atrophia* de los niños, dize assi: *Comitatur sæpissimè hunc affectum tumor abdominis, quot enim hoc affectu extinctos aperui, in ijs glandulas mesenterij tumidas & obstructas reperi, denegato enim sic* (atienda el Doctor Ximenez) *nutrimenti transitu, necessario partes nectare suo rorido privantur, ita vt adiposæ, carnosæ, dein tendinosę, ligamentosæ alimentari destituantur madore &c.* No se puede dezir mas claro, que la parte chylo-

sa

ſa es en la maſſa ſanguinea nutrimento de las partes carnoſas, y de todas las demàs. En lo miſmo conſiente el famoſo Carlos Muſitano *lib. vnico de febr. cap.* 14. por eſtas palabras: *nutrimentum à cibis ſeparatum, & in ventriculi & inteſtinorum fibras receptum, &c.* Y aunque eſte Author con otros muchos quiere, que caminando el chylo al celebro, llegue por eſte medio á lograr la perfeccion de ſuco nerveo nutriente, no obſtante miradas con reflexion ſus doctrinas, ſe halla, que dicho ſuco nerveo nutriente es vn humor chyloſo-gelatinoſo, ò con muy poca dificultad reducible al dicho, y en vn todo diſtante de la ſangre quarto humor. Lo miſmo ſienten nueſtro Porras *trat.* 4. *c.* 7. *fol.* 339. JungKen yá citado *fol.* 227. y otros. Y aunque Ettmulero ſe llega á la opinion Galenica, dando por nutrimento de las partes ſanguineas (aſſi las llama) la ſangre; no obſtante es en el comun de Modernos mucho mas probable la que llevamos referida.

6. Y ſiendo tanto de nueſtro intento, que quede eſtablecido, depender el habito carnoſo como de materia de la parte chyloſo-gelatinoſa de la maſſa ſanguinea; ſe confirma à demàs de lo dicho con la ſiguiente razon anatomica: De aquella materia ſe nutre, y aumenta el cuerpo humano, de que fuê formado en ſu principio; *ſed ſic eſt*, que fuè formado de vna materia chyloſo-gelatinoſa, luego de eſta ſe nutre, y aumenta: luego el habito carnoſo pende de ella como de materia. La Mayor es conſtante entre Anatomicos, porque

la

la naturaleza es consiguiente en sus obras; y assi nada pudo prevenir mas proprio para la conservacion, y aumento de las partes solidas, que lo que fuesse mas semejante à la materia, de que fueron formadas: assi lo expressa el docto Francisco Bayle *tom. 3. tract. 2. lib. 1. disput. 8. art. 8.* por estas palabras: *Ex ijsdem enim nutriuntur animalia, ex quibus constant; constant autem ex ÿs, ex quibus fuere primó genita.* Y dà la razon; porque de no ser assi, no fuera el aumento de las partes en la adolescencia verdadero aumento, sino nueva generacion de nuevas partes. La Menor no es menos cierta, y con clarissimas, y expressas palabras la confirma el citado Jung-Ken *cap. 14. de nutrit. pag. 227.* donde negando contra la opinion de algunos, que el suco nerveo sea materia de la nutricion, constituye en este empleo al chylo, alegando por causa, que de este tubimos nuestra formacion, y principio: *hinc magis* (dize) *materiales requiruntur partes nutritię, quas quidem lympham, sive serum, aut chylum magis colliquatum sub rubicundo sanguinis colore absconditum suppeditare, statuunt saniores*; (aqui la atenciõ) *ab eiusmodi namque nutrimento statim intra uterum & initium & incrementum capimus.* Y assi se tiene por cierto entre los mas doctos, que esta materia chyloso-gelatinosa, estando contenida en el huevo materno, dà principio al hombre; tomandola por la boca el feto de el humor, en que nada en la cavidad del amnion, lo sustenta hasta que nace; extraida de los pechos de la madre, lo mantiene yá nacido; y supeditada de los alimentos,

lo

lo aumenta, y nutre en lo restante de la vida. De lo 1. yâ ha leydo el Doctor Ximenez la doctrina de JungKé: de lo 2. oyga à su amado, y nuestro antiguo amigo Ettmulero *in valetudin. infantil. cap. 2. §. 7. pag. mihi* 1707. donde assegura, ser chylo el que alimenta al feto: *nutrimentum utrobique (fœtus) non esse sanguinem, sed lac, seu chylum lacteum, cum sanguine per arterias.... ad uterum delatum.* Sienten lo mismo ademàs de ser doctrina de muchos, el esclarecido Portuguez Enriquez Fonseca en su *Socorro Delfico part. 1. disput. 3. cap. 1.* y otros, que cita. Y para lo 3. estàn las doctrinas antedichas de tan graves AA.

7. Yá nos està llamando la atencion la prueba de aquella proposicion Menor del §. 5. que dize: *atqui la parte chylôso-gelatinosa de la sangre es el humor pituitoso*: la qual se evidencia de que à ninguno otro de los quatro humores Galenicos puede reducirse dicha parte gelatinosa, en la sangre tan manifiesta, que à la pituita, ô flema: porque la colera desdize de ella en su espirituosa volatilidad; la pura sangre en su mediana exaltacion, y rubicundez; y la melancolia en su terrestre corporatura, y ningnna balsamica consistencia. Ademàs de que para reducirse à la pituita, tiene no pocas condiciones en su blancura, insipidez, y consistencia gelatinosa. Pero porque no parezca voluntaria la prueba, oyga el Doctor Ximenez al doctissimo Pedro Linsing, quien en su *lib. 1. tit. 8. quæst. 6.* pregunta, que cosa sea pituita natural? Y responde: *Est albidior & frigidior massa sangui-*

guinee portio, vel pituita est chylus iam sanguifiens. No puede dezir mas claro, que la parte chylosa de la sangre es el humor pituitoso. Lo mismo siente el citado JungKen *cap. 15. fol. 219.* donde no dexa, que dudar en que la parte gelatinosa de la massa sanguinea es el humor pituitoso; dize assi: *Eadem verò sanguinis substantia, quã nos modó gelatinosam diximus, à veteribus pituitę nomine veniebat, &c.* Confirma tambien esta doctrina nuestro muy docto contẽporaneo Medico el Dr. D. Martin Martinez, quien en su *tom. 1. de la Medicina Sceptica Conversac. 7.* dize: *Esta pituita, que se convierte en sangre, es verdadero chylo; porque es la parte blanca,* (aqui la atencion) *ò auctifica de la sangre, la qual en todos sus accidẽtes, y propriedades tiene la naturaleza de chylo, &c.* Y prosigue demonstrando, q̃ el mismo suco nerveo, como todos los jugos blancos de nuestro cuerpo, son chylo. Assi tambien lo siente vltimamente el mismo Doctor Ximenez en su §. 9. donde al chylo, y pituita los vnivoca por estas palabras: *será el temperamento frio, y humedo, pituitoso, ó chyloso &c.* Y es muy comun.

8. Pero podrá replicar el Doctor Ximenez, q̃ dichos AA. hablan de vn chylo gelatinoso, balsamico, y preparado bastantemente para el aumento, y nutricion de las partes solidas; mas el humor pituitoso es chylo crudo, recien entrado à circular en la sangre, y sin la debida preparacion. Mas esta replica se desvaneze, sabiendo que la pituita, de que vamos hablando, es la natural, à la qual ni aun los Galenicos han negado

ser

ser cozida, y bien preparada para nutrir, y aumentar las partes, que le corresponden: y como las que le corresponden; segun queda probado en lo antecedente, sean todas las partes solidas, de ai naze, que coincida, y sea vna misma con el humor chyloso-gelatinoso nutriente. Ademàs, que Manget, y Doleo en las palabras del §. 5. no le permitiràn dicha evasion, pues bien claro dizen, que el mismo chylo nutre.

9. Pudiera tambien replicar el Dr. Ximenez, diziendo: que aunque se conceda, que la dicha parte chyloso-gelatinosa de la sangre es el nutrimento de las carnes, y demás partes solidas, no obstante repugna todavia la vnion de temperamento pituitoso, y habito carnoso: porque aunque en dicho temperamento abunde la materia nutritiva de las partes, se hallan disminuidas respecto de ella las demàs partes activas, y assi es consiguiente el defecto de espiritus, y siendo estos causa eficiente equivoca de la nutricion, y aumento de las partes, no podrà adquirirse el habito carnoso, aunq̃ abunde la materia, de que se produze. Y pudiera comprobar esto con las palabras, que trae de Ettmulero en su §. 11. donde describiendo dicho Author á los pituitosos, dize: *& ratione spirituum minùs volatilium, &c.*

10. Pero â esto se responderia lo primero, que el admitir la dicha parte chyloso-gelatinosa por materia de la nutricion, y aumento de carnes, y demàs partes solidas es contra toda la doctrina del Dr. Ximenez, y en especial contra lo que dize en el §. 10, por estas pa-

la-

labras: *el habito carnoso ex praesuppositis materialmente se constituye de la sangre como 4. humor, &c.* Lo 2. que aunque en el temperamento pituitoso se entienda aver exceso de dicha parte chyloso-gelatinosa respecto de las otras de la sangre, y por consiguiente pobreza, y menor volatilidad de espiritus, no obstante como todo esto en los temperamentos naturales, como lo es el pituitoso, de que hablamos, se entienda con vna debida justicial proporcion *intra latitudinem sanitatis*, no se puede, ni debe entender, que aya tal defecto en la materia espirituoso-eterea, que no tenga la suficiente actividad para cumplir su oficio en la nutricion, y aumento de las partes; porque en tal caso seria vn temperamento pituitoso enfermo; y las palabras de Ettmulero deben entenderse con esta restriccion.

11. Pudiera tambien contradecir dicha doctrina el Dr. Ximenez con la opinion muy probable de Antiguos, y Modernos, que dizen, que la pinguedo, ô gordura se conviette en tiempo de necessidad en las partes solidas, sirviendolas de nutrimento; luego el nutrir las partes no està ligado precisamente à la materia chyloso-gelatinosa, que decimos. Pero esto, aun admitiendolo, no destruye nuestra opinion, ni de ninguna manera prueba para nosotros, que la sangre 4. humor nutra. y assi no favorece la de dicho Dr. Ademàs que nos inclinamos à que en tiempo de necessidad se consume la pinguedo, como todas las demàs partes moles, por defecto de pabulo; y no porque la dicha les sirva de

nutrimento. Assi lo siente el citado Diemerbroek al *cap. 3. fol. 16.* donde responde al mismo argumento: *Ad tertium (dicitur) quód probandum foret, pinguedinem per inedias cedere in aliarum partium nutrimentum, in earumque substantiam mutari; illud enim vero simile non videri, sed quód potius hæc, sicut aliæ partes, imminuatur, destituta suo convenienti alimento.*

12. Todavia pudiera insistir el Dr. Ximenez, replicando: que quando dixo, que lo carnoso del habito pendia de la sangre 4. humor, y otras doctrinas semejantes à esta, habló como Galenico, en cuya Escuela se admiten como ciertas; y que en esto và conforme â nuestra doctrina; pues diximos al §. 1. de nuestra Carta: *pero por esto no excluimos la mezcla de sangre, que aunque con menores notas, es causa del habito musculoso, ó carneo, que goza.* Pero este efugio no tendria lugar: y à lo 1. se responderia, que no debiò hablar en su Resolucion con doctrinas Galenicas; pues no podia dudar, segun lo atestigua todo el contexto de nuestrá Consulta, que estamos versados en doctrinas Modernas, y en ellas fuê fundada toda su narracion; como tambien por que sus doctrinas estàn muy mezcladas con las Modernas: ademàs de que aun admitida la opinion Galenica, que haze materia del habito carnoso á la sangre 4. humor, no tiene lugar (como despues se verá) la estrechez, y precision, conque dicho Dr. vne temperamẽtos con habitos, acciones, &c. Y á lo 2. se responderia, que supuesto averse declarado en doctrinas Gale-

ni-

nicas dicho Dr. en su Resolucion, no quisimos respondiendo en nuestra Carta, servirnos de otras, ni manifestar nuestro dictamen, pues no avia necessidad: y assi puramente diximos lo que bastaba, para responder.

13. Establecido yá, que el humor, q̃ llaman pituita, es el que sirve de nutrir, y aumentar todas las partes, y entre ellas las carnosas, se deduce, que siendo en el temperamento del Enfermo de nuestraConsulta el humor pituitoso lo que mas reluce, es sin repugnancia el habito carnoso; y assi falso el argumento, que *contra producentem* haze el Dr. Ximenez en su §. 13. Restanos aora inferir vn orden de consequencias, contrario al que trae dicho Dr. en su §. 10. sea assi: El habito carnoso *ex præsuppositis* materialmente se contituye de la pituita, ò dicha parte chyloso-gelatinosa; *sed sic est*, q̃ dicho humor es moderadamente caliente, luego el que tuviere vn habito carnoso gozarà de vn temperamento moderadamente caliente: luego el habito carnoso, y el temperamento pituitoso se vnen amigablemente en vn mismo sugeto: luego el q̃ dixere respecto de vn mismo sugeto *habito carnoso, temperamento pituitoso*, vnivoca diestramente dicho temperamento, y habito: luego la proposicion, que nos escandalizô en la Resolucion de dicho Dr., fuè falsissima, y por tal injusta advertencia: luego nuestra quexa es justa, libre de vanidad, desseosa de lo cierto, y muy radicada en solidos principios: luego: mas no es para nosotros inferir esta consequēcia.

14. Quedando yà evidenciado, que el aumento de car-

carnes, ò habito carnoſo depende como de materia de lo que llaman *pituita*, ó *flema natural*, y en vozes mas proprias *chylo plus minus gelatinoſo*; paſſemos à ver qual ſea la materia del habito obeſo, porque aſſi quede deſvanecida del todo la doctrina del Dr. Ximenez, y deſſechada como falſa ſu mal intitulada *Triunfante Verdad*. Dize en ſu §. 9. aſſi: *con que ſi en el congreſſo elemental de eſte mixto hombre ſuper excede, y domina el elemento aqueo, en lo juſticial de eſte mixto ſerá el temperamento frio, y humedo, pituitoſo, ò chyloſo, cuya facultad con ſu parte principe generativa de los humores correſpondiente engendrarà neceſſariamente de los alimentos, como de cauſa material, mas porcion de pituita que de los otros humores; eſta en la nutricion apueſta, aglutinada, y aſſimilada à las partes nutriendas del habito del cuerpo en mayor porcion que los demàs humores, reſervando las congenitas qualidades de ſu origen, ha de conſtituir vn habito de cuerpo craſo, obeſo, frio, y humedo por exceſſo.* Palabras ſon todas eſtas, que eſtando muy lexos de la Verdad, ſon muy agenas de vn Medico verſado en doctrinas modernas.

15. Y para hazer patente, que no pende el habito obeſo de la pituita, ó flema, ſe prueba eficazmente en la forma ſiguiente. En el habito obeſo ſe *reſervan las congenitas qualidades de ſu origen*; *ſed ſic eſt*, que las qualidades, que el habito obeſo reſerva, ſon repugnantes â la pituita; luego no pende el habito obeſo de la pituita. La Mayor conſta de las antedichas palabras de el Dr. Ximenez. La Menor ſe prueba aſſi: Las qualida-

des,

des; que el habito obeso reserva, son calor; y humedad; *atqui*, calor, y humedad repugnan á la pituita; luego las qualidades, que el habito obeso reserva, son repugnantes à la pituita. La Menor es constante: pues siẽdo en su alegada doctrina las qualidades de la pituita frialdad, y humedad, es precisso, que le repugnen calor, y humedad. La Mayor se prueba assi; suponiendo, q̃ el habito obeso reserva las qualidades de el humor, que materialmente lo constituye: el habito obeso se constituye materialmente por la pinguedo, ò gordura; *atqui* esta es caliente, y humeda; luego las qualidades; que el habito obeso reserva, son calor, y humedad. Esta Mayor es constante: pues à diferencia del habito carnoso, que se constituye por la abultada corporatura de musculos, se constituye el obeso por la grande copia de pinguedo en el ambito del cuerpo. Aora pues que sean calor, y humedad las qualidades de la pinguedo, no es menos cierto: de la humedad nadie duda; y el calor se evidencia lo 1. porque tiene vna naturaleza inflamible, y assi reduciendose à vno de los azufres, es precisso sea caliente: lo 2. porque en el vso medico vemos, que resuelve tumores, lo que sin calor no podria executar: y assi fundados en estas razones la establezen por moderadamente caliente los mas clasicos AA., y se confirmarà con la doctrina siguiente.

16. Visto yà, que el habito obeso en razon de tal no pende de la pituita, veamos de quien Bueno seria, que pendiesse de la sangre, y quedaria assi trastornada

toda la doctrina del Dr. Ximenez ; pues para ello atienda à la ſiguiente prueba. En la maſſa ſanguinea (ſegun la doctrina de dicho Dr. §. 9.) ſe deben contẽplar quatro partes correſpondientes à los quatro elementos Peripateticos, aquea, terrea, aerea, è ignea : á cada vna de eſtas correſponde vno de los quatro humores : à lo igneo la colera ; à lo aereo la ſangre, &c. Aora aſſi : al habito obeſo en razon de tal lo conſtituye la materia pinguedinoſa, ſegun queda viſto ; *ſed ſic eſt*, que la materia pinguedinoſa es en la maſſa comun la ſangre quarto humor ; luego al habito obeſo en razon de tal lo cõſtituye la ſangre quarto humor : la Mayor es cierta. La Menor ſe prueba aſſi : La materia pinguedinoſa en la maſſa comun es la porcion aerea de ella ; *ſed ſic eſt*, que eſta miſma es la ſangre quarto humor, luego la materia pinguedinoſa es en la maſſa comun la ſangre quarto humor. La Menor es cierta, ſegun la alegada doctrina del Dr. Ximenez ; y la Mayor, en que eſtá la dificultad, conſta de Galeno 2. *de temperam.* donde explicando el modo, como ſe forma la pinguedo, dize : *dum aerea pinguiorque ſanguinis portio per tenues venarum tunicas roris inſtar exſudat, & ad frigidiores partes, &c.* Y en ſu contexto la nombra ſiempre *parte aerea, pingue* de la ſangre. Conſta tambien de Zacuto Luſit. *de Medic. Princip. hiſt. lib. 6. pag. mihi* 944. donde inquiriendo lá materia de la pinguedo : *huius*, dize, *materia eſt ſanguinis portio magis aerea & pinguis.* Aun mas claro lo dize Bartholino en ſu Anatom. *de infimo ventre lib. 1. cap. 3.*

pag.

pag. mihi 18. : materia unanimiter statuitur sanguis : ... sed sanguis defæcatus, & absolutè coctus; neque adhuc omnis eiusmodi sanguis, sed qui tenuis est, aereus & oleosus.

17. Aora se vè bien claro, porque Ettmulero describiendo el temperamento pituitoso en las palabras, q̃ cita el Dr. Ximenez en su §. 11. carga tanto la consideracion, al inquirir la materia de la obesidad, en aquellas palabras: *& probè digesto pinguiori, seu lacte magis temperatus existit.*; buscando siempre lo pingue, y butiroso: porque conocia muy bien, que aun empeñandose en vnir el quaternion de humores Galenico con las doctrinas modernas, no bastava el chylo como tal, para ser materia del habito obeso, sino abundàra en èl lo pingue, y butiroso.

18. Yâ que tenemos casados con eficazes razones, y bien recibidas authoridades al habito carnoso cõ el temperamento pituitoso, y al obeso con el sanguineo, restanos probarlo con experiencias, para que assi quede nuestra *VERDAD* establecida en los firmissimos cimientos de experiencia, authoridad, y razon: daràn las estas las observaciones de Celebres Practicos, quienes diziendonos lo que observaron en sus enfermos, haràn patente la compatibilidad de los extremos, que al Dr. Ximenez parecẽ *siniestras vni-vocaciones.* Sea el primero el famoso antiguo Practico Pedro Foresto *Observ. Medicin. lib. 3. Obs. 17.* dize assi: *Pater eius Monasterij dicti, cui Saffius cognomen erat, vir annos 30. natus, valde obesus, crassus, ventre prominente, pituitosus, licet satis robustus,*

tus, & valde carnoſus, &c. Aqui tenemos vn enfermo de fuerças robuſtas, temperamento pituitoſo, habito muy carnoſo, y obeſo. Gracias â Dios, que hallamos habito carnoſo hijo de temperaméto pituitoſo! Ya tiene ſemejante el enfermo de nueſtra Conſulta: pues ſin predominio de ſangre quarto humor era èſte enfermo carnoſo.

19. Paſſemos á otro, y ſea el Docto Amato Luſitano *centur* 5. *curation*. 11. *David Donius, vir probus, temperaturâ ſanguineus, renes calidos habens, veluti & iecur, ib ſus, faciem ſatis rubicundam præſeferens, ætatis ſuę*, &c. Valganos Dios, que ſiendo eſte enfermo tan ſanguineo en el temperamento, fueſſe obeſo en el habito! El miſmo *curation*. 58. dize *Quinquala, vir temperaturá ſanguineus, obeſus*, &c. La miſma muy derecha vnivocacion tenemos aqui. El eſclarecido Zacut. *de prax. adm lib.* 1. *obſ*. 99. dize aſſi: *hoc fuit preſſus biennis infans, ſanguineus, & obeſus*, &c. Que vemos yâ caſados ſin diſpenſa el temperamento ſanguineo, y el habito obeſo! El Dr. Matoja *lib.* 1. *obſervat. obſ.* 11. *Ecce alius*, dize, *Sacerdos iuvenis, habitu obeſus, parum exercitatus, naturâ ſanguineus ad me venit*, &c. Parece, que tambien en eſte enfermo no tuvieron impedimento dirimente para deſpoſarſe el temperamento ſanguineo, y el habito obeſo. El miſmo *de internor. morbor. curat. lib.* 1. *cap.* 15. § 3. dize: *Erat enim mulier quinquagenaria habitus corporis obeſi, ſanguinea, bonis fruens alimentis*, &c. El miſmo caſamiento tenemos aqui. Y pues es tan reſtricta la doctrina del Dr. Ximenez

nez; que quiere, que al habito obeſo como hijo de la pituita le correſponda el color blanco (aſſi lo dize en el §. 10.) oyga al miſmo Maroja *obſ. 7. lib. 3. obſervat. Octogenarius naturâ obeſus, boná fruens ſalute, vt illi permittit ætati, benêque nutritus, rubei coloris, &c.* Advierta aqui à vn obeſo de color roxo: y ſi replicare, que en el *bené nutritus* dá á entender predominio de ſangre, le reſponderèmos, que en lo eſtrecho de ſus doctrinas no tiene lugar eſte efugio; porque le correſpondia vn medio color.

20. El citado Fonſeca dize aſſi en la *centur. 1. obſ. 6. Maligná pleuritide laborabat iuvenis quidam ſanguineus, obeſus, pachys & robuſtus, &c.* Y en la *centur.* 2. obſ. 2. dize: *Æſtivo tempore fæminam vidi ſanguineam, obeſam, &c.* Aqui tenemos dos Enfermos de habito obeſo, y temperamento ſanguineo. El miſmo *centur. 3. obſ.* 49. *Fæmina iuvenis ſanguinea, gracilis & excarnis, &c.* Note aqui el Dr. Ximenez, que debiendo correſponder en ſu preciſſo ſentir al temperamento ſanguineo habito carnoſo, eſte Enfermo era ſanguineo, y excarne. Pero no admirarà menos à los pocos, que huvieren tenido por cierta la doctrina de eſte Dr., vêr lo que el miſmo Fonſeca dize en la centur. 4. obſ. 19. *Vidi ego illuſtrem fæminam, obeſam, melancholicà ſorte preditam, &c.* Que es eſto? De vn temperamento melancolico, de que debe reſultar habito gracil, ó enjuto, reſulta obeſo, ò pingue? La naturaleza lo enſeña aſſi. No es menos lo que ſe ſigue: en la miſma *centur. obſ.* 70. *Vigente*

bru-

bruma, dize, *ægrum vidi pené ſexagenarium, temperamento melancholicum, habitu obeſum, & carnoſum, &c.* Pues como vn habito obeſo-carnoſo no nace de vn temperamento pituitoſo-ſanguineo *como verdadera denominacion de ſemejante miſcelanea*? Como nace de vn temperamento melancholico, tan diſtante en vn todo de dicho habito? Eſtos, que parecen al Dr. Ximenez impoſſibles, facilmente los caſa la naturaleza. O! y que mal viſtas, y oydas ſerán aora las palabras de ſu §. 12. que dizen: *aun à Dios con toda ſu omnipotencia le niego la virtud de ſemejantes implicatorias producciones*! Si lo fueran, decia bien: pero yà ſe và viendo quan faciles ſon en el hecho; radicandonos mas, y mas en la clauſula de nueſtra Carta, que ſobre eſte aſſunto dize: *es eſte reparo tan ligero*, y aora añadimos, y falſamente fundado, como lo conoceràn, no los que huvieren curſado Medicina, como nos dize dicho Dr. en ſu §. 11. al fin, ſino los que ademàs de averla curſado, ſepan (dexado el *Chriſtus* de la Cartilla Medica en ſus vniverſales, y abſolutamente predicadas propoſiciones) decorar en las dilatadas paginas de ſu practica. eſtos juzgaràn, ſi la vnivocacion de temperamento pituitoſo, y habito carnoſo và fundada en literatura, y ſi el reparo, que dicho Dr. nos haze, es tan peſado, como pondera en dicho §.

21. Bolvamos à nueſtro intento. Pruebalo tambien contra el Dr. Ximenez el ſiempre Grande Teophilo Bonet, quien en el *tom. 2. Medic. Septentr. lib. 6. ſect. 1. obſ. 27.* dize: *Dorothea Kriegeria, virgo annorum 17., conſtitu-*

tutionis corporis gracilioris, complexionis phlegmaticę, &c. El mismo *sect.* 4. obs. 15. *Puellus septennis, temperamenti calidi & humidi, corpore gracilis, &c.* Aqui tenemos dos Enfermos, vno de temperamento pituitoso, y otro sanguineo: y debiendo vno, y otro segun la doctrina de dicho Dr. tener el habito abultado, vno con obesidad, y con carnosidad otro, le diô gana à la naturaleza de q̃ ambos fuessen magros. No es menos apreciable lo que dize este mismo *tom.* 3. *sepulcret. anatom. lib.* 4. *sect.* 1. *obs.* 24. *Vir quidam nobilis Campanus, sanguineo & melancholico temperamento, incidit &c.* Que mala vnivocacion es esta para el Dr. Ximenez! Aqui predominan, para constituir este temperamento, dos humores tan contrarios entre si, que en ambas qualidades son dissymbolos: vno pide contrario habito al que pide otro, contrarias acciones, y en todo contrariedad; pues humedad, y calor de la sangre son qualidades en vn todo contrarias â sequedad, y frialdad de la melancholia. Pues si la naturaleza puede hazer este casamiento en el predominio de dos humores absolutamente dissymbolos, por que no podrà casar al humor pituitoso dominante con vn habito hijo en doctrina de dicho Dr. de humor symbolo? Assi es el Enfermo de nuestra Consulta.

22. Si huviera tenido presentes estas observaciones, y las muchas, que omitimos por no cansar, no huviera hallado cosa *siniestra* en nuestra vnivocacion: y quando en nuestra Carta le diximos, *si huvieramos dicho habito carnoso, temperamento pituitoso-sanguineo . . . . sin du-*

duda no huviera Vmd. tenido que reparar, &c. se huviera satisfecho: pues aunque en dichas palabras mas le hizimos presente lo que bastaba para responder, que nuestro dictamen, debia (bolvemos á dezir) si huviera tenido presente lo alegado, escusar à su pluma de tan imposible empeño: y no respondernos en su §. 12. q̃ aun supuesto dicho mixto temperamento, ay impedimento dirimente para vnirse con el habito *merè* carnoso; y que le correspondia necessariamente el mixto habito *obeso-carnoso, como verdadera denominacion de semejante miscelanea.* Mas en satisfaccion de esta estrechissima theoria Medica, oyga lo siguiente. La misma relacion dize el temperamento al habito, que el habito al temperamento; *atqui* vale la relacion de mixto habito á simple temperamento; luego vale la relacion de mixto temperamento à simple habito: luego vale la relacion de temperamento pituitoso-sanguineo á habito carnoso; luego no tienen impedimento dirimente, ni necessitan de mas authoridad para vnirse, que la que muestra la naturaleza en el hecho de la experiencia. La Mayor es evidente. La Menor la probará Amato Lusitano con la *Centur.* 5. *curat.* 13. donde dize: *Iacobus Sororius Vincentij á Chio, militis Lauretani, vir* 47. *annos natus, pinguis, carnosus, temperaturà sanguineus, post multa, &c.* Bien claro está el mixto habito obeso-carnoso vnido con el simple temperamento sanguineo. Pruebala tambien el Grande, y famoso practico Lazaro Riverio *in observ. communic. à D. Ioan. Marphino obs.* 9. dize assi: *Nobilis quidam*

dam mense Februario anno 1645. temperamento sanguineo, habitu eusarco & obeso, gonagrà, &c. Aqui tenemos vn habito bien carnoso, y obeso vnido con el simple temperamento sanguineo. Vaya al contrario, de observacion del erudito Medico Felipe Schenfelder *lib. 1. histor. 9. Vir cerevisiarius, & civis Frisingensis annum agens 51. corpore obeso, & temperamento pituitoso-melancholico dotatus, &c.* Yà tambien tenemos relacion de mixto temperamento à simple habito: y qualquiera docto sabrà, q̃ pudieramos hazer presentes seiscientas.

23. Y assi es falsa la proposicion de dicho §. que restringe, para que sea valida, y legitima vnion, *el temperamento pituitoso-sanguineo al precisso mixto habito obeso-carnoso*: y pudiera tener presente el Dr. Ximenez, que esta mixtion de habito obeso-carnoso en vn mismo sugeto la tiene negada poco antes en su §. 10. sacando vna consequencia de su doctrina, que dize: *luego el habito obeso no puede coexistir con el carnoso en vn mismo sugeto.* Esta es vna clarissima implicacion, de la qual pudieramos mejor dezir, *aun á Dios con toda su Omnipotencia le negamos la virtud de semejantes implicatorias producciones.*

24. Y porque son otros tantos AA. en nuestro abono, quantos son en numero los doctos Medicos, que dieron su parecer en nuestra Consulta, se los harèmos presentes al Dr. Ximenez: fueron estos los Doctores D. Lorenço de Pinedo, y D. Juan Calderon, Medicos en Valladolid, D. Juan de Avellôn, y D. Francisco Valle-

llejo, Medicos en Granada; D. Joseph de la Fuente, Medico en la Ciudad de Alhama; D. Alfonso Mesia, Medico en Murcia; y D. Juan de Peralta, Medico en Madrid: todos convinieron, como el Dr. Ximenez, en que el Enfermo fuesse à los Baños, y ninguno huvo, q̃ nos advirtiesse *siniestra univocacion* entre el temperamẽto, y habito. Pues porque seria esto? Les faltaria conocimiento? No por cierto: pues es notoria su literatura. Seria, porque vista la bastante noticia, que la Cõsulta dà, lo omitieron, conociendolo por poco substancial para el hecho de la curacion? Tampoco: pues en tal caso modos les sobran, para averlo advertido de diferente manera que el Dr. Ximenez. Seria, por lo q̃ dize este Dr. en su §. 20.: *y no dudo, que hallaràn mas q̃ muchos Compañeros, que comprueben, y auràn hallado, &c.* De ninguna manera: porque esto no se compone con la politica Christiana, con que assi el Dr. Ximenez, como qualquier otro debe tratar à sus Comprofessores. Pues que seria: Què avia de ser! Tendrian presente, q̃ es frequente locucion entre los Practicos, la que vsamos en nuestra Consulta, fundados en el mismo hecho de la observacion; y contemplarian, que en la muchedũbre de causas, que concurren à producir el temperamẽto, acciones, habito, color, &c. caben semejantes vnivocaciones.

25 Parecenos mientras pisamos la Classe de Medicina, muy facil de acomodar â todos sugetos la doctrina de temperamentos, y sus resultancias; porque la

mi-

miramos establecida en proposiciones vniversales, quales son algunas del Dr. Ximenez; y bastales como fundado cimiento la frequencia en verificarse. Pero despues que entramos á ser practicos, como se lo acordamos à dicho Dr. en el §. 1. de nuestra Carta, vamos advirtiendo las muchas excepciones de aquellas generales reglas, y cada dia nuevas dificultades en su inteligencia. Lea los dos tomos de Medicina Septentrional de Bonet, y hallará rarissimos, y estraños temperamentos con resultas en habito, acciones, &c. que miradas de prissa, y sin la precissa extensa noticia Medica, parecen implicaciones: y aplique algunos dias á los muchos libros, q̃ ay de observaciones, y retratarà su dictamen.

26. Cosa es por cierto reparable, que diziendo al Dr. Ximenez en nuestra Carta, que el Enfermo es carnoso, y no obeso, porque assi lo tenemos à la vista, pretenda satisfacer en su §. 15. con varias escusables admiraciones, y con la poderosa razon, que muestra en estas palabras: *Lo mejor del caso es quererme alucinar en ello à mi, haziendome tambien Abogado de imposibles.* Cierto, q̃ es este vn modo muy singular para responder los mas arduos argumentos: es como si dixera dicho Dr.: Yô no lo entiendo; luego es imposible. Mala consequencia: porque es pequeña pauta, para regular posibles, el entendimiento humano. Son muy sabidas, y comunes las señales, conque prudentemente se conoce el habito carnoso, y el obeso; y debiera aver dado credito à lo que testificamos con la vista, y aun los mismos le-

gos

gos conocen : y pudieran servirle de modelo las palabras de Galeno *2. acut. com. 56. Sunt autem*, dize, *exemplorum ea pro potioribus habenda, quæ ipsis oculis vsurpavimus.* Y lo contrario es cerrar las puertas â lo q̃ es cierto en el sentido, por no desamparar vn preconcebido yerro : assi lo dixo aquel celebre ingenio de la Sagrada Religion de Minimos, el P. Manuel Maignan *in præfat. ad Philos. natur. Contra fas*, dize, *contraque naturæ ordinẽ est, si quis intellectum iniquá opinione obstrudat contrarium eius, quod experimentaliter in sensu est certum atque evidens.* Dè para otra vez el Dr. Ximenez mas credito à sus Cõpañeros, no persuadiendose à que quieren alucinarlo : pues antes es dar motivo, para que luzca en la composicion su habilidad, *dà sapienti occasionem, & addetur ei sapientia.*

27. Casase con el predominio de qualquiera humor qualquier habito, como queda visto : lo mismo podemos dezir del color, pues el blanco se halla en todos temperamentos, y assi de los demàs. A cada vna de las acciones en particular sucede lo mismo : y vltimamente es tanta la muchedumbre de causas, de que pende el temperamento, y las mas de ellas tan escondidas, que es comun doctrina, que el individual temperamento es moralmente imposible de conocer ; y por tanto muy dignas de estrañar las palabras del Dr. Ximenez en su §. 13. donde hablando de la individual variedad de temperamentos, dize : *pero en medio de esta infinita multitud tampoco ignoto, que assi como es fertilissima*

la

la naturaleza en producir esta miscelanea de miscelaneas, *es tambien el entendimiento no menos fecundo en concebirlas*, *y la lengua en multiplicadissimas proporcionadas vozes* (*para sin confundirlas con implicaciones*) *pronunciarlas.* Muchissima resolucion es esta. Mas para que se vea, que estas palabras, aunque hazen tanta merced al entendimiento, y lengua del hombre, prometen lo que no se puede cumplir, harèmos presentes las palabras del Divino en todo Valles en sus *controv. lib. 9. cap. 5. fol. mihi 393. Modò illud vnum*, dize, *statuimus nullum esse certum argumenti locum ad inveniendum rei cujuspiam temperamentum ex secundis qualitatibus*, (y son mas patentes, que las primeras) *sed ex modo, quo nos afficiunt solúm; itaut in hac doctrina nullum ratio* (yà và fuera el *fecundo entendimiento*, que ha de concebir las diferencias de temperamentos) *locum habeat*, *sed tota sit empirica.* Y aunque en estas palabras hable Valles, siguiendo el thema de su capitulo, del temperamento de las cosas, que sirven para el vso medico; qualquiera sabe, que tiene tanto mayor dificultad conocer el temperamento del hombre, quanto es mayor, y mas excelente la armonica estructura de este, que de qualquiera de las demàs cosas. Pues si à la doctrina de qualidades mas patentes llama este illustre Medico *empirica*, que dirèmos de las demás obscuras circunstancias, que entran â componer la complexion individual? Que mal se vnen con esto las palabras de dicho Dr.! Comprueba lo mismo el ingenioso Medico Gaspar Reyes Franco en su *Campo Elisio quæst.* 10,

donde dexa el cabal conocimiento de temperamentos para Dios: dize assi: *Nam quantùm ad perfectam curandi rationem, propria ægrotantis naturæ cognitio in Medico desideratur, ac necessaria sit, Hippocrates & Galenus plurimis in locis docuerunt; licèt aliàs hoc ad unguem assequi tam difficile agnoscat, vt Æsculapio & Medicinæ Dijs meritò relinquat, cùm individua omnia vt facie, ita & complexionibus differant.* Lexos està el entendimiento humano de tanta altura. Y si quanto tiene vn assunto de congeturable, tanto tiene de mas arduo, ninguno lo es mas que el conocimiento de la individual complexion, como lo siente Galeno *in method. med.* por estas palabras: *Nihil artem nostram magis coniecturalem facit, quàm nosce vniuscuiusque proprium temperamentum.* Advierta el docto como se haze este gran Medico cargo de la dificultad.

28. Dizenos el Dr. Ximenez á la entrada de su §. 11. que si huvieramos leido á Ettmulero, huvieramos visto la erudicion, conque trata la doctrina de temperamentos con sus correspondientes habitos, acciones, &c y nosotros estamos en que bien entendido dicho Author, se sigue lo contrario de lo que pretende. Es verdad, q̃ componiendo el quaternion de humores Galenico con las doctrinas Modernas, trae dicho Author las generales doctrinas, que dicho Dr. cita; pero en el § anterior dexa dicho, que son inumerables los temperamentos; naciendo su diversidad no solo de la diferencia de individuos, sino tambien de los climas, genero de vida, dieta, edad, &c. de que infiere ser falsissimo el quaternion

de

de temperamentos Galenico, construido sobre el numero de sus quatro elementos: *Innumerabilis equidem*, son sus palabras, *temperamentorum est varietas, non tantum ratione individuorum, sed etiam climatum, vitæ generis, diete, &c. variantium . . . adeó vt falsissimus sit quaternio temperamentorum ab Antiquis fundamento quatuor elementorum sic dictorum superstructus.* Adviertase aqui, como dexa saludadas Ettmulero las doctrinas, de que contra nosotros se sirviô dicho Dr. Es tambien verdad, que poco antes dize este Author, que qual fuere la materia seminal, tal será la sangre, tales los espiritus, tales las acciones, y tales las propriedades de todo el cuerpo; mas esto mismo, que es muy cierto; debe entenderse con vna notable restriccion: y para hazerlo patente, formaremos vn extracto de las mejores doctrinas, para deducir de ellas la verdadera inteligencia de temperamentos.

29. Fecundado el huevo materno por el espiritu seminal, comiença la organizacion de las partes; ò bien porque dicho espiritu impregnado de multitud de ideas es formador de ellas, como quieren vnos; ò bien porque sirve de excitar, y poner en acto la preexistente delineacion, que estaba dormida en dicho huevezuelo, como quieren otros: mas no solo las partes tienen su origen de dicha materia fecundada, sino tambien la sangre y demas liquidos; pero con la diferencia, que estos deben su natural constitucion á la proporcionada diathesis, y mixtion elemental de aquello, q̃ en el huevo fecundado les corresponde como materia; pero la

organizacion de las partes (supuesta la elemental mixtion de lo que les corresponde como materia) pende de aquel ideal caos del semen: de aqui nace, que segun fuere dicho semen en su elemental mixtion, assi seràn los humores, espiritus, &c. pero como la organizacion no penda solo de este principio, està mucho mas expuesta à mutaciones; y sea qual fuere, tiene comoda vnion con qualquiera constitucion elemental de la seminal materia: y assi excediendo en dicha elemental mixtion los principios activos, y por tanto manifestandose el humoral temperamento colerico, podrà el Cerebro *ex gr.* ser construido de tubulos, y meatos estrictos, ó laxos, encaminados debidamente, ó erradamẽte tortuosos; y lo mismo se entiende de la organizaciõ de las demâs partes, de tal manera que erradas notablemente las ideas, y por consiguiente la formacion de las partes, podrà debajo del dicho temperamento producirse vn mostruo, que desdiga de lo regular yà en internas, yá en externas partes, ô yà en ambas. Y aunq̃ la delineacion de todas las partes se presuponga en el dicho huevo antes de la fecundacion, como quieren algunos, no obstante para esta concurrió la misma idea. Yá, pues, tenemos el origen de los liquidos, y de la organizacion de los solidos: aquellos tienen su temperamento, y consiguientes productos de la elemental mixtion, y esta resulta proporcionada â las preconcebidas ideas del seminal espiritu; las que pueden variarse por diferentes causas, y tiene entre ellas no pequeño lugar la imaginacion.

30. Esto supuesto, se viene yà la composicion de todos aquellos casos, que al Dr. Ximenez parecen implicaciones: pues como los liquidos no puedan exercer sus operaciones, sin acomodarse á la organica disposiciō de las partes, aunque en vn colerico prometan agilidad, iracundia, &c. si las glandulas del cerebro por nativa disposicion son mas laxas de lo debido á tal temperamento, serà pacifico, torpe, &c. por hallarse los segregados espiritus embueltos en partes *plus minus* viscidas; si fuere menor dicha laxidad, tendrâ operaciones muy parecidas al sanguineo; y esto que parece contrariedad, serà su individual temperamento: y lo mismo proporcionalmente se debe entender de las demás complexiones. Si este mismo tuviere por nativa disposicion fibras musculosas facilmente laxables ô de vnion no mui estrecha, logrará habito carnoso; y si la superficial estructura de su cutis fuere originalmente dispuesta de suerte, que absorva en sus porosidades por la mayor parte los incidentes rayos lucidos, tendrà color moreno; y proporcionalmente discurrirèmos lo mismo en todos temperamentos. Hablando el expertissimo Verheyē *lib.* 2. *tract* 4. *cap.* 2. de el color roxo de los cabellos, dize: *Color pilorum rufus putatur oriri ab excrementis biliosis, sicut maculæ cutis istius coloris.* Pero dexada esta opinion, prosigue muy â nuestro caso, dando à entender, que conduce mucho para la diversidad de colores aquella previa disposicion, ó textura, que tuvieron los cabellos en el rudimento de su formacion; pues conforme á esta

cre-

crecen, y se aumentan: *Non debitò equidem*, son sus palabras, *quin ad diversitatẽ coloriu plurimùm faciat prævia dispositio in primis pilorum rudimentis, quæ deinde conformiter augmentātur & accrescunt.*

31. Por esto son indefinidas las complexiones individuales, por esto se vèn cada dia pituitosos, yá graciles, yâ carnosos, yà torpes, yà ingeniosos; blancos vnos, morenos otros; y vltimamente casamientos muy naturales en qualquiera combinacion, siendo para el individuo la que le toca, su natural temperamento. Confirme la alegada doctrina el ingenioso Medico Thomás Vvillis *tract. de anima brutor. 2. cap.* 13. donde hablando de la fatuidad, y numerando como à vna de sus causas la organica textura del cerebro, crassa, y terrestre, dize, *Modo texturam nimis crassam & terrestrem esse; proinde vt spiritus non facilè illum irradient, aut sibi tractus procudant, nempe haud plusquam lucis radij corpus opacum penetrare possint*: (adviertase aqui, como concediendo à los espiritus buena disposicion, y actividad, resulta viciosa la operacion por defecto del organo) *huiusmodi levidensi cerebri texturę rusticorum & agrestium nati, quasi ex peiore luto formati, crebrò obnoxij sunt*; (y ay en ellos de todas cõplexiones) *hinc in quibusdam familijs multas retrò progenies recolendo*, (y encontrando varios temperamentos) *vix vnum sagacem, aut sapientem reperire datur: in quibusdam locis cœli ac aeris influentia incolas ad stupiditatem inclinare perhibetur; ita in Bœotia nasci in adagio idem est, ac fatuũ esse.* Pues en Beocia no ay duda, q̃ avrà de todos temperamentos.

32.

32. Pero aun mas claramente confirma lo dicho en el §. ſiguiente, donde numerando entre otras cauſas de la fatuidad la deſigual conformacion de tubulos del cerebro; *Inæqualiter*, dize aſſi, *conformati videntur, ſiquidem patentiores ſunt in vna parte cerebri, & anguſtiores in alia: propter hanc cauſam putamus eſſe, quód nonnulli res ſatis rectè ſentiunt, ſed malè ſemper iudicant,* (y con vna miſma complexion de humores, y eſpiritus.) *quippé notiones eorum & conceptus, velut ſpecies viſibiles medium diverſimodum pertranſeuntes, diſtorti evadunt: porrò fortaſsé ob hanc rationem contingit, quòſdam imaginatione & phantaſia ſatis pollere, ac in memoria plurimùm deficere, & alios è contra.* De eſtas palabras ſe infiere, para corroborar la ſupueſta doctrina, que puede la organizacion de las partes deſdezir muchas vezes del temperamento, y elemental mixtion de los humores, y demâs liquidos; como tambien, que aunque eſtos pidan tales operaciones y reſultas, ſe varian facilmente por cauſa de la diferente textura de las organizadas partes.

33. Y porque en eſte punto eſtà el nervio de la dificultad para la inteligencia de temperamentos; y verdadera compoſicion de las doctrinas generales con los muchos caſos, que ay de excepcion, harèmos preſente, omitiendo á muchos, la doctrina del celebre Medico Gorge Baglivo, quien en ſu nuevo Syſtema *de fibra motrice cap. 6. pag mihi* 300. dize: *At ſi contingat, vt naturaliter dura mater fortii texturà ſit prædita, eiuſque fibre nimiùm intentæ criſpateque, tunc illius motus cordis motibus re-*

vehementiores erunt, ijsdemque magis resistentes, quâ ratione mutato inter hæc duo mobilia æquilibrio, & proportione, certè cor resistentiâ debilius, vehementioribus duræ matris pressionibus cedet .... Homines, qui tam fortem duram matrem â natura sortiuntur, acutos plurimùm sensus habere solent; sicco plerumque capite, ac velocissimâ cogitatione sunt prediti, nec nimiùm somnolenti, &c. De que se infiere lo 1. que siendo el humoral temperamento vno, pueden naturalmente por disposicion organica tener las partes en su correspondencia improporcionada actividad; lo 2. que resultan las funciones ajustadas á esta misma improporcion de los organos; y lo 3. que siempre que la dura mater cediesse algo de su crispacion, ó el corazon la adquiriesse, se mudarian dichas funciones, debaxo del mismo temperamento humoral, como por sî es manifiesto.

34. Passemos à Ettmulero, y se verà como en lo fecundo de sus doctrinas no està ligado á deducir los habitos, acciones, color, &c. de el temperamento de humores con la limitacion, que el Dr. Ximenez tiene cõcebida; antes bien suponiendo como muy frequentes las combinaciones, que dicho Dr. pretende, y cita con palabras de este Author en su §. 11., admite la natural irregularidad de muchos casos. Dize assi en su *tom 1. Instit. Physiol cap. 17. pag. mihi 105. Et quidem ex horum spirituum animalium, & hinc à cerebri constitutione variâ,* (vease quanta mencion haze de la disposicion organica) *tum quoad conformationem, quàm quoad externam sen-*

si-

silem tum quoad materialem texturam, aliàs temperiem dictam, derivanda venit ingeniorum diversitas. Adviertase aora, como variadas estas circunstancias, ò por la edad, ò por algunos accidentes, se varian las acciones animales *Hinc etiam his circunstantijs, plus minus ętate, vel morbo mutatis, plus minus etiam in eodem subiecto variat ingenij habitudo.* Aora la atencion. *Hinc quorum spiritus animales sunt lucidi, clari, pauló subtiliores, volatiliores, celeriús & agiliús moventur, in his est* subtilitas, *seu* acumen ingenij *(quatenus nempe hoc in corpore humano à spirituum animalium motu, & sensibus internis dependet) & alacritas singularis in corporis actionibus, & promptitudo; sed tales ob nimiam spirituum volatilitatem, & subtilitatem, indeque insignem in varios non raró inordinatos motus aptitudinem, simul tamen etiam facilem eorum absumptionem & dissipationem,* inconstantes *partim, partim etiam* impatientes *sunt, quia varia phantasmata sibi fingunt; horum enim spiritus sunt ignei, ad actiones prompti, sed inconstantes & versatiles, hinc* versatilia *oriuntur* ingenia. Yá avrà advertido el Dr. Ximenez, que no se puede pintar mas al vivo vna constitucion de espiritus colerica: pues sentado esto, atienda con reflexion á lo que inmediatamente prosigue. *Quibus si constitutio cerebri mollior, vel durior,* (con estas mismas vozes lo dexamos dicho en el §. 30.) *indeque vel flexilior, vel rigidior accesserit, ibi* (en la laxa) *inconstantiam, hic veró* (en la rigida, ó dura) *maiorem pertinaciam efficiet, uti v. g. in Gallorum, & sic dictorum Cholericorum ingenijs patet.* Que es esto! Debajo de vna

misma constitucion de espiritus cabe, ser en vnos sugetos el celebro laxo, ó mole, y en otros duro, ò rigido? En vna misma complexion de colericos acciones contrarias, como son *inconstancia*, y *pertinacia*? No ay duda que se *enquentra* mucho *leyendo*. Sigue el doctissimo Ettmulero, manifestando con igual doctrina el origen de otros ingenios, y dize despues como en compendio: *dependet primò à puritate spirituum, & deinde cerebri conformatione externà & internà.* Y para que vea el Dr. Ximenez, que no es el primero, à quien se le ha notado en este assunto, ir ligado à la doctrina general de temperamentos, lea en Ettmulero el fin de este mismo §., y hallarà, q̃ alabando este Author â Neuhusio, por aver escrito con elegancia de la variedad de ingenios, le pone esta vnica nota: *Neuhusius prolixè, præter historica, varietatem ingeniorum considerat secundùm varietatem climatum, annorum, quas describit in* Physic. histor. 3. *Est tractatus Physico-Medicus elegans & iucundus*; aora la atencion: *in hoc autem labitur, quòd vbique insistat fundamentis Aristotelicis & Galenicis secundùm cerebri temperamenta.* Vea, pues, yá el Dr. Ximenez, como Ettmulero no està ligado en sus doctrinas à la forzosa ilacion de temperamentos.

35. Esto mismo, que en lo nativo es constante, no es menos cierto en lo adquirido: pues vn pituitoso de fibras musculosas laxas, y por tanto carnoso; puede con el exercicio, vigilias, y otras causas quedar gracil, y con la aplicacion, comercio, &c. perficionar sus potencias,

lle-

llegando à ser habil. De los rubios tiene la comun opinion hecho muy mal concepto, por lo que prometen sus colericas señales; y tanto, que dize en el lugar citado Verheien: *opinio apud plures inolevit, quód homines rufi sint minus bonæ indolis; nempe vafri, infideles, & insidiosi:* pero prosigue como docto dando â entender, que semejantes operaciones, y propriedades, mas penden de lo adquirido en la mala educacion, que de otro influxo natural: *Verúm temerarium mihi videtur ex colore iudicare de indole, & moribus hominum; quippê quæ maximé dependeant ab illorum educatione, & disciplina.* Veasse quanto se puede adquirir contra las naturales inclinaciones, y complexion. Cada dia se estàn engendrando habitos para vençer naturales inclinaciones, y quedando el nativo temperamento, se alcansa: y lo mismo sucede proporcionalmente en todas complexiones, de suerte que qualquiera complicacion de circunstancias no deba admirarnos. Tiene tambien lugar la defendida doctrina, aun concediendo, que lo carnoso penda de la sangre; lo obeso de la flema, &c. porque aunque de esto se infiera, que ayan de ser en lo regular las combinaciones como el Dr. Ximenez pretende, no se impide, como queda visto, que salgan muchas vezes, sin exceder los terminos naturales, de lo regular, y comun; pues en vno, y otro modo de discurrir cabe lo referido.

36. Assi tienen facil, y docta composicion las alegadas observaciones, y las muchas, que ay, con las doctrinas generales; assi se entiende muy bien, como siendo

do la cõplexiõ flematica, es calido el higado; como sien do colerica, es el celebro notablemente frio, y otras cosas, que cada dia nos llegan à las manos, salvando el docto Medico esta, que parece *siniestra univocacion*, cõ la estructura, y organizacion de la parte, q̃ desdice notablemente del temperamento del todo; y assi vltimamente se sacan las doctrinas Medicas de los estrechos limites de sus principios á los dilatados, y extensos progressos, que felizmente alcansan.

37. Mucho pudieramos detenernos en esto, pero lo dicho baste para que se entienda, fué poco premeditada la advertencia, que el Dr. Ximenez nos hizo en su Resolucion, y quede establecido, que con el *temperamento pituitoso* se puede vnir sin repugnancia alguna el *habito carnoso*; como tambien con otro qualquier temperamento, con la diferencia de que en el temperamẽto colerico, melancolico, y sanguineo serà la carne, q̃ constituye dicho habito, mas, ô menos compacta, y dura; porque en los humores, de que dependen, se hallan exaltadas *plus minus* las partes salinas; mas en el pituitoso hallandose estas partes mas escondidas, y aprisionadas en la viscosidad de la flema, serà la carne de dicho habito mas mole: y assi las palabras de Valles citadas en nuestra Carta, q̃ dicen: *Velut molles carne mansuetos etiam esse, & prudentes*, se deben entender de los pituitosos, sin que â esto se puedan oponer las acciones de mansedumbre, y prudencia, pues estas segun lo alegado se vnen sin repugnancia con el temperamento pituitoso, como

de

de hecho se observa en el Enfermo de nuestra Consulta; y assi queda bien entendida, y expuesta dicha authoridad.

38. Baste tambien lo dicho para que se tenga por cierto, que tan lexos estamos de tener por *siniestra vnivocacion* la mezcla de *temperamento pituitoso con habito carnoso*, que apenas se podrà (como de lo alegado se infiere) discurrir combinacion entre qualquier temperamento, habito, acciones, color, &c. que no la tengamos por naturalmente posible, explicandose en esto no menos, que en otras materias el admirable poder de la naturaleza en construir sus obras con tan hermosa, como extensa variedad, lo qual teniendo presente el ingenioso Scaligero en la *exercitat. 62.* la llamò doctamente *sublunare Numen*; lo que el docto Juan Suicero en su Compendio de la Physica Aristotelico-Cartesiana *fol. mihi 22. §. 54.* explica diziendo: *Natura quasi Dei digitus est, manum eius robustissimam, quâ omnia tenet, & mentem sapientissimam, quâ cuncta format, abundè demostrans: sic vt Deus in Natura quasi palpari queat.*

PVNTO SEGVNDO.

EN QVE SE HAZE MANIFIESTO, QVE EL Enfermo de la Consulta no es caquectico; y que para constituirlo tal, no supeditó la dicha razones algunas.

39. Conteniendo el presente assunto dos partes, nos llama el debido orden à inquirir, si el Enfermo de la Consulta es caquectico, ó no;

no: para lo qual se debe suponer como cierto, q̃ siendo de essencia de la enfermedad en comun dañar sensiblemente las operaciones del viviente, no será enfermedad, ni deberà el Medico tenerla por tal, si dudando de ella, se halláre, que falta este sensible daño. Passemos yà â nuestro Enfermo, y hallarêmos, que dize de èl la Consulta: *y vltimamente en nada enfermo, sino en lo que por lo dicho consta.* Si el Dr. Ximenez huviera parado vn poco la consideracion en estas palabras, no huviera tomado en la boca tal afecto; pues leida despacio la Consulta no dize, que todo el habito de cuerpo padezca; ni aun con la mas ligera tumefaccion, y flaccidez, degenerando de su blanco nativo color à palido, ó *plûs minûs* livido. Todo esto era necessario, para que con fundamento se pudiera llamar caquectico: y pues la clausula referida de nuestra Consulta es exclusiva de esto, no tiene por ningun titulo entrada el dictamen de dicho Dr.

40. Y para que se vea, que nada queremos voluntario, procedemos assi: Aquella enfermedad absolutamente no ay en el Enfermo, cuyas señales todas le faltan; *atqui* todas las señales de la cachexia faltan en el Enfermo de la Consulta; luego absolutamente no es caquectico. La Menor, en que està la dificultad, se prueba de authoridad del insigne Ettmulero, quien en su *Coleg. Pract. cap. de Cachexia*, dize: *Ægri successivè pallescunt, ac colorem plus minus lividum contrahunt*, (blanco dize la Consulta, que se mantiene el Enfermo) *post modum*

dum facies non nihil intumescit, tandem quoque habitus corporis; (ni la cara, ni el habito de cuerpo han tenido tal cosa) *preter cutis mutatum colorem, iuncta simul solet esse in plerisque dispnaea,* (naturalissima respiracion ha logrado) *quin tunc sepius cordis palpitatio, arteriarumque circa iugula temporaque inconsueta pulsatio,* (no ha avido tal cosa) *accidit quoque uni versi corporis, pra ceteris crurum, laßitudo spontanea, & animæ torpor:* (en el animo no ha padecido mas de lo que es comun à los enfermos: lassitud espuntanea en todo el cuerpo, no ha tenido; los artus inferiores si, por ser la vnica parte afecta con total exclusion de las demàs) *appetitus in principio constat, in progressu verò prosternitur, ac non raró tales ægri sitiunt:* (ni inapetencia, ni sed ha tenido en todo su padecer) *adest sepè etiam febris lenta;* (achaque es de que ha carecido) *pulsus sunt inæquales, parvi, frequentes, & debiles;* (los de el Enfermo son iguales, manifiestos, pausados, y robustos) *urinæ sepiús etiam sunt crudæ, aqueæ, seu pallidæ, tenues, & saltem minus tinctæ;* (estas han sido las mas vezes naturales; y algunas intensamente rubras) *tandem malo ult. rius procedente, corporis habitus fit turgidus, tumidus, &c.* (à la vista està lo contrario) *antequam anasarca eūpat, fit ut pedes intumescant,* (esta tuvo; pero debiendo ser en visperas de la anasarca, està, y estubo el Enfermo muy lexos de ella (*quin & sepius comitem habet affectum scorbuticum, aut hypocondriacum,* (no tiene tal compañà) *alvus sepius est obstructa:* El del Enfermo de ordinario està suelto.

41. Mas porquè en estas señales ay muchas, que son contingentes á los caquecticos, veamos como se halla nuestro Enfermo á cerca de aquellas, que se dizen patognomonicas, ò inseparables; y hallarêmos, q̃ ninguna le conviene: son estas la mutacion de color natural á palido, livido, ò viridescente, con alguna aunque ligera tumefaccion en la cara, y flaccidez en todo el cuerpo: assi lo dize con expressas palabras Jungken *Prax. Medic. tom. 1. cap. de cachexia: Ex inseparabilibus, sibe pathognomonicum signum hic est nativus faciei color in pallidum lividumque mutatus, subtumidá simul existente facie, reliquo interea corpore ad maciem nonnunquā properante.* Toca tambien las mismas inseparables señales de la cachexia Manget en su *Biblioth. medic. pract. lib. 3. de cachexia*, y refiere la precisa tumefaccion de rostro: *Signa*, dize, *diagnostica ex superioribus satis facilè est elicere; adÿcimus tantùm, in cachexia faciem maximè turgere, &c.* y en esto mismo convienen todos los Practicos: el Enfermo carece absolutamente de estas señales, que son (como yà lo ha oydo el Dr. Ximenez) precisas, para constituir la cachexia; luego no es caquectico.

42. Passemos yà à ver, que razones supeditò nuestra Consulta, para que dicho Dr. hiziesse al Enfermo caquectico. La primera, de que se vale en su §. 16 es el *edema* de los pies, el qual no quiere, que sea afecto particular: y lo infiere, de que *goza el Enfermo vna sangre poco exaltada y volatil, y vna lympha viscida y lenta.* Si huviera atendido bien à las palabras de la Consulta,

ha-

hallàra inclusa la respuesta: dize assi: *Esta es la puntual historia del padecer de este Cavallero, de la qual parece se sigue, que en la natural constitucion de su sangre, y lymphas dà facilmente motivo al dicho padecer; aquella por menos exaltada, y volatil, y estas consiguientemente por mas lentas, y viscidas.* Pues si la sangre, y lymphas aun con tales condiciones se hallan en la natural constitucion de su temperamento, como podran hazerlo caquectico? Aquello, conque el sugeto vive en su natural constitució, perseverãdo tal, no puede ser causa de enfermedad alguna: y asi quãdo el Enfermo padeció aquella diarrhea de humores viscidos, dize la Cõsulta, q̃ abũdô de ellos, excediẽdo los limites de su natural cõplexiõ; y q̃ se libertò de esta carga como por modo de crisis. cõ q̃ resta, q̃ aunque sepamos (como es muy comun) que ay en algunas enfermedades sugeto de *radicacion*, y de *inhesion*, quedô la sangre del Enfermo libre de ser *sugeto de radicacion* respecto del *edema*; pues es preciso, que el sugeto de radicacion se entienda preternaturalizado, lo q̃ en nuestro Enfermo, segun lo dicho, no puede entenderse.

43. Lo que si concederémos al Dr. Ximenez, para que vea, que percibimos esto con la claridad, que se debe, es, que aunque los liquidos de nuestro Enfermo no son en sentido absoluto sugeto de radicacion del *edema*, lo son en el accidental, ó respectivo: pues supuesta la grossedad de lymphas, que por modo de imperfecta crisis se arrojaron à los artus inferiores, y vicio *ex consequenti* contraido en los vazos de dichas partes, *dá*

 se

facilmente motivo al dicho padecer (assi la Consulta) *la natural constitucion de su sangre, y lymphas*: porque siendo estas aunque naturales las mas proporcionadas á vna estagnacion, son supuesta esta proporcionadas à conservarla; y assi son sugeto de radicacion respectivo, lo qual de ningun modo basta, para constituir el vniversal habito *caquectico.* Y semejante proporcion, y respecto de liquidos vniversalmente sanos cō este, ô el otro afecto particular, lo tocamos cada dia en los anginosos, pleuriticos, y otros, en quienes se deduce originalmente el padecer de la mala formacion, y viciada estructura de las partes afectas; que facilmente impiden su carrera à los liquidos, dando principio à vna inflāmacion; *y en este caso* de nuestro Enfermo, *y otros semejantes* (son las palabras, con que acaba el Dr. Ximenez su §. 16.) *los Medicos no vulgares, aunque solo ven el tumoroso conjunto con los ojos en los pies del enfermo, trāscienden buscando lo antecedente en la massa de la sangre con la consideracion*; y si la hallan contenida en los limites del natural temperamento, como en nuestro caso, no constituyen afecto vniversal, como lo es la cachexia.

44. Entra el §. 17. refiriendo estas palabras de nuestra Carta: *el edema, que dize la Consulta, es vn symptoma de poco ha seguido, y assi es consiguiente, que aun por solo este capitulo no pueda dàr denominacion al afecto*: y prosiguiendo à satisfacerlas dicho Dr., dize, que es clausula errada: y lo primero en que se funda, es en que *al tumor edematoso lo haze symptoma, quando los AA. de*

me-

mejor nota quieren; *que valga por tres morbos.* Mas para que se vea lo errado de este dictamen, oponemos las siguientes razones. Daña el morbo sensiblemente las operaciones; y symptoma es el accidente, que se sigue, y acompaña â dicho morbo: esto supuesto, entran *los AA. de mejor nota* à inquirir, si en vn mismo sugeto pueda coexistir la razon de morbo, y la de symptoma; y contemplando, q̃ quando vn morbo es hijo de otro, tiene la accidental sequela, que lo constituye symptoma, siendo de suyo morbo, responden, que sí. No ay duda, en que toda calentura es en la mas comun opinion enfermedad, y no obstante el docto Medico Bravo de Sobremonte en sus Resoluciones medicas, primer libro, q̃ se nos pone en las manos, quando començamos à ser Medicos *part.* 3. *disp.* 1. *sect.* 2. pregunta: *Vtrùm divisio febris in febrem morbum, & febrem symptema sit admittenda?* Y llegando à la resolucion, dize. *Resolvendum affirmativé.* Aora pues: en buena Dialectica los miembros dividentes participan igualmente al diviso; *sed sic est*, que el diviso es essencialmente *morbo*, y vno de los dividentes es la razon de *symptoma*; luego symptoma, y morbo se vnen bien en vn mismo sugeto: luego el q̃ el *edema* sea assencialmente morbo, no quita q̃ sea symptoma. Confirme esta doctrina el mismo Bravo, quien en la prueba de la antedicha conclusion dize estas palabras: *sed non est inconveniens, quòd morbus* (atienda el Dr. Ximenez) *poßit esse symptoma, seu accidens, ergo &c.* Y omitimos la sabida division, que hazen los Theoricos

cos del morbo en comun en idiopatico, y sympatico, de los quales este como tal es siempre symptoma; ò accidente de aquel, siendo por su naturaleza morbo.

45 Lo mismo siente el Principe de los Medicos Galeno *lib. 2. de Arte curat. ad Glauc. cap. 3.* donde haziendo memoria del edema de los pies, que se sigue â hydropicos, tisicos, y caquecticos (como para el Dr. Ximenez es el Enfermo de la Consulta) amonesta, que no se le haga remedio, por quanto es symptoma, y depende en su conservacion de otro: *Nonnunquam & in pedibus*, dize, *& cruribus eorum, qui aquâ inter cutim, & pthisi, & alio malo habitu laborant; verùm tale edema in periculosis illis dispositionibus* (ojo) *accidens est, nullâ precipuá curatione indigens.* Y assi todos aquellos *AA. de mejor nota*, que en comun nos cita, sin negar, que es morbo, lo hazen symptoma, como lo puede ver en el citado Bravo. Que diràn de esto los doctos! Pero porq̃ no puede dexar de admirar à los dessapasionados, ver que Ettmulero, siendo el Author Moderno, que dicho Dr. trae mas entre manos, dize lo contradictorio de lo q̃ pretende, manifestarèmos sus palabras: dize assi en su *Colegio pract. cap. de cachexia* §. 3. *Vulgó* (mucho sentimos, que vse de esta voz) *tumorem hunc pedum edematosum, & leucophlegmatiam per morbum intemperiei humida* (aqui el Dr. Ximenez) *explicant: sed non sunt morbus*, (fuerte golpe!) *sed saltem producta morbosa cachexia.* No diximos nosotros tanto: pues afirmando, que el edema era symptoma, dexamos vacio, para que se pudiesse llamar

mor-

morbo ; pero este celebre Practico vsando de la exclusiva *non sunt morbus*, dixo quanto puede dezirse en contra de lo que pretende dicho Dr.

46. Pero aun se aprieta mas la dificultad, para hazer demõstrativo, quan sin reflexion escriviò el Dr. Ximenez, viendo, que en la authoridad, que trasladò de Ettmulero en su §. 23., estàn las siguientes palabras: *Et cachecticorum tumidi pedes* (ojo) *non sunt morbi intemperiei humidæ, sed sunt* (ojo) *tantùm producta morbosa cachexiæ.* Que niegue Ettmulero al *edema* de los caquecticos el nombre de *morbo*, dandole el de *producto morboso*, ô *symptoma* en las mismas palabras citadas por dicho Dr! Ninguna prueba mas eficaz à nuestro favor; pues *testimonium ab adversa parte productum plenariè probat.* Nos cita à Felix Julian Rodriguez, para establecer, que el color blanco puede hallarse en los caquecticos; y pudiendo aprovecharse de las palabras, q̃ este gran Practico dize en el §. antecedente, no lo hizo, por dexar lugar à sus impugnaciones: dize assi, *cap. de Hydrop. symptoma est tumor scilicet preter naturam totius corporis; morbus, ad quèm sequitur, est intemperies frigida iecoris, &c.* Que es esto! no solo al tumor de los pies, sino al de todo el cuerpo llama este docto Medico *symptoma*? De aquì se inferirá, quan sin reparo escriviô el Dr. Ximenez. Y vltimamente para que se vea con quanta propriedad lo llamamos *symptoma*, oy carece de èl el Enfermo, perseverando el rheumatismo estuporoso, ó paralysis imperfecta de los artus inferiores, como essencial afecto.

47. Dize, que el edema vale por tres morbos: y por lo que toca al de parte similar, y de parte organica; concedemos sin detencion: pero por lo que mira â morbo comun, ô solucion de continuidad, era razon, que procediesse dicho Doctor con passo mas lento: pues aunque algunos AA. la concedan, nieganla con grande fundamẽto otros. Oyga á Jungkẽ *prax.medic. tom. 1. cap. de Hydrop.* donde hablando del modo, que las redundantes serosidades se segregan del circulo, dize, no ay necesidad de recurrir á rupcion de vasos, y por consiguiente ni à la solucion de continuidad: *Quomodó veró*, son sus palabras, *serositates hę segregentur à reliquis circulantibus; facilé concipere est; neque ad lympham á suis vasis disruptis extravasatam recurrere opus habemus.* Y el mas comun de AA. siente; que puede el edema suceder de ambos modos: conque no sabiendo el Dr. Ximenez, qual de estos le tocó à nuestro Enfermo, es preciso entender, que estuvo ligero en hazerlo *morbo comun.*

48. Desdizele tambien nuestra clausula, por que dizimos en ella: *que siendo el edema de poco ha seguido, no puede aun por solo este titulo dar denominacion al afecto.* Hagase cargo el Dr. Ximenez de que la enfermedad, q̃ refiere la Consulta, estaba constituida en su essencia, y denominacion antes que sobreviniesse el edema, luego aun por solo este titulo de ser el edema de poco ha seguido, no podia dar la denominacion al afecto, pues yà este la tenia, y la Consulta la refiere: y assi á que vienen *los distintos tiempos*, y que la enfermedad tiene la

mis-

misma *essencia en el principio, que en el aumento, &c.?* Esto fuê sin duda no reflexionar lo que diximos. Aun por esso mismo: porque la enfermedad en el principio, y aumento no fuè cachexia, ni aun lo fuè sobreviniendo el edema: este corriô sus quatro tiempos, siendo en todos ellos symptoma de vn afecto rheumatico, y se desvaneciò, como yà lo ha oydo, quedando la enfermedad essencial.

49. Lo 2. que dâ motivo à dicho Dr. para hazer al Enfermo caquectico, es el color blanco: y pretendiendo contradezir estas palabras de nuestra Carta: *además de que el color proprio de los caquecticos es el palido, ò subpalido, no el blanco, que dize la Consulta*, refiere en su §. 18. dos authoridades, vna de Carlos Musitano, que dà à los caquecticos expressamente *color blanco*, y otra de Felix Rodriguez, que les dâ *color albicante*. Y aunque pudieramos servirnos de muchas doctrinas, para manifestar la siniestra inteligencia del Dr. Ximenez, nos valdrèmos sólo de los dos Authores, que cita, para q̃ vea, quan herido queda con sus proprias armas, por no vsar bien de ellas. Estos dos Practicos siguiendo la comun experiencia, hazen precisa en la cachexia la mutacion de color natural á otro color; de tal suerte q̃ supone como muy comun, y cierto el color viciado; *atqui* el *color blanco* de nuestro Enfermo es proprio, y natural de su temperamento; luego no puede el color de este Enfermo hallarse incluido en las palabras citadas de dichos Practicos: luego por hallarnos con noticia

puntual de todas estas doctrinas, sirven para nuestra defensa las mismas authoridades, de que se vale dicho Dr. para impugnar nuestro dictamen, y son el argumento mas eficaz *contra producentem*, como se demonstrará con la prueba. La Menor consta de nuestra Consulta, en la quál de la misma manera que se hazen naturales, y proprias del Enfermo las *acciones pausadas*, se haze el *color blanco*; y se confirma de las citadas palabras de nuestra Carta, en las quales no negamos â los caquecticos todo color blãco, sino *el blanco, q̃ refiere la Consulta*; esto es, el natural. La Mayor la probarán *ad evidentiam usque* los citados Practicos; oygamos â Musitano, que en el mismo *cap. de Hydrop.* hablando en su propria opinion, dize assi: *Vnde in cachexia corporis habitus á colore nativo in pallidum, subtumidum, & flaccidũ degenerat. &c.* Adviertase aqui la mutacion del color natural á color enfermo, y que solo menciona el palido. Mas porque se vea, que aun el *blanco*, que dize este Author en las palabras citadas contra nosotros por el Dr. Ximenez, lo confunde con el *palido*, y tiene por vn *blanco* enfermo, oyganse las palabras, que hablando de las señales de la anasarca, dize en el mismo capitulo: *Carnes emortuo corpori persimiles habet æger; molles enim, laxæ, & pallidæ efficiuntur: color albus totius corporis assimilis pituitæ vulgari, &c.* Observe el docto, como vniveca Musitano el color *palido*, y *blanco*, y no por otra cosa, sino porque al que llama *blanco*, lo tuvo doctamente por morboso; *atqui* el *blanco* de nuestro Enfermo es preciso

tenerlo por natural; assi por lo antes dicho; como porque es el mismo, que ha gozado en vna vida robusta y sana; *ergo.*

50. Passemos à registrar la segunda authoridad, con que nos quiere persuadir, à que puede hallarse en los caquecticos el color blanco, y hallarèmos, que para esto se vale de las palabras del Valenciano Practico Rodriguez en el *cap. de Hydrop. Qui affectus*, dize, *propriè cachexia dicitur, ab aliquibus malus habitus corporis, hoc est, principium hydropis, quando scilicet facies apparet decolorata, palpebre intumescunt, totius corporis color est albicans.* Quiere, que se advierta el *albicans*, y nosotros le suplicamos, que para construirlo bien, advierta, sin salir de las mismas palabras, al *facies decolorata.* Valganos Dios, y lo que ciega vna buena gana de contradecir! Que teniendo la respuesta en lo mismo, de que se sirve contra nosotros, assi se le vaya de entre las manos! Es esto escrivir de espacio? No lo sienta nuestro Dr., que por no culpar su habilidad conocida, diximos en nuestra Carta, *que escriviò de prisa*, y nuevamente lo repetimos aora. Si dize este Author, que aparece en la cachexia la cara descolorida, que querrà entender, quando dize *albicans*? Yà se vè, que vn blanco viciado, y no natural: *atqui* el *blanco* del Enfermo es, y ha sido naturalissimo; *ergò.* Y para que se vea, como deben entenderse los AA., quando hablando de caquecticos, dixeren *color blanco*, oygase al docto Galenico Donato ab Altomari *De medend. human. corp. mal. cap. de cachexia*

pag. mihi 567. & propter eam (và hablando de la intemperie fria, y humeda) *iam dictæ actiones oblesæ sunt, & totius corporis color vitiatus existit* (ojo) *cum virore albicans &c.* Y assi bien podrâ hallarse en tales enfermos *color blanco*, ó *albicante*, pero con la precissa restriccion de viciado *cum pallore, virore, &c.*

51. Visto yâ, que nada favorecen al Dr. Ximenez sus dos citados textos, antes bien son en su contra; valiendonos aora de lo que nos supedita su *Verdad Triunfante*, se ha de servir oyrnos el siguiente silogismo: *Del mismo modo que el habito del cuerpo dice relacion de conexiō con los humores, y temperamento, que les preceden como causas de su constitucion, y generacion; assimismo el color de la cutis dice analogia, y dependencia con el humor, que predomina; sed sic est* que el humor, que predomina en los caquecticos, degenera de el natural estado; luego el color de los caquecticos degenera de el natural estado. *atqui* el color *blanco* de nuestro Enfermo, consta de la Cōsulta, que està contenido en el estado natural; luego el humor, de que depende, no degenera de el estado natural: luego ni el Enfermo es caquectico, ni en esto supediò razones la Consulta. La Mayor consta del §. 10. de dicho Dr. La Menor es vniversalmente cierta en Medicina, y todo lo demàs se sigue con buena ilacion.

52. Llegamos yà â la 3. y vltima razon, de que se vale el Dr. Ximenez en su §. 19. para hacer al Enfermo caquectico: para esto se sirve de la lue venerea, diciendo, que en la *Consulta de primo ad vltimum* lo *pintamos*

ga-

galico: lo qual no querêmos concederle. Qualquierà, q̃ la lea, conocerá, que en este punto procedemos con entera duda, porque no huvo fundamento para otra cosa: decimos en ella, *que aviendo padecido en su adolescẽcia algunos achaques galicos, se contuvieron en los limites de primera especie, y no parece tuvieron comunicacion al todo.* Es esto pintarlo galicado? Qualquiera docto conocerà que no; y conocerà no menos, q̃ dicho Dr. para dar acogida á la authoridad, que cita, de Ettmulero, fingiò el enemigo, que no avia; ni el aver dicho en el §. vltimo de nuestra Carta: *por quanto el galico, que le suponemos, &c.* nos es en contra, porque alli hablamos del galico, que quedaba referido en la Consulta; y como este fuesse meramente sospechado, assi, y no de otra manera lo suponemos; y por esto añadimos: *aunque carece de señales, que lo infieran con certeza.* Pero á esto replica, diziẽdo: *que lo curamos como á tal; y sino adquid tanto mercurio, y demás especificos antigalicos? Y adquid el miedo à las aguas thermales?* Notable dificultad! Que no repare este Dr. que nos ofrece vnas preguntas preñadas de muchas cõvincentes respuestas! Vamos por partes: lo curàmos como â tal en lo aparente; esto es, para los q̃ miraren la Consulta superficialmente. Todos los remedios, excepto el mercurio, que se vsaron en el Enfermo, sabe qualquiera Practicante Medico, que tienen frequente vso en los estupores, perlesias, y semejantes afectos, y mas quando el temperamento del enfermo es pituitoso, como en nuestro caso: y assi aunque de lo galico no nos

cons-

constaba cosa alguna, tuvimos suficiente indicante en su declarado afecto, y complexion: ni nos excusamos de llamarlos en dicha Consulta *antigalicos*; assi porque son conocidos comunmente por este titulo, como porque en el Enfermo avia alguna, aunque ligera, sospecha de la lue.

53. Y por lo que toca al mercurio, pudiera saber el Dr. Ximenez, que aunque para su determinacion se procedió *con sospecha*, segun refiere la Consulta, *de que tanta resistencia la fomentasse motivo galico (aunque aliâs bastantemente no presumido)* no obstante carga la dicha consideracion, para ponerlo en vso, en la observacion de Fonseca, que se tubó con el mercurio en vna muger perfectamente paralitica: y porque será dable, que dicho Dr. carezca de las obras de tan celebre Medico, se la harèmos presente. Dize fielmente traducida de su tratado vnico de Azogue *observ.* 23. assi: *Aunque el azogue es enemigo de los nervios, y por esto advierten los Practicos, que no se vse en las personas, que tuvieren perlesia, estupor, y convulsion; es tal la virtud, que tiene, de disolver, y agitar los humores crasos, y viscidos, que cura muchas vezes estos daños, y quita las obstrucciones antiguas y cirrosas. Yo vi vna muger de 40. años, y de teperamento flematico q̄ dandole vn estupor de todo el lado derecho con perlesia en la pierna del mismo lado, despues de hacer varios remedios, y de tomar los baños de Caldas dos años, sanó del estupor, pero quedó paralitica la pierna, sin que le aprovechassen el orujo, ni el estiercol de Cavallo, á que entrò muchos dias, hasta que*

por

por mi consejo tomò cinco vnturas de azogue, conque babeô copiosamente, y quedô curada de la perlesia: porque la excelēte virtud de el azogue pudo disolver, y gastar los humores, que obstruian los nervios, é impedian el comercio de los espiritus, sin los quales ninguna parte del cuerpo puede sentir, ni moverse. Vea aqui el Dr. Ximenez vna observacion, q̄ parece propria de nuestro Enfermo; vna misma edad, vn mismo temperamento, y en todo enfermedad muy semejante: intentasse curar en dicha enferma con el mercurio vna perlesia, y para vsarlo nosotros, nos referimos à ella: conque se infiere, que aunque con el mercurio, y demàs remedios, incluiamos prudentemente el galico, si acaso lo huviera, fué siempre el intento curar la enfermedad conocida.

54. Y pues en orden al mercurio há visto ya el Dr. Ximenez de authoridad de Fonseca, que se estiende su vso á mas, que à curar la lue galica; y podrâ confirmarse mas en ello en las Centurias de dicho, donde hallará enfermos curados con la vncion mercurial sin complicacion de tal sigilo; como tambien en las observaciones, que de Madeyra, celebre Lusitano, illustra este Author; oyga para mayor firmeza à Ettmulero en su *Coleg. Pract. de surditat. cap. 2. pag.* 810. *Extremum remedium in auditus defectu*, dize, *idque in casu desperato, est salivatio mercurialis, sive in specie ex lue venereà oriatur surditas*, (ojo) *sive á causà internà alià.* Y prosigue confirmando la citada observacion de Fonseca en el modo de obrar el mercurio, no como especifico, sino como

mo resolutivo, y deobstruente; y pues todos los remedios, que refiere la Consulta, fueron indicados de la imperfecta paralysis, y puestos en vso para su curacion, se infiere, que careció de todo fundamento el Dr. Ximenez, quando al padecer de nuestro Enfermo puso por nombre resolutivamente *Cachexia galico-rheumatica:* sin hazerse cargo de la continuada duda, y sospecha, conque la Consulta procede, y que ningunas señales le ofreció, para que ciertamente lo juzgase tal; y no menos careció de fundamento, quando porque vsamos en el Enfermo dichos remedios, nos quiere concluir de q̃ està ciertamente galicado, diziendo: *y sino ad quid tanto mercurio, y demás especificos antigalicos?* Aora pues, puesto en precisa duda en nuestro Enfermo el sigilo galico, como legitimamente se sigue de lo dicho, que lugar tendrà la authoridad de Ettmulero, en que llama à la lue galica *cachexia*? Claro es, que ninguno: luego el Enfermo no es *caquectico* por este titulo; pues se niega el supuesto de que afirmativamente lo tengamos por galicado. Pero demosle de gracia à nuestro Dr. de que ciertamente se suponga infecto con la galica lue, prueba por esto algo, para hazerlo caquectico, la authoridad de Ettmulero, aunque tan claramente lo dize? No por cierto: tambien acá tenemos piedrecitas de toque para discernir el oro de la alquimia. *Hoc opus, hic labor est.*

55. Cachexia segun su etymologia no quiere dezir otra cosa, que *mal habito*: assi es comun accepcion entre Medicos, ajustandose à la version, q̃ hazen los Voca-

cabularios Griego-Latinos: *ita* Blancardo *fol. mihi 67.* Vsando del generalissimo ensanche de esta voz, se ha dado el nombre de cachexia à muchas enfermedades: yá oymos à Galeno en las palabras citadas al §. 45. que llama á la *pthisis* mal habito. Con esta misma licencia, no ay duda, que puede llamarse cachexia la hectica; y cō ella diô este nombre à la lue galica Ettmulero: mas el vso ha introducido entre los Medicos, que se llame solo cachexia aquella enfermedad, en que degenera el nativo color à palido, livido, ò viridescente, entumesciēdose algo, y perdiendo su natural vigor el habito de cuerpo: assi lo dize el mismo Ettmulero al primer §. de su *cap. de Cachexia: In specie tamen vsus obtinuit, vt vitium istud tantùm cachexia appelletur; quando corpus á nativo colore in pallidum, & lividum, plus minus viridem, & habitum subtumidum & flaccidum degenerat, &c.* Aora pues, quien le ha dado licencia al Dr. Ximenez, para que en respuesta de vna Consulta, donde se trata determinado numerò afécto, lo reseñe con nombre, que tiene vna generalissima accepcion, y se extravie del recibido vso entre los Medicos? Quedese esto, para quien trató, como Ettmulero, y otros, historia general de enfermedades. Seria bien visto, q̄ por que al Docto Medico Cornelio BonteKoe le pareció con graves fundamentos en sus nuevos elementos de Medicina, que no avia mas enfermedad, que el *escorbuto*, vsando de esta facultad, se respondiesse à vna Consulta, en que se proponia vna benigna simple terciana, ò vna colera-morbo, hija de re-

reciente crudeza, capitulando la enfermedad por escorbuto? No ay duda, en que no: pues lo mismo quiere hazer el Dr. Ximenez en la evasion, que intenta con authoridad de Ettmulero.

56. Mas para que se vea, que no tiene lugar este escape, sepamos, que cachexia quiso aplicar al Enfermo dicho Dr., quando lo constituyô tal: si hablò de ella en general, como la authoridad, q̃ cita, de Ettmulero habla; ò si como particular achaque, definido en las antecedẽtes palabras del mismo Autor. Yà nos quita esta duda, quando haziendonos cargo en su §. 16. con nuestra Cõsulta, dize: *Y es de notar, que consta por ella como cierto, q̃ el Enfermo es de temperamento pituitoso, y por consiguiente goza vna sangre poco exaltada, y volatil, y vna lympha viscida, y lenta, pies entumescidos, &c.* luego la cachexia de que habló, es la que tiene conexion con dichas circunstancias; *atqui* la cachexia *in specie* es la que tiene conexion con las circunstancias referidas; luego de esta hablò, y esta quiso poner en el Enfermo. La Menor se prueba con el mismo Ettmulero en el lugar citado donde hablando de la cachexia *in specie*, dize: *vnde toti crudo sanguine, vel, vt vocant,* (ojo) *pituitoso per partes circulato, hæ chylo & sanguine non ritè alteratis, nec* (ojo) *volatilisatis, infarciuntur, &c.* Vease aqui lo mismo, de que se quiso assir, para hazer al Enfermo caquectico; conviene á saber *vna sangre poco exaltada, y volatil, y vna limpha viscida, y lenta.* No es menos la *tumefaccion de los pies:* pues en todos los Practicos es vna de las señales

de

de la cachexia *in specie* y *atqui* la authoridad, en que Ettmulero llama à la lue galica *cachexia*, no habla de esta *in specie*, sino puramente como *mal habito*, y segun la etymologica latitud del nombre; luego dicha authoridad prueba en el Enfermo la cachexia, que el Dr. Ximenez no intentô probar; luego dicha authoridad es fuera del assunto, para lo que dicho Dr. pretende. Y aunque diga, que *por solo el titulo de galico se deberà difinir por cachexia, como por su predicado generico*, no tiene lugar este efugio: pues segun lo alegado mas pretendió, que *predicado generico* de cachexia, quien se sirviô de medios para persuadirla *in specie*, como queda visto.

57. Y assi aun concediendo, que el Enfermo es ciertamente galicado, no se concederà, que es caquectico *in specie*: no se concederà, que tiene aquella cachexia, que es precursora de la hydropesia, la qual ha introducido el docto vso, que se entienda solamente con este nombre, como queda visto de doctrina de Ettmulero: no se concederà, que tenga la cachexia, que negamos en nuestra Carta: pues no queriendo valernos de accepciones desusadas, la entendimos solo *in specie*: concederáse si la cachexia segun la muy general accepcion, en que significa *mal habito*, y en que es vnivoca â muy diferentes males; y aun esto se concederà graciosamente: pues pudiendo el galico hallarse, ô como vn dormido, y no actuado fermento; ó en tan corta cantidad, y virtud, que de ningun modo infiera sensible daño, quedará sin ofensa el nutrimento, y el habito vniver-

talmente sano: y assi es muy de presumir (dado, que estè galicado) q̃ suceda en nuestro Enfermo. Que pueda hallarse el galico del primer modo, lo acredita Ettmulero en su *Coll. g pract.* donde hablando de las causas de la galica lue, dize: *Notabile est, quòd diu admodùm seminarium morbi gallici latere queat, cum teste Schorero in obs. post 2. vel 3. annos demùm pullulescere queat.* Y prosigue citando observaciones de Amato Lusitano. De el 2. modo, yâ tocò nuestra Consulta al fin, diziendo de dicha lue: *porque ademàs de dudarse su existencia, y si alguna se concede, ser en corta cantidad, y virtud, &c.* pero el Dr. Ximenez de nada ha querido hazerse cargo. En quanto al miedo, que nos objeta, à las aguas thermales, se responderà en el punto siguiente.

58. Siguese como apendix de este punto, q̃ aviẽdo dicho en nuestra Carta al Dr. Ximenez, que estaba engañado, en q̃ sobre el punto de baños dudaba la Consulta; y que esta mas lo buscaba como Compañero, que como Maestro; llega à responder en su §. 20. y haziẽdo memoria de las palabras, con que finalizamos dicha Consulta, que son: *Sugetase al dictamen de Vmd. de quiẽ esperamos la mas conveniente resolucion*, haze esta pregunta: *O este verbo* sugetase *se pone como de ceremonia, y superfluo, ò tiene sentido real, y verdadero?* Y despues enetra vn confusissimo cargo, que discurriendo no lo qudize, sino lo que quiere dezir, se infiere, es persuadirnos, à que el motivo de consultar supuso duda; y que no lo buscamos como Comprobante, sino como Re-

ſolvente. Pero antes de paſſar adelante, oyganos el Dr. Ximenez lo ſiguiente: En ſu Reſolucion, que và impreſſa al principio de eſte, y es fiel traslado de la que por ſu miſma mano eſcribiô; ſe hallan las ſiguientes palabras, hablando de la enfermedad conſultada: *la que parece tenazmente ſe ha reſiſtido á los continuados remedios, q̃ por los Cavalleros Medicos de ſu aßiſtencia methodicamente ſe han practicado en ſu rebeldia, y oy dia ſe practican, &c.* Preguntamos: ó eſte adverbio *methodicamẽte* ſe puſo como de ceremonia, y ſuperfluo; ò tuvo ſentido real, y verdadero? Si lo primero; eſſa miſma explicacion podremos darle al *ſugetaſe*; ſi lo ſegundo; para que lo quitò, quando dió al publico ſu Reſolucion? Mas à eſto reſponderá, que yá ha dicho en ſu §. 17. que aviendonos embiado à pedir el original, no ſe lo remitimos; y aſſi pudo no tener preſente el dicho adverbio; pero eſto aunque fué querer huir de eſte cargo, qualquiera conocerà, que ninguna falta le hizo el original: pues no ſe diferencia la Reſolucion, que de eſte Dr. damos al publico, de la que trae en ſu Papel, mas que en lo corregido, y limado del eſtilo, y en algunas palabras, q̃ porque le hazian al caſo, quitô, ó puſo.

59. Vnas Conſultas ſe hazen á peticion de la parte, porque aſſi guſta de ello, y puede conducir à ſu decoro; y otras á inſtancia del Medico: eſtas ſuponen duda; pues no pudiera ſin ella el Medico ſolicitarlas; aquellas de ninguna manera la ſuponen; ſolo acreditan vna politica condeſcendencia, conque ſe dà guſto á los en-

fer-

fermos en materia, que nada perjudica; y mas quando estos se hallan advertidos, de que el caso moralmente carece de duda, y que segun sus circunstancias se cree, q̃ todos los pareceres concurriràn á lo determinado. De este modo fué la nuestra; y assi no supuso duda en la conveniencia del remedio: lo qual aun con mediano exercicio medico lo conocerà qualquiera, viendo vn caso, que aunque pudiera atenderse con este, ô el otro auxilio, de ninguna manera podia doctamente excluir el propuesto, como yà se vió en todas las Resoluciones, que se dieron â la Consulta: mas como aunque assi sea, es razon, que el proprio juyzio, y dictamen se manifieste rendido, ostentando al Compañero consultado indiferencias, aun quando logra determinaciones, por tãto diximos al finalizarla: *sugetase al dictamen de Vmd. &c.* sin ligarnos la facultad de desecharlo, ó impugnarlo, quando se extraviase: pues aquello lo permite la vrbanidad, y à esto obliga la conciencia. Esto supuesto, se conoce el fundamento, que tuvo nuestra Carta, para dezir al Dr. Ximenez, que estaba engañado en creer, que la Consulta dudaba sobre el punto de baños: lo qual huvieramos omitido, si su Resolucion viniera en el estilo mas tratable, en lo afectuoso menos inclinada à su Author, y en lo substancial mas fiel, acomodandose, y dando credito à lo que relaciõnamos, y escusandose de idear enfermedad, y razones para deduzirla igualmente chimericas: quando al Medico ausente le es tan dificil juzgar bien la enfermedad; y aun por casi imposible lo

tu-

tuvo el insigne Gaspar Reyes Franco en el lugar citado en el Punto 1. son sus palabras: *Ex quibus patet, quantū negotij, quantumque laboris, facessat curandi industria, nisi cum ægro præsens sit Medicus: qui, prout decet, omnia inquirat, aspiciat, contempletur, interroget, atque ita, quæ exequenda sunt, disponat, & suo tempore, & ordinatè ex metho-do* (como en algun tiempo merecimos al Dr. Ximenez) *imperet; vt facilé inde innotescat*, (aora la atencion) *quám difficile, ac penè impossibile sit, de absente ægro rectè iudicare, & remedia præscribere.*

PVNTO TERCERO.

En que se manifiesta, que las aguas thermales no son remedio à la lue galica; ni aunque lo fueran, merecen nombre de especifico para dicha lue, ni para sus productos como tales.

60. HAllandose en la era presente tan aplaudido el mercurio con irrefragables experiēcias para la curacion del morbo galico, ageno seria de razon, buscar otro remedio para los que padezen este mal: pero como su vso se halla algunas vezes impedido por varias circunstancias de los enfermos, aunque para este caso ay antigalicos distintos del mercurio, tiene su lugar la disputa, de si convienen las aguas thermales: Y passando à registrar AA. en este assumpto, hallàmos, que el insigne Fracastorio en su *lib. 3. de contagio-*

gione pag mihi 344. propone esta duda; y llegando à resolverla, dize, que la experiencia muestra, que poco, ò nada aprovechan. *Quarat autem fortassè aliquis, vtrùm balnea conveniant huic morbo,* (habla del galico) *qualia Aponensia, & Porretana, aut etiam nostra, nam & exsiccare possunt, & abstergere, & subtiliare, & sudorem inducere.* Aora la atencion. *Ad quod dicimus experientiâ constare, nil aut parùm ea prodesse.*

61. Pero aun algo mas repugna dichas aguas el docto Zacuto, pues preguntando en su *lib. 2. Prax. histor. cap. 1. de morb. gallic.pag.* 278. *Vtrûm balnea naturalia pro præcautione huius morbi sint ex vsu?* Responde, que aunque en otras enfermedades frias sean de excelente virtud, dañan mucho á los galicados. *Dic, quód etsi in his morbis & alijs gravioribus hęc balnea excellentem mirabilemq̃ sortiantur efficaciam & prærogativam; tamen in gallico plurimùm nocent.* Yà se ha visto en las palabras, que de Ettmulero *Colleg. pharmac. cap. 2. de aquis* cita el Dr. Ximenez en su §. 25., que salen de ellas los galicados tan sin alivio, como entraron: *redeunt sicut ingreßi sunt ægri.* Y vltimamente el parecer, que abraza muchos, por referir la comun opinion, es el del celebre Practico Andrés Baccio en su *lib. 3. de thermis disput. An conveniant morbo gallico? pag. mihi* 164. *Si calidum existat*, dize, *omnia haud dubiê balnea calida poßunt patientes, vel* (atension) *passos iam morbum gallicum, ad id genus pericula reddere obnoxios: idcircó Avic (quod tamen seniorum quoque Medicorũ fuit institutum) simplicem quoque calidæ aquæ qualitatem ar-*

ti-

ticularijs noxiam tradidit. Conq el dilatarnos en esto seria ridiculo, quando lo alegado basta, para tener por cierto, que el Author, ô AA. que fueren de contrario sentir, no fundan de ningun modo opinion, que contrapesse à la referida: y assi dado, y no concedido, que el Enfermo de la Consulta fuesse ciertamente galicado, como el Dr. Ximenez nos lo supone, bastante racional fundamento tendria el *miedo*, que nos objeta, à dichas aguas: pues no solo á los que padezen actualmente dicho mal, sino à los que lo han padecido, dize el citado Baccio, que les son dañosas: pero que tal *miedo* no se encuentre en nuestra Consulta en las circunstancias, que determina dicho remedio, lo conocerâ, quien la leyere, conociendo tambien, quan voluntario fuè dezirnos: *adquid el miedo à las aguas thermales?*

62. Mas yâ vemos, que contra la referida comun opinion nos manifiesta en su §. 26. las palabras de tres Medicos que afirmaron, ser convenientes en el mal gallico las thermas de Saçedon, Alhama, y Archena: y para introducirse à ellas, comiença dicho §. assi: *Dixe en mi Resolucion, que aunque en opinion de algunos AA las aguas thermales, generalmente hablando, no eran especifico remedio contra la sigilacion galica como tal, &c.* Mucho holgaramos, que nos hiziera ver, quales son los AA., que â dichas aguas llaman remedio especifico del galico. Mejor lo dixo en su Resolucion el Dr. Ximenez; estas son sus palabras: *Aunque generalmente hablando, las aguas thermales no sean especifico remedio contra la sigilacion galica*

co-

como tal, &c. pero como hallô las doctrinas de los tres dichos Medicos, fuè preciso, para darles entrada, apartarse de su original, que damos al publico, variando la clausula; aunque bien contra si en la forma vista. Prosigue inmediatamente con las palabras del Dr. Infante; despues nombra al Dr. Limon Montero en su Libro, que intituló: *Espejo de las aguas de España*, y de este saca las palabras de los dos Medicos, Linares, y Fernãdez. No fuera mejor, que huviera vnido con estos al Dr. Infante, pues sus palabras las sacó del mismo Dr. Limon, de quien tomó las otras?

63. Dize el Dr. Infante en la pag. 269. del *Espejo de aguas*, que son convenientes las de Saçedon à los bubosos: y prosiguiendo el Dr. Limon à dar su dictamen, dize: *Mucho beneficio hiziera à los enfermos de tan penoso mal este Author en probar esta su conclusion con alguna razon eficaz, ò con la experiencia, que se abraza mejor en semejantes casos; mas ni haze vno, ni otro, y parece, que estaba en obligacion precisa de hazerlo; pues es opinion comun,* (que bien viene con esto aquello de *en opinion de algunos AA.*?) *que las aguas thermales son dañosas à los bubosos; y esto no solo se cree de las otras thermales de España, como consta de sus historias en este tratado, y de las de fuera de España, como afirman* (ay tal apretar!) *los AA; sino tãbien de las dichas aguas de Saçedon, &c.* Y prosigue, dãdo vna muy docta, y fundada contradiccion al dicho Infante. Passemos yá al Dr. Linares, cuyas palabras trae el Dr. Limon fol. 279., refiriendo la relacion, que

le

le hizo, de las aguas de nueſtra Alhama; en que dize, ſer convenientes al mal de bubas con tal, que el enfermo no ſea de complexion colerica: y haziendo juyzio de eſto en la pag. 281 el dicho Limon, dize: *Que dichas aguas ſean remedio para los buboſos, ô galicados, no lo admitimos; porque la opinion recibida de caſi todos los AA es, que las aguas thermales ſon dañoſas en dicha enfermedad; y aunque ſomos de pareser, que ſeràn mas dañoſas, quando ay deſtemplança calida de bigado, ó de alguna parte interna, ô abundan en humores colericos, ó eſtân infectos, y viciados; cõ todo eſſo las juzgamos tãbien dañoſas en qualquier deſtemplança, que aya, y en qualeſquier humores, que eſtê el vicio en dichos galicos; y es la razon, porque creemos, que dichas aguas ſon dañoſas à la infeccion galica por ſi, y aſsi no aprobamos ſu vſo de alguna manera que ſea.*

64 Las palabras del Dr. Fernandez eſtan al fol. 319. del *Eſpejo de aguas:* dize en ellas, que ſon vtiles, y aprobadas con ſu experiencia las de Archena para el mal galico: pero el Dr. Limon al folio ſiguiente decide aſſi: *En quanto à lo que ſe dize en el §. 7. eſto es, ſer vtiles dichas aguas para la cura del mal galico, aunque ſe funda en la experiencia, tenemos dicha opinion por ſoſpechoſa, no de parte de la relacion, ſino de los enfermos; porque muchos juzgan por mal Francès enfermedades, que no lo ſon: y es cierto, que los accidentes de dicho mal ſe univocan algunas vezes con los de otras enfermedades; con que los dolores de diverſas partes del cuerpo, tullimientos, tumores, exerecencias, ó infecciones del guero, y otras ſemejantes ſuelen moleſtar, y afligir mucho à*

los

los q̄ los padezê, no cediêdo à los remedios ordinarios. y de alli ſolemos juzgar, ſer dependientes de la infecciō galica; y no ſer aſsi, &c. Y aunque proſiguiendo, dà lugar en algun modo à la experiencia de dicho Dr. Fernandez, es perſuadiendoſe â que con el mucho calor de las referidas, y conſiguiente ſudor copioſo, que mueven, puedan ſer remedio à los galicados, lo qual, como ſe verá en lo ſiguiente, aun no carece de dificultades. Todo lo que ſe ha oydo dize el Dr. Limon, y tiene valor el Dr. Ximenez para dezir en ſu §. 26. manifeſtando los AA., que apruebā el vſo de aguas thermales en los galicados: *Veamos aora lo que dize el Dr. Limon Montero, Cathedratico de Viſperas de Medicina en la Vniverſidad de Alcalà de Henares, en ſu Eſpejo Christalino de las aguas de Eſpaña!* Muchiſſima falta de legalidad es eſta.

65. Lo que ſabemos de los baños de nueſtra Alhama, además de lo que dize eſte Author, y nos han dado à ver algunas experiencias, es lo que nos tiene comunicado ſobre eſte aſſunto el docto Medico de dicha Ciudad Don Joſeph de la Fuente, quien tiene experiencia de ſus aguas en aſſiſtencia de muchos años, y en Carta, que nos eſcrivió, y queda en nueſtro poder, dize aſſi: *Y aviendo de expreſſar mi dictamen, debo dezir lo primero, que eſtas aguas ſon totalmente contrarias al morbo galico de tal ſuerte, que haſta los vezinos de eſta Ciudad lo tienen aſsi obſervado, &c.* Y deſpues de dar algunas razones ſobre el aſſunto, proſigue: *Pero ſi he viſto à muchos, que advertidos yà del rieſgo conocido, y llevados del axioma*

à la ventura de Dios; *que vulgarmente vsan, han naufragado, perdiendo miserablemente las vidas: y otros, q̃ ocultando llagas, y pustulas, han experimentado lo mismo; y es consiguiente, que estos accidentes, y todos los demàs que procedan de lo galico, tendrán malas consequencias por las razones, que quedan expressadas, y ha executoriado muchas vezes la experiencia.* Veafe, si sobre la sospecha de estar galicado nuestro Enfermo, tendria lugar el miedo, que nos objeta. En quanto à la confirmacion que añade el Dr. Ximenez en su § 27. à cerca del vso de las aguas de Alhama, Reyno de Murcia, en los galicados, tenemos cõtra ella todas las doctrinas generales alegadas, y en particular la desgraciada observacion, que se tuvo en Don Geronimo Zerezuela; sugeto bastantemente galicado, quien perdiò la vida â impulsos de la alteracion, q̃ dichas aguas le induxeron, pero de lo siguiente se podrá inferir mas dilatada impugnacion contra ellas.

66. Sentado yá, que las aguas thermáles no son remedio à los galicados, se sigue disputar, si dado caso, que lo fueran, podrian obtener el nombre de especifico: dan lugar à esta disputa las palabras del Dr Ximenez en su reformada Resolucion, que dizen: *Aunque generalmente hablando las aguas thermales en opinion de algunos AA no sean especifico remedio contra la sigilacion galica como tal, &c.* Si es esta vna proposicion restricta, à que viene aquel *generalmente hablando*? Todo ha de ser implicaciones? Pero de ella se infiere, que el mayor numero de AA. haze à dichas aguas remedio especifico del

si-

ſigilo galico. Raro valor! Noſotros nos contentarèmos, con que ſeñale vno ſolo, que aſſi lo diga. Pero para q̃ ſe vea, quan contrario es eſto à la razon, oygaſe lo ſiguiente: *El remedio eſpecifico ſe opone á la lue con ſu modo, que llaman, de ſubſtancia, ò virtud ſeminal; atqui* las aguas thermales no pueden oponerſe de dicho modo; luego no pueden ſer eſpecifico de la lue. La Mayor conſta del §. 24. del Dr. Ximenez. La Menor ſe prueba aſſi: El remedio, que ſe opone con qualidades manifieſtas, no ſe opone con ſu modo de ſubſtancia, ò virtud ſeminal; *atqui* las aguas thermales ſe oponen con qualidades manifieſtas; luego no ſe oponen con dicha virtud ſeminal. La Mayor es conſtante: porque el obrar con el modo de ſubſtancia, ò virtud ſeminal, ha ſido ſiempre obrar con virtud oculta; y la Menor, para no ſalir en las pruebas de lo que el Dr. Ximenez nos ofrece, conſta de las palabras, que trae en ſu §. 25. de Julio Ceſar Claudino, quien hablando de las aguas thermales, dize: *Sicuti vſu illarum plures luis effectus ſubmoveri pro certo habeo,* (aqui la atencion) *ex. gr. intemperies calida hepatis vſu aquarum harum refrigerantium, & frigida ventriculi intemperies vſu earundem calefacientium in potu maximè tollitur.* No ſe puede decir mas claro, que obran contra lo galico cõ qualidades manifieſtas: y aſſi el decir, que las palabras de Claudino citadas por el prudente, y docto Medico, el Dr. D. Alfonſo Meſia, prueban curacion como de remedio eſpecifico, es preciſſamente voluntario en el Dr. Ximenez.

67. Pero yà lo oymos en su §. 28. que empeñado, en que las aguas thermales sean especifico de lo galico, forma vn discurso, aunque sin mas authoridad, q̃ la propria, que se reduce, à probar, que aviendo en dichas aguas algunos minerales v. gr. en las de Alhama el marte, es precisso, que aya mercurio, *por ser este mas, ó menos puro vno de los principios componentes de los metales*; y de esto infiere: *luego seràn per se curativos especificos de dichos accidentes: conque queda abundantissimamente probado, que dichas aguas thermales aprovechan á la misma lue como remedio especifico, racional, y experimental.* Este es el Achiles de su defensa, pero tiene la desgracia de ser conocido el talon de su ruyna: pues en manifestando de que mercurio constan los metales como de principio, queda tan facilmente suelto el argumento, como confirmado nuestro discurso. Dan los Filosofos Chimicos tres principios à los mixtos, que son sal, azufre, y mercurio: estos mismos entienden en los metales; pero con la adicion de q̃ ninguno de ellos es aquello, que ordinariamente conocemos, y tratamos por estos nombres. Oyga para confirmacion de esta doctrina el Dr. Ximenez al insigne Raymundo Lulio, ò Neophito como algunos quieren en su testamento *de arte chymica lib. 1. cap. 3.* diziendo: *Et istud argentum vivum in omni corpore elementato succedente, á materia aeris est proprié generatum.* Conque segun esto, ó se ha de decir, q̃ todos los mixtos tienen el mercurio, que el Dr. Ximenez pretende, lo qual no dirà, ô se le ha de negar à los

me-

metales. Confirma lo mismo Ettmulero *Colleg. Pharm. cap. 10. de metallis*, dize assi: *Materia autẽ hac proxima, ex qua coagulantur metalla, veteribus ex mercurio, & sulphure constare asserta fuit; quibus Basilius, & Paracelsus sal quoque addiderunt:* (aora à nuestro favor) *non quòd ista sint vulgaria corpora, quę hoc nomine aliàs appellantur, sed per mercurium intelligunt humiditatem metallorum radicalem,* (que lexos està esta de ser especifico del galico!) *seu fluorem quendam viscosum, quę abundat maximè in Saturno, vel etiam in Iove; unde facilis eorum ductilitas. Per sulphur nil aliud hoc loco intelligitur, &c.* y bien entendido todo su contexto, acredita lo mismo, aunque suene para los poco versados otra cosa.

68. Es del mismo sentir Mãget *Bibliot. Chym. tom. 1. lib. 1. sect. 3 cap 8. pag 295. Hinc*, dize, *facilè colligitur, mercurium Philisophorum non esse ullomodo vulgarem, nec ullomodo educi posse ex eo*, (mucho apretar es este) *sed tantúm esse humidum radicale metallicum.* Esto mismo siente Juan Becchero en su Phisica subterranea *lib. 1 sect. 3. cap. 4.* que intitula: *De tertio mineraliũ principio, quod fluida terra est*, (ojo) *impropriè mercurius dicta.* Y en el contexto al *num. 4.* dize assi: *Nam licet Chymicorum aliqui eam mercurium vocent*, (esto engañô al Dr. Ximenez) *tamen si iuxta literam intelligas, falsum est in corporibus actu mercurium dari.* No pude ser mas claro: y advierta el Dr. Ximenez, que este Author en materia de minerales tiene voto de excepciõ; pues dize de êl Ettmulero en su Colleg. Chymic. *Artifici enim in sua arte*

cre-

credendum. Es de la misma opinion el insigne Filosofo Francisco Bayle en su *Phisic. partic. part. 1. lib. 3. sect. 1. disp. 5. art. 3.* dōde hablādo del azogue vsual, dize: ***Mercurium** esse communem metallorum materiam videtur à ratione alienum, quia metalla, vt dictum est, generantur in terra, quæ ante fuit expurgata, in qua nulla apparuerunt nec antea, nec post expurgationem mercurij indicia.* Veasse como convienen todos en excluir de los metales el vsual mercurio.

69. Y yá pudiera el Dr. Ximenez aver escarmentado en esta materia en cabeza agena; pues en vno de los libros, que tiene, que es el citado Limon se encuentra al fol. 264. que el Dr. Torre sirviendose de la tierra zimolia, como el Dr. Ximenez del marte, intentó probar, que participaban de azogue las aguas de Saçedon: pero oygase la respuesta: *Es cierto*, dize Limon, *que el probar de estos principios chimicos, q̃ ay azogue en estas aguas, es de ninguna vtilidad, ni fundamento; porque de essos principios se probara, que ay azogue en la perdiz, carnero, y gallinas, y en quantos alimentos, y mixtos saludables, y dañosos ay en el Vniverso,* (aqui entran los metales) *lo qual es cosa ridicula, y muy fuera de proposito para nuestro intento: y digo ser cosa ridicula, no porque lo sea el afirmar, que los mixtos se componen de aquellos tres principios; porque esso lo siente assi la escuela de los Espagiricos, y tiene muy gran probabilidad su doctrina, como lo verá el q̃ desapasionadamente la considerare en Quercetano, Severino, Angelo Sala, y es doctrina en dicha escuela recibida por todos: decimos, que es doctrina ridicula, porque nosotros hablamos del azogue, que*

conocemos, y unos llaman argento vivo, y otros hidrargiro: el azogue, de que dicen los Chimicos, se componen los mixtos, es muy diverso de este, de que hablamos, y no conviene con este otro mas que en el nombre, el qual es equivoco, assi como la sal, y azufre, que tambien ayuda en su doctrina á dicha composicion, son entidades muy diversas de la sal esculenta, de q̃ usamos, y del azufre tābien, q̃ conocemos. Y es digno de leerse lo que prosigue. Es esto aver estudiado de espacio?

70. Pero podrá dezir el Dr. Ximenez, que todas las referidas doctrinas en parte explican lo que sea mercurio filosofico, y en parte niegan el vulgar mercurio á los metales; pero que de ningun modo niegan todo mercurio, pues consta de experiencia de graves AA. aver sacado de algunos metales porcion de este. Mas ni esto favorece su intento, lo 1. porque este mercurio extraido de los metales no se hallaba, ni preexistia en ellos, sino se produze, y naze como vn nuevo ente; consta de Ettmulero en el lugar citado, de su *Colleg. Pharmac.* donde dize: *Non ergo talis mercurius preexistit in metallis tanquam pars componens; sed est novum productum artificiale, in quo metallum latet adhuc integrum, & suo modo reductibile.* Lo 2. porque este mercurio es distinto en especie del vulgar, y assi debe tener distintas operaciones del q̃ vsamos: Oiga el Dr. Ximenez à su citado Dr. Limon *trat. 1. lib. 1. cap. 4.* dize assi: *si el azogue, que se saca de los metales sea de la misma especie infima, que los que avemos dicho arriba, no lo podemos juzgar, por no averlos experimentado, y Seperto tampoco se atreve á determinarlo.* Esta duda podia

aver

àver baſtado para que excuſaſe ſu argumento referido en nueſtro §. 67. el Dr. Ximenez; pero atienda à las ſiguientes palabras de Ettmulero en el miſmo lugar, q̃ del todo la quirá, declarãdo q̃ eſte mercurio extraido de los metales no mueve ſalivaciõ como el vulgar mercurio, y por conſiguiente, ni es eſpecifico del galico, ni puede llamarſe remedio â tal enfermedad; ſon aſſi: *Deinde talem mercurium corporum in corpore humano nullam ſalivationem efficere aiunt, ſicut ſolet facere mercurius vulgi vivus.* Eſto confieſſan los miſmos, que lo extraen, y Ettmulero no lo contradice, refiriendo en dichas palabras las ſeñales, que lo diſtinguen del vulgar mercurio. Aora pues: el mercurio, que cura como eſpecifico la lue galica, es el vſual, y el q̃ con eſte nombre ordinariamente tratamos; *atqui* eſte ſegun lo alegado no lo ay como principio componente en los metales; luego eſtos quedan excluidos de poderſe en ninguna manera llamar eſpecificos del galico: luego porque las aguas thermales de Alhama contengan el marte, no merecen titulo de tal remedio; luego el *nudo Gordiano* de nueſtra Carta, â quien ironicamente puſo eſte nombre, ſe queda para el Dr. Ximenez, ni ſuelto, ni facilmente ſoluble.

71. Supueſto yà, que las aguas thermales ni ſon remedio eſpecifico, ni aun de otro modo curan la lue galica, ſe ſigue la duda, de ſi podran ſer remedio para ſus productos, como tales: motivala el Dr. Ximenez aviendo dicho en ſu Reſolucion: *Aunque generalmente hablando, las aguas thermales no ſean eſpecifico remedio con-*

 tra

tra la sigilaciõ galica, como tal pero si cõtra sus productos morbosos, originados de causas viscidas, &c. En cuyas palabras se vè claro, que negando àlas aguas thermales la razon de especifico contra el galico como tal, la concede respecto de los productos galicos, como tales; lo qual tenemos por ageno de toda razon. Pero antes de passar à probarlo, es necessario advertir, que aviendo dicho en nuestra Carta, que no entendiamos la referida clausula, se persuadió el Dr. Ximenez, á que no entendiamos, q̃ cosa eran productos morbosos, y assi gastò infructuosamente los §. §. 21. 22. y 23. en explicar lo que son; pudiendo advertir, que ni aun Medicina es necessaria para entenderlo, quando basta vn poco de mal latin: y aunque dize, que por averse acordado de las palabras *productos morbosos*, lo llamamos Author de novedades sin fundamento, no dize bien: pues en el §. 4. de nuestra Carta, consta, que ni lo llamamos con tal nombre, ni en las circunstancias, q̃ lo diximos, se apela sobre los productos morbosos; de que se infiere, que mas parece, fue evadirse con este tornillo de responder al motivo, porque la Carta lo dize, que mostrarse sentido del titulo, que voluntariamente se apropriò.

72. Manifestamos no entender dicha clausula, por que hallamos en ella, que negando à las aguas thermales la razon de especifico de la lue galica, la concede para los productos como galicos: hallámos tambien, q̃ haziendo á los productos morbosos hijos de la lue, añadiò *originados de humores viscidos*, lo qual es implicacion: pues

pues los productos ſabe qualquiera, que ſe originan de aquello, de que ſon productos; que es lo miſmo, que efectos; y aſſi debió decir *ſugetos en humores viſcidos*: porque aunque los productos galicos ſe originen neceſſariamente de la lue, pueden indiferentemente ſugetarſe en qualeſquier humores, como la lue miſma. Todo eſto ſe nos hizo preſente, para entender, que la referida clauſula del Dr. Ximenez, era errada; pero haziendole merced, puſimos el defecto en noſotros, diziendo *no lo entendiamos*: y aſſi no debió tratar mal eſta falta de inteligencia, quando tanto favor le hizo.

73. Pero bolvamos à nueſtro intento. Que las aguas thermales no puedan ſer remedio eſpecifico de los productos galicos como tales, ſe prueba con las miſmas razones, que propuſimos en el §. 66. hablando de dichas aguas reſpecto de la lue: pues es conſtante, q̃ de la miſma manera deberian eſtas obrar en los productos como galicos, que en la lue miſma: y aſſi teniendo por cierto, que no ſon eſpecifico, veamos ſi pueden ſer remedio de otro modo. Para lo qual es forzoſo diſtinguir los productos galicos entre sí: pues vnos ſon tales ſin materia humoral, que los conſerve, y aunque aya alguna, no ſigilada; y otros ſon tales con ella ſigilada. De los primeros haze mencion Ettmulero en las palabras citadas por el Dr. Ximenez en ſu §. 25. que dizen: *Sed vbi methodo conſuetá curata iam eſt lues, vel ex toto, vel maxima ex parte, pro partibus externis, præſertim nervoſis, ſpeciatim ſi per mercurium curata fuerit ægritudo, roborandis, ac in debi-*

tum

tum vigorem restituendis, adeoque morbosis reliquijs penitus eradicandis, multùm (las aguas thermales) *conferunt, &c.* En las quales se vè, haze memoria de los productos galicos conservados sin materia galica, como son todas las relaxaciones, ó debilidades de nervios, que suceden ausente yá el galico totalmente, ó en la mayor parte. Haze tambien mencion de ellos el Dr. Ximenez en el fin de su §. 24. donde refiere como tales productos la debilidad de estomago, y la destemplança caliente de higado, y dize de ellas: *Y que estas se ayan de curar con sus especificos, precindiendo de que el paciente aya estado, ô no galicado; pues yà no subsiste tal sigilacion.* Para esta classe de productos concedemos amplamente, que las aguas thermales podràn ser remedio, pues yà no subsiste tal sigilacion, y son productos del galico, que se ausentô, ò de los remedios, conque fuè expelido: *speciatim si per mercurium curata fuerit ægritudo.* Pero qualquiera advertirà, que por las mismas razones tampoco son propriamente productos de la galica lue, sino ô meras intemperies, ó debilidades, y relaxaciones, las quales como carecen del sigilo, y consisten en vicio manifiesto, pueden tener en dichas aguas alivio con sus manifiestas qualidades, como son el actual calor, y la sequedad, que accidentalmente inducen.

74. La otra classe de productos conservados con materia sigilada de la galica lue, como son dolores, pustulas, gomas, &c. tiene mayor dificultad, en orden à si podràn curarse con el uso de aguas thermales: y supo-

niendo, que no es la disputa acerca de todos los productos, sino de aquellos, que assi por su naturaleza, como por la complexion del paciente, tienen manifiesta proporcion con dichas aguas, respondemos absolutamente, que de ningun modo pueden estas desvanecerlos. No negamos, que es opinable este assunto, y que podràn producirse doctrinas en contra; pero la conclusion, que sentamos, sin que pueda juzgarse empeño, nos ha llevado el assenso. Para lo qual nos sirven de primera prueba las citadas palabras de Ettmulero al §. 25. del Dr. Ximenez, las mismas, que yà quedan vistas en el §. antecedente: pues en ellas consta, que solo admite el vso de aguas thermales en las reliquias del galico, ó de los remedios, conque se expelió, ausente yá la lue en el todo, ò en la mayor parte: pues si se ausentô en el todo, logran cumplidamente su efecto las thermas; y si en la mayor parte, no es el residuo impedimento: porq̃ aunque en lo diferencial no pueda ser corregido, puede por su pequeña mole no resistir el impulso, conq̃ mueven dichas thermas, y assi â bueltas de humores linfaticos ser expelido: sin excluir por esso, que por lo estraño de su adherencia pueda resistir, y manifestarse en tiempo conveniente.

75. Es esto tan cierto, que siendo el mercurio remedio el mas opuesto à lo diferencial de la lue, y sus productos, convienen los Practicos, en que rara vez se extingue con su vso, sino que notablemente se corrige, y templa: dicelo expressamente Baglivo *lib. 1. prax. medic*,

dic. de lue venerea, son sus palabras: *Lues venerea semel recepta in corpus difficulter postea deletur eius caracter: adhibitis specificis mitescit, sed non extinguitur.* Pues si assi desprecia este agigantado mal á su proprio, y muy contrario remedio, que se deberà sentir de las aguas thermales, faltandoles enteramente tal propriedad? Confirmase esto con la doctrina de Carlos Musitano, quien en el *lib. 3. de lue vener. cap.* 7. siente, que la lue galica nunca es por si manifiesta, sino que se oculta baxo la capa de varias enfermedades: *Verùm quia*, dize, *venerea lues per se nullum morbi genus constituere videtur, & perpetuo falsam, aut apparenter veram alicuius morbi imaginem representare, quin cuicunque morborum generi adeo insolubili nexu coheret, vt veriús eius naturam emulari videatur, &c.* Aora pues: demos que la capa, conque viene cubierta la galica lue, sea vna perlesia, estupor, dolores, ô tophos, que son los productos, que menciona Julio Cesar Claudino en las palabras citadas por el Dr. Ximenez al §. 25. y para quienes dize convienen las aguas thermales. Esto supuesto, quien assentirà â lo que dize este Author? Quien creerà, que no siendo dichas aguas remedio para el galico por sì, lo seràn para él disfrazado con esta, ó la otra apariencia?

76. En el caso puesto aunque solo se manifiestan dichos productos, se supone como causa conservante de ellos la infeccion de los liquidos; pues si para esta (siendo el vicio disperso) es constante, que no son remedio dichas aguas, como podràn serlo para sus productos,

tos, perseverando ella en su conservacion, y siendo en estos vnido el vicio? Si en la referida obscrvacion de Fonseca al §. 53. y en otras muchas se manifiesta, que no fueron remedio para estupores, perlesias, &c. las thermas, aun quando nada constaba del galico, y lo fuè el mercurio, como se creerá, que puedan serlo para dichos productos, siendo en ellos conocida la galica lue? Si segun la referida authoridad de Musitano, en que cõvienen todos los AA. siempre està la lue galica cubierta baxo la capa de sus productos, como se han de remediar estos, no remediandose lo que en ellos se esconde? *Atqui* de la lue galica dize Claudino: *resolutè assero primùm, luem predictam non aquis his curari*; luego lo mismo debe confessar de sus productos. Y assi aunque este Author afirme, que presente la lue galica se curan dichos productos con el vso de aguas thermales, no podemos assentir à ello. Además de que militan en contra los mas AA. porque fundando estos, como queda visto, en la experiencia, ser dichas aguas nocivas à los galicados, es cierto, y constante, que lo conocieron por la ninguna vtilidad, que hallaron en sus productos; pues son estos lo que de la lue se manifiesta.

77. Milita tambien en contra la razon: porque aquello es remedio para dichos productos galicos, que se opone à la causa eficiente inmediata, que los conserva; *sed sic est* que las aguas thermales no se oponen à la causa eficiente inmediata de dichos productos; luego no son remedio para ellos. La Mayor es constante: porq̃

per-

perseverando el influxo de dicha causa, no puede cesar el efecto. La Menor se prueba assi: Aquel remedio, que se constituye en ser de tal por vn modo de obrar comun à otros no puede oponerse à la causa morbifica, cuyo modo es especifico, diferencial, y proprio; *atqui* las aguas thermales se constituyen en ser de remedio por vn modo de obrar comun à otros, y la causa eficiente proxima de dichos productos se constituye en ser tal por vn modo especifico, diferencial, y proprio; luego dichas aguas no se oponen à la causa eficiente inmediata de dichos productos. La Mayor consta, de que el remedio debe proporcionarse à la causa morbifica, y assi como esta sale de el comun de las causas, infiriendo vn especial daño, assi salga aquel en su modo de obrar de el comun de los remedios. La Menor es no menos constãte, y en su primera parte queda probada en el §. 66. donde se dize, que obran dichas aguas con qualidades manifiestas, además de ser assi comun. Es tambien cierta la segunda parte: y consta de Ettmulero en su *Colleg. Pract. de lue vener.* donde hablando de dicha causa eficiente inmediata, dize: *Nempe consistit hæc in acido sui generis peccante (cuius tamen natura specifica á priori non adeo exactè determinabilis est) fermenti instar lentè se multiplicante, &c.* La cõsequencia se infiere, y por tanto excluidas las aguas thermales, se sigue, que el remedio opuesto à la causa eficiente proxima de dichos galicos productos sea el mercurio: y contemplando la alegada razon, y fundado como siempre en la segura basa de la experiencia, negò es-

ta virtud el singular Practico Thomás Sydenham *in epistol. 2. responsor. pag. mihi 425.* à otros qualesquier remedios : oyganse sus palabras ; *Cum verò eò usque invaluerit morbus* (en sus pertinazes productos) *ut iam venerea lues, vel lues confirmata precisé dici mereatur, alia omnino porta* (habla antes de la gonorrhea) *quærenda est, & duriori huic nodo cuneus itidem durior est adhibendus* : (aora la atencion) *quando quidem nullum adhuc experimentum, quod sciam, adferri possit extirpati huiusce morbi, nisi per salivationem ab hydrargyro excitatam : quidquid tam doctorum nonnulli, quàm indoctorum de alijs sanandi modis satis temeré ; & audacter effutiverint.*

78. A este remedio por su especial modo de obrar se debe la extirpacion de los productos morbosos galicos, y nó por qualidades algunas manifiestas, aunque mas lo pretenda el Dr. Ximenez en las palabras de su §. 24. que dizen : *Y por este titulo el mercurio suele curar las pustulas, gomas, &c. pues el mercurio tambien goza de qualidades manifiestas, aunque regularmente se marita con aquellos medicamentos, que dizen relacion con los productos morbosos.* Advierta el Dr. Ximenez, que estos medicamẽtos, que dize *se maritan* son los que obran con qualidades manifiestas ; que del mercurio respecto del galico, y sus productos es dificultoso afirmarlo ; pues no es facil de entẽder, que la invertida especifica textura del humor, que compone vna goma galica, obedezca á qualquiera de las qualidades manifiestas, y mas quando en el mercurio se duda tanto de todas. Ademàs que si di-

cho

cho Dr. concede en el mismo §. que el especifico obra *invirtiendo, ò extinguiendo el fermento galico por la mechanica proporcion de sus atomos*, que es lo mismo, que obrar sin qualidades manifiestas, porque ha de negar este modo de obrar respecto de las pustulas galicas, gomas, &c? Esto es claramente implicarse, y escrivir de prisa; porque quien dudarà, que en dichos productos se halla el fermento galico, y aun con mas vnida virtud? Luego si respecto de dicho fermento obra el mercurio sin qualidades manifiestas, no *cura las pustulas, gomas, &c. por el titulo de dichas manifiestas qualidades.*

79. siguese por conclusion de lo dicho, que el vso de aguas thermales solo puede ser remedio de los productos galicos, en quienes nada se halla del sigilo; que es lo mismo, que ser remedio de productos, que aunque se llaman galicos, no lo son: quedando desterrado como de tenue probabilidad el vso de ellas en todo lo que fuere sigilado con la galica infeccion: pues cōstando de lo alegado, què no se oponen las thermas à lo diferencial de dicho sigilo, serà al menos retardar con el vso de estas aguas el alivio à los pacientes, desfraudandolos del mas genuino remedio, y faltando al *cito* de las curaciones, tan amonestado en todos tiempos en la Medicina, lo qual, aunque fuesse vnica razon, bastaba para establecer, lo que en este assunto sentimos: porque como dize Jungken *tom. 2. Fundam. Medic. part. 4. cap. 3. pag. 499. Quemadmodum verò in omni arte abesse debet procrastinatio, potissimùm tamen hic exulare de-*

bet

bet in Medicina, cum brevi ſæpe temporis ſpatio, ob celerrimum morbi motum non tantùm periculoſum ſit medicamina differre, ſed & accidat, vt hæc ſtato tempore vtilia, brevi poſt tempore inutilia fiant.

PVNTO QVARTO.

EN QUE SE DECLARA, QUE LA RAREFACcion es qualidad propria de liquidos; y que aunque aſsi no fuera, es vn monſtruoſo complexo la clauſula rarefactos tubulos.

80. MVcho campo nos ofrece el Dr. Ximenez en eſte punto para la impugnacion; pero antes de entrar à ella es neceſſario advertir, fuè muy diferente lo que en nueſtra Carta negamos, impugnando las palabras *rarefactos tubulos* de lo q̃ dicho Dr. ſin premeditacion alguna entendiô. Diximos en ella, que en buena Filoſofia no tenia lugar, que *la rarefaccion fueſſe qualidad perteneciente á ſolidos, quales ſon los tubulos.* Eſtas vozes conſtruidas con la debida grammatica no niegã la rarefaccion à todos los ſolidos, ſino à los tubulos, y todos aquellos, que fueſſen ſemejantes à eſtos: pues el relativo *quales* pide tacita, ò expreſſamente ſu antecedente *tales*; y aſſi es lo miſmo, q̃ ſi huvieramos dicho: *la rarefaccion no es qualidad perteneciente á ſolidos tales, quales ſon los tubulos.* Conque ſe ſigue, que

en

en dicha clausula no negamos la rarefaccion à los tubulos, como á solidos puramente, sino como à solidos organicos; y que en este sentido sea veridico el asserto, se verà despues: siguesse tambien, que con establecer esta doctrina, teniamos enteramente satisfecha nuestra obligacion en la respuesta. Pero no querémos, que sea assi, por quanto es razon, vea el Dr. Ximenez, ai *verbo* rarefaccion, y densidad mas mundo, que el que pisa, y quan sin fundamento dixo en su §. 30. persuadiendo á que la raridad se puede predicar de solidos, y al contrario la densidad: *y para que se vea quan corrientes sean las doctrinas dichas en buena Filosofia, y que nadie puede dudarlas, &c.* Esto, yà se vè, que es hacerse cargo del imposible de aver visto todos los AA. Pero yà le haremos presentes al Dr. Ximenez quantos las dudan, y aun las impugnan; por esto huvo de decir el Illustrissimo Caramuel *tom. 3. Theol. intent. epistol. 2. pag. 6. col. 2. Assero primó non posse sententiam communem á particulari discernere; qui suo Brebiario contentus alios libros non legit, qui fortè scit, quid domi suç dicant sui socij, non quid in vicina eruditi.*

81. Por tanto entrando al assunto, se debe suponer lo 1. que se llama cuerpo solido aquel, cuyas particulas de tal suerte estân vnidas, que con dificultad se separan, y por consiguiente puestas en quietud; liquido es aquel cuerpo, cuyas partes están puestas en movimiẽto variamente, y àzia toda diferiencia de lugar, y por consiguiente vnidas con vna facil, y soluble vnion: assi

lo siente el insigne Filosofo Antonio Le-Grand *part. 4. Phisic. general. art. 23.* dize assi: *Nam dura illa existimantur, quorum partes ita sibi mutuò cohærent, vt non nisi ægrè à se invicem separentur.... fluida verò, quorum exiguæ particulæ in motu sunt.* Y assi es comun sentir de Modernos.

82. Debese suponer lo 2. que la raridad, y densidad se pueden entender de quatro modos, natural, accidental, respectiva, y metaforica. Es raridad *natural*, la que el cuerpo en su natural estado tiene: v. gr. la del agua, ayre, fuego, y otros. *Accidental* es aquella, que puede en tiempo venirle: v. gr. la de la cera mediante el calor; la de los metales, quando se liquidan, &c. *Respectiva* es, la que hallandose en vn cuerpo por su naturaleza denso, se dize tal en comparacion de otro mas denso: v.gr. la del vidro respecto del oro, y de las piedras preciosas; la del hierro respecto del azero, &c. Y vltimamente *Metaforica*, ô impropria es, la que tiene algo, en que se assemeja à la verdadera raridad, como es en la dilatacion de poros, aunque mucho mas sensible: v. gr. la de la esponja, escoria del hierro, piedras porosas, &c. Y lo mismo proporcionalmente se deberà discurrir de la densidad, y todo quedarà en lo siguiente bastantemente establecido.

83. Debe suponerse lo 3. que aunque es muy comun, y assi lo haze el Dr. Ximenez en su §. 29 definir à la raridad por extension à mayor lugar, y la densidad al contrario; no obstante contemplando esto despacio muchos grandes Filosofos, se apartaron de este comun,

y

y negaron en estas qualidades tal respecto al lugàr: assi lo expressa el insigne Filosofo de la Esclarecida, y Venerable Compañia de JESVS, el P. Antonio Quiroz *in oper. Philos. tract 5. disput. 72. sect. 3.* profiriendo en su prueba de conclusion este antecedente: *Præscindendo ab extensione loci, potest intelligi densitas, & raritas; ergo.* Y siguiendo á probarlo, lo haze patente con irrefragables exemplos: pone el 1. en el Cuerpo de Christo N. Señor en la Eucharistia, en el qual los huessos son densos, y la sangre rara, siendo cierto, que vno, y otro precinde de lugar. El 2. en la cera condensada, la qual, llenando de ella qualquier vaso de metal, y cerrandolo perfectamente, se rareface con vn blando calor, sin quebrarse el vaso, ni penetrarse la cera. El 3. en los metales fundidos, con los quales se llena el molde para formar qualquier pieza, y llegandose á enfriar, quedan iguales, y commensurados con el molde; de que doctamente infiere, que el mismo lugar ocupan condensados, que estando raros, ò liquidos. Y vltimamente manifiesta con su gran doctrina, que la mayor extension, que aparece en muchos cuerpos quando se arraran, nace de manifestarse en la dimension de latitud, ô longitud muchas partes, de las que ocupaban la profundidad. Consta lo mismo del citado Le-Grand *art. 24. §. 1.* dize assi: *Nã non raritas, aut densitas penès exterius spatium, in quod corpora porriguntur, aut arctantur, attendenda est*; y dà la razon: *cum constet, corpus, cuius naturam in tribus dimensionibus consistere diximus, non posse vno tempore maius spatium, quã*

quàm altero occupare. Vea, pues, el Dr Ximenez como no son sus assertos tan comunes, como los juzga; ni tan fundados, como los cree.

84. Apartandonos por esto del sentir comun, creemos con el citado P. Quiroz, que la raridad (excluyendo la respectiva, y metaforica) consiste en la vniō facilmente soluble de las partes, que componen al cuerpo; y al contrario la densidad, en la vnion dificilmente soluble: expressa esta conclusiō en el lugar citado, diziēdo: *Ex quibus omnibus concludo,* raritatem *formaliter consistere in vnione continuatiua, ita facilè mouili, vt per se ex motu vnius partis dissoluatur, & per miram iuxta possitionem naturaliter resultet; cui facilitati, quò partes magis accedunt, eò rariores existunt.* Y como sea contra la naturaleza del cuerpo solido, como queda visto en el 1. supuesto, constar de partes facilmente movibles, y esto antes sea proprio de liquidos, pues tienen en actual movimiento sus partes, de aqui inferimos, ser *liquido* todo cuerpo en la referida forma *raro*; y *solido* todo cuerpo *denso.* Pero aunque de la referida doctrina se haze por si misma patente esta conclusiō, oygala el Dr. Ximenez al mismo en el referido lugar, dōde forma este silogismo, impugnando la mayor extensiō de los cuerpos raros: *Corpus liquidum á solido non distinguitur per ordinem ad occupandum maiorem locum;* aora la atenciō: *sed rarum à denso solùm differt penès liquidum & solidum; ergo* Gracias á Dios, q̄ ai yà, quien no dude, sino niegue, lo, que cō tan absoluta exclusiva dió por sentado el Dr. Ximenez.

85. Este gran Filosofo, como queda visto, dizè expressamente, que no ay raridad, sino en los liquidos; y al contrario densidad, sino en los solidos: mas otros muchos AA. aunque no lo dizē con esta expressiō, nos persuadimos â que assi lo sienten, miradas con reflexiō sus doctrinas. Y para que se vea ser assi constante, pruebase la misma conclusion de authoridad del doctissimo Jesuita el P. Rodrigo Arriaga en esta forma: Quien para el movimiento de rarefaccion tiene por preciso, q̄ se disuelva la vnion de las particulas, que cōponen al cuerpo, no admite raridad, sino en los liquidos; *atqui* este Filosofo tiene por preciso, que en la rarefacciō se disuelva la vniō de las particulas, que cōponen al cuerpo, luego nò admite raridad, sino en los liquidos. La Mayor consta de lo antedicho: la Menor se haze evidēte cō las palabras de dicho Author *disput. 16. Phisic. sect. 10 subsect.* 3. dize assi: *In mea autem sententia clarissimè redditur ratio, quia rarefactio non fit, nisi dissoluta inter aliquas partes vnione, & intrantibus, vt dixi, subtilissimis aeris particulis; corpora autem dura, quia non amittunt vnionem, non possunt rarefieri, nisi quando vi nimiâ caloris redditur corpus fluidum; tunc enim* (atenciō) *quia facillimè partes invicem separantur, sunt capaces rarefactionis.* Vea el Dr. Ximenez, como vne bien esta separaciō de partes, y disoluciō de la vnidad, que entiende este gran Filosofo en todos los cuerpos raros, cō la mera *iuxta posicion*, que en su cōclusiō establece el referido P. Quiroz, y que para nuestro intento son de igual eficacia en lo q̄

di-

dizen : vea tambien como se van multiplicando los AA.. que falsifican aquel *nadie puede dudarlas.*

86. Pruebase tambien con evidencia lo mismo de authoridad del Dr. Ximenez en esta forma : Quien entiende lo mismo por condensacion, que por solidez, identifica *ab opposito* fluidez, y rarefaccion; *atqui* el Dr. Ximenez entiende lo mismo por condensacion, que por solidez ; luego identifica fluidez, y rarefaccion. La Menor, que es la que puede dudarse, se prueba con estas palabras de dicho Dr. al §. 34. *sino es que estubieren tambien reñidos con la Filosofia del buen Viejo, en que cupo, no solo arrarar los solidos* (aora la atencion) *sino condensar, ò consolidar los liquidos.* Si huviera advertido lo que escribia, dixera *condensar, y consolidar*; y assi evitàra este argumento. Pero que inconsequencias no acarrea vna continua falta de reflexion! No fuera dificultoso agregar mas patronos, que con esta expressissima loquela favoreciessen lo que sentimos, pero nos cōtentaremos con q̃ aquellos mismos AA. q̃ cita el Dr. Ximenez á su intento en este punto, sientan lo mismo de la absoluta, y propria raridad.

87. Y començando por el insigne Filosofo Francisco Bayle, arguimos assi : En sentir de este Filosofo el cuerpo, que puede aver mas solido es aquel, cuyas partes vnas á otras se tocan segun toda su superficie, no dexando por tanto entre si vacios algunos, por donde pueda correr algun liquido : assi lo siente en su *tom. 1. disp. 8. art. 2.* §. 53. dize assi : *eam ob causam corpora solida,*

seu

ſeu ſui plena, ſunt maximè ſtabilia, quia interiùs illorum particulæ ſingulę ſecundùm totam ſuperficiem alias contingunt, & ab alijs continguntur, nullo inter illas intercurrente liquido, &c. Luego el cuerpo, cuyas partes ſe tocaren de ſuerte, que queden menos vacios, por donde pueda correr algun liquido, ſe llegarà mas à la naturaleza de ſolido; *atqui* todo cuerpo abſolutamente denſo conſta de partes entre ſi vnidas de ſuerte, que queden muy pocos vacios, por donde pueda correr algun liquido; luego todo cuerpo abſolutamente denſo ſe llega à la naturaleza de ſolido. La Menor, en que eſtà la dificultad, la prueba el miſmo Bayle *tom.* 1. *Phiſic. general. diſp.* 10. *art.* 3. §. 82. con eſtas palabras: *& contra, in condenſatione neceſſe eſt, eaſdem partes ad ſe invicem, & ad medium accedere, cùm minûs diſtent per condenſationem, quàm anteà.* Pruebaſe tãbien con las palabras, que del miſmo Author cita el Dr. Ximenez, ſon aſſi: *in condenſatione autem eadem materia eijcitur è poris corporis, quod condenſatur; atqui* no puede eſta materia arrojarſe de los poros, ſin que las partes ſe vnan, tocandoſe en mucha ſuperficie; luego no puede arrojarſe, ſin que el cuerpo ſe llegue à la naturaleza de ſolido: luego no puede el cuerpo condenſarſe, ſin adquirir de ſolido la naturaleza. Confirmaſe eſto con las palabras del citado Le-Grand, explicando el modo de condenſarſe los cuerpos, *art.* 24. §. 3. ſon eſtas: *Denſum corpus efficitur, dum eius partibus ad ſe invicem accedentibus* (ojo) *pauca reſtant intervalla, aut illa penitùs deſtruuntur.* No ſe puede identificar mas claramente ſe-

gun lo alegado la ſolidez con la denſidad. *Atqui* lo contrario ſe debe diſcurrir de la raridad abſoluta; luego no puede arrararſe el cuerpo, ſin que ſe llegue â la naturaleza de liquido.

88. Nos confirmamos tambien, en que es eſte el verdadero ſentir de Bayle, viendo la facilidad, conque vnivoca en ſus eſcritos lo raro con lo liquido, y lo denſo con lo ſolido; como ſe vè en el miſmo tomo *diſp.* 8. *art.* 2. §. 48. donde pregunta: *Quæri poteſt* 1. *quomodó corpora, quæ habent aliquam conſiſtentiam & ſtabilitatem, fiant fluida; & fluida viciſsim acquirant ſtabilitatem quandam & conſiſtentiam.* Aqui vnivoca la *conſiſtencia*, que rigoroſamente es denſidad, con la *eſtabilidad*, que propriamente es ſolidez: y para dezir como ſe arraran dichos cuerpos, ſe ſirve de la voz *fluido*, ô liquido. Proſigue poniendo el exemplo aſſi: *v. g. ſi ovi albumen, cuius partes aliquam habent inter ſe cohæſionem*, (eſto es, denſidad) *cõs quaſſetur, abit in corpus valde liquidum.* Aſſi lo dize, queriendo explicar el modo, conque ſe rareface. Confirmaſe tambien, de que ſiendo cuerpo compacto lo miſmo, que denſo, eſte Author tiene por inutil la diſtincion entre compacto, y ſolido; luego lo miſmo entiende entre denſo, y ſolido. Dize aſſi numero 50. *Veniendum iam eſt ad corpus ſiccum*, (aſſi llama al ſolido) *quod aliqui diſtingunt à duro & compacto; quam diſtinctionem arbitramur inutilem, &c.* Corroboraſe vltimamente con las palabras de eſte Author en el citado lugar *art.* 1. *n.* 37. donde hablando del modo, conque el agua ſe condenſa

ſa, y yela, dize aſſi: *Ex fundo & lateribus vaſis deducuntur primę filamentorum, aut laminarum, congelationes,* (atencion) *quia ibi primùm obrigeſcunt particulę aquęę, & earum motus extinguitur, &c.* En eſtas palabras dà por conſtitutivo de la condenſacion del agua el defecto de movimiento entre ſus particulas; *atqui* en eſto miſmo conſiſte la ſolidez; luego ſolidez, y condenſacion ſon vna miſma coſa.

89. Creemos tambien, que es eſte el verdadero ſentir de Ettmulero: porque deſpues de aver explicado en el *tom.* 1. *de principijs corp. natur.* §. 41. el modo de rarefacerſe, ò molificarſe la cera, ſienta eſta vniverſal propoſicion: *Ut adeò mollities in corporis ſolutione, durities in compactione conſiſtat.* Aora bien: La dureza, ò ſolidez, dize, que conſiſte en la compaccion, vnion de partes, ó denſidad; luego denſidad, y ſolidez ſon vna coſa miſma: luego por el contrario raridad, y fluidez ſe identifican. De otra forma: La molicie explica ſin violencia raridad; *atqui* de las referidas palabras conſta, que conſiſte en lo miſmo, que la fluidez; luego la fluidez ſe identifica con la raridad. La Mayor conſta del miſmo Author *Colleg. Chym. lect.* 31. donde hablando del mercurio, dize: *Talis eſt amicitia cum ſole, vt licèt ſit metallum compactiſsimum, & fixiſsimum,* (ojo) *mercurius molliſsimus; illud tamen ſubitò penetret, &c.* En eſtas palabras contrapone la molicie del mercurio à la denſidad, y fixacion del oro: lo que no podria hazer, ſi la molicie no explicàra raridad. Pruebaſe la Menor: De dichas pa-

labras consta, que consiste la molicie en la facil separacion de partes, *in corporis solutione*; en esto mismo consiste la fluidez; *ergo*. Confirmase esto mismo de la explicacion, que dà en dicho lugar *lect.* 8. à la coagulacion, dize assi: *Coagulatio autem fit, quando res liquidæ ad solidã substantiam per humidi privationem rediguntur.* Luego lo mismo es coagularse vn liquido, que hazerse solido: *atqui* coagularse es lo mismo que condensarse; luego condensarse, y hazerse solido se identifican: luego tambien se identifican arrararse, y hazerse liquido.

90. Manifestadà yà la verdadera inteligencia de estos Filosofos, se prueba el assunto con la siguiente razon: Si la raridad se distingue de la fluidez, siempre, y en todos cuerpos se distingue; *atqui* en algun cuerpo no se distingue; luego nunca. En la Menor està la dificultad, y se prueba assi: El agua en su estado natural fluida es rara; *atqui* en este estado no se distinguen su raridad, y fluidez; luego raridad, y fluidez en algun cuerpo no se distinguen. Pruebase la Menor: En este estado se constituye la raridad por lo mismo, que la fluidez; luego en este estado no se distinguen. Consta el antecedente, de que en este estado no se puede constituir la raridad, porque las partes del agua ocupen mas espacio, del que pudieran: lo 1. por quanto este respecto al lugar està bastantemente impugnado en el §. 83. lo 2. porque en el mismo estado nunca pueden ocupar menos espacio; lo 3. porque esto seria constituir â vna qualidad absoluta por vna essencia relativa à otro estado,

lo

se contemplan en la raridad, y que se cierran en la densidad, se deben entender entre particulas, no entre partes sensibles del cuerpo: oygalo al referido Filosofo Le-Grand en el lugar citado: *Rara & densa á figurâ & situ originem suam habent, non quocunque, sed interiori dumtaxàt:* conque no bastan qualesquiera porosidades, sino las que se pueden llamar interiores, por hallarse entre partes minimas del cuerpo. Infierese tambien esto de las palabras, que cita dicho Dr. en su §. 32. de Verheyen, difiniendo la densidad: *Nihil apparet evidentiùs, quàm corporis densitatem consistere in eo, quod particulæ eiusdē, &c:* pues no acaso dixo *particulę*, y no *partes*: y como las porosidades, que median en vna piedra porosa, escoria de hierro, esponja, y otros semejantes, no dividan particulas de particulas, sino vnas partes sensibles de otras, de aí viene, que no sean absolutamente raros: concederemosles si la raridad *metaforica*, ò *impropria:* por que tienen poros patentes. Y para que no parezca esto voluntario, oygase al referido grande Filosofo, el Padre Quirò z en el citado lugar, donde le dà este nombre expressamente: *ob quam comitantiam rari cum extensione dilatatio pororum largè* (ojo) *dicitur raritas.*

94. Entra el §. 30. del Dr. Ximenez citando al ingeniosissimo P. Peinado, quien difine á la rarefaccion assi: *Rarefactio est motus, vi cuius corpus extenditur ad occupandum maius spatium, quàm occupare solet.* Estas palabras sin duda por mal entendidas dieron lugar al Dr. Ximenez para errar, como queda visto, en la difinicion

del

del cuerpo raro; pero debia advertir, que ay alguna diferencia entre raridad, y rarefaccion: porque *rarefactio* es propriamente *raritas, quæ fit*: y assi se entiende precissamente de aquella raridad, que no teniendola el cuerpo, le viene en tiempo, y es la que llamamos *accidental*: à esta pues le convienen aquellas palabras, *vi cuius extenditur ad occupandum maius spatium, quám occupare solet*; pero quien difine, como el Dr. Ximenez, no la *rarefaccion*, sino lo *raro*, en lo qual se debe incluir la natural raridad, que muchos cuerpos tienen, debe huir de estas citadas palabras. Prosigue el P. Peinado poniendo el exemplo en la cera, y leche, q̃ se rarefacen, y se condensan: y sirviendose de esto, dize el Dr. Ximenez: *Pregunto Yo aora: estos son solidos en su especie, ó liquidos? Si liquidos, se condensan; si solidos, se arraran.* Puede aver Dilemma mas endeble formado con mayor satisfaccion? *Si liquidos, se condensan*, passando à ser solidos; *si solidos se arraran*, passando à ser liquidos: conque parece, que en esta callejuela antes queda el Dr Ximenez encerrado; pues no se puede predicar de dichos cuerpos la raridad, sino quando son liquidos; ni la densidad, si no quando solidos. Sigue el § 31. citando las palabras de Bayle, quien dize, que la raridad, y densidad son qualidades, que se extienden mucho: pues no ay cuerpo alguno, que no pueda rarefacerse, ò condensarse: *nullumque sit corpus, quod non posit vel rarius, vel densius effici*: lo qual, sin que nos ofenda, concedemos: pues aun los cuerpos mas solidos pueden rarefacerse, passan-

 do

do á ser liquidos, como se vè mediante el fuego en las piedras, y metales: y aun los mismos *tubulos*, dexando de serlo, y liquidandose mas, ò menos, se rarefacen en vna gangrena.

95. Explicado yà el modo, conquè repugna la raridad á los solidos, y el sentido, en que puede convenirles, veamos, que lugar tiene esta doctrina en los *tubulos*: para cuya inteligencia se debe advertir, que pueden estos considerarse como solidos, y como organicos: como solidos constan de vna substancia firme, estable, y de multitud de porosidades, comunes *plus minus* à todos los solidos; como organicos dizen, tener dispuesta esta misma substancia en forma de vn fistuloso canal, obteniendo por esto el nombre de tubulos: como solidos admiten rarefaccion respectiva, comparandose â otros cuerpos mas densos; ó metaforica, entendiendo en ellos dilatadas sus porosidades; pero como organicos, y cõstituydos en ser de tubulos, ninguna rarefaccion admiten: y es la razon, porque entiendase esta como se entendiere, siempre se practica en porosidades del cuerpo rarefaciendo, y como el fistuloso canal de los tubulos de ninguna manera sea poro, ni pueda con este titulo, sino es absurdamente, nombrarse; de aqui nace, que los tubulos como tales no pueden decirse rarefactos. Veamos pues, en q̃ sentido los arrarô el Dr. Ximenez: oygase la clausula de su Resolucion: *y corroboradas* (las partes enfermas) *expelen con valentia los preternaturalisados resueltos suços por sus rarefactos ya excretorios tubulos*. Bien cla-

claro se está, que habló de ellos como organicos: lo 1. por que si las partes corroboradas avian de expeler los sucos por otro sitio, que por la cavidad fistulosa de los vasos, ò tubulos, debia aver dicho, que constituyẽdose las partes rarefactas, expelian los resueltos sucos por sus dilatadas porosidades: y en tal caso llevaria esta proposicion de otro modo su repasso. Lo 2. porque nadie ha hecho memoria de expulsion por tubulos, que no entienda, y explique hazerse esta por su fistuloso canal. Lo 3. porque las porosidades propriamẽte tales de nuestro cuerpo mayor vso tienen en la nutricion, y aumẽto, que en la expulsion de humores, sirviendo para esto los canales, ò tubulos destinados. Lo vltimo, porq̃ aun dado, que las porosidades de los tubulos sirviessen para la expulsion de humores, seria solo de los delgados; *atqui* los que quiso expeler el Dr. Ximenez, eran, por más que los pinte *resueltos*, improporcionados para penetrar porosidades, pues eran los que causaban, y oy dia causan vna rebeldissima perlesia; luego habló de la rarefaccion de tubulos como organicos, queriendo ararar su fistulosa cavidad: *atqui* esto es absurdo; luego en nosotros fuè fundado el reparo, y bien advertida la siniestra vnivocacion de *reserados*, y *rarefactos.*

96. Estas razones nos assistieron. Pero para q̃ vea el Dr. Ximenez, que huvo quien nos ganasse por la mano en fiscalizar esta errada locucion, sepa, que el illustre Medico Complutense Christoval de Vega, comentando el Aforismo de Hiprocrates 63. de la *sect.* 5.

que

que dize: *simili modo & in maribus, vel enim ob corporis raritatem spiritus extra fertur, ita ut semen transmitti non possit: vel ob densitatem humor non procedit extra, &c.* haze memoria de cierto Medico, que afirmó ser dicho aforismo legitimo, y que las razones, que Galeno oponia à esto, no hazian fuerça: *Quidam aphorismum Hipp. esse affirmavit, et Gal. obiectiones solvi posse.* Pero el docto Vega, despues de notar, que todos los fundamentos de este Medico, menos el vltimo, los avia yá tocado Galeno, entra à registrarlos diziendo: *sed interim consideremus, quàm benè respondeat ad rationes.* Aora la atencion. *Galenus confutat,* (contra la legitimidad del aforismo) *quód dixit de corporis densitate; respondet ille,* (el Medico) *ipsam loqui de densitate viarum,* à que añade Vega: *acsi densitas dicatur de via.* Veafe aqui, que huvo, quien dixo *densidad de vias,* que es lo mismo por el termino contrario, que *rarefactos tubulos.* Pero atencion à la correccion fundadissima, con que prosigue este docto Complutense. *Cum tamen apud eos, qui habent vocum peritiam, raritas & densitas ad poros referuntur; uti angustia & latitudo ad meatus.* Mucha tenacidad seria, no convertirse à vista de tan expressa doctrina; mas atencion à lo q̃ se sigue: *aliàs diceres fistulam eneam ampli canalis raram,* (assi son los tubulos) *& eam quæ angustum canalem habet, densam; cum tamen nullá facti mutatione raritatis, aut densitatis aeris, fistula ipsa amplior, aut angustior reddi possit. Ampla preterea est vena cava, & nihilo magis rara, quàm vena quævis manus. Cum igitur densitas pororum sit*

&

& angustia meatuum, si de meatibus per quos semen immittitur, loquebatur, angustiam dicere deberet. Assi fuè nuestra correccion, reformando la *rarefaccion de tubulos* con la *reseracion* No se puede *encontrar leyendo* cosa, que mas *ad satietatem vsque* concluya al Dr. Ximenez. Vea si puede contradecir al peso de estas razones, y vea tambien, que se procura por acá entender la doctrina de raros, y densos.

97. Pero pretendiendo este Dr. llevar à delante su rarefaccion de tubulos, cita para ello las palabras de algunos AA. pero tan forçadas, que en ninguna de ellas ay tal rarefaccion, sino es glosandolas con vna errada inteligencia. Es el primero el insigne Bayle, cuyas palabras dizen assi: *In omni rarefactione liquor aliquis, aut materia subtilis subit in meatus, qui dilatantur, & replet spatia partibus corporis rarescentis inania, &c.* à que añade el Dr. Ximenez: *Cuenta con meatus, que en nuestro cuerpo son lo mismo, que tubulos, v. g. el meatu vrinario.* En la *quenta*, que de aqui se sigue, sale muy alcançado nuestro Dr. Admitimos muy en hora buena, q̃ sea assi en nuestro cuerpo; pero si los meatos, de que habla Bayle no pueden vnivocarse con tubulos, yá se vè, que nada avrá probado: pues esté cierto en que es assi: lo 1. porq̃ de todo el contexto de este Author se infiere, que habla de poros, como se vè en las palabras inmediatas, à las que cita, que dizen: *cum meatus in sensilibus corporum sint semper pleni, & corporum penetratio sit impossibilis, necesse est, quando partes ad se mutuò accedunt in condensatione, quod*

in eorum poris continetur, ejci, &c. esto es, lo que llena los *meatos insensiles.* Vea pues el Dr. Ximenez, como en el contexto de Bayle se entienden por *meatus* los poros. Lo 2. porque consta en las palabras, que cita, que el liquor, que entra en los *meatus*, es la materia subtil, ó eterea; *atqui* si los *meatus* fueran tubulos, entràra liquor mucho mas gruesso, como de hecho sucede en todos los tubulos del cuerpo humano; luego las palabras de Bayle están mal entendidas. Ademàs, que aun admitiendo, que hablen de tubulos, no prueba con ellas, que estos se arraren: pues la raridad la dà este Author al cuerpo todo, *corporis rarescentis*, yà los meatos solo les concede con su docto modo dilatacion, *subit in meatus, qui dilatantur*; luego de esto mismo se infiere, que es muy impropria la locucion del Dr. Ximenez, y que la *quenta*, que nos advierte, por entero lo alcança.

98. No es menos reparable, lo que deduce de la referida authoridad de Bayle, dize assi: *De cuyas palabras mas se debe entender segun este Author la rarefaccion en los solidos, que en los liquidos: pues dize, que para llenar los meatus, ò poros se requiere necessariamente algun liquor, que prontamente penetre, y llene los dilatados poros,* liquor scilicet aliquis, &c. *lo que no se entiende bien en cuerpos liquidos, pues no querrà, que un liquido llene à otro liquido como liquido, sino à los espacios vacios del solido.* Que quiera el Dr. Ximenez manifestar, que entiende poquissimo de estas materias, quando debemos presumir lo contrario! Lo cierto de este assunto es, que la materia eterea es el liqui-

do,

do, que llena los insensibles espacios vacios del solido, y del liquido; con la diferencia de que mueve las partes de este, y no las de aquel: y assi en qualquiera Filosofia, y no menos en la de Bayle, cabe, que vn liquido llene â otro liquido: assi lo dize este Author *tom 1. disp. 8. art. 2. n. 45. Perpetua & precipua causa motús particularum corporum liquidorum est materia etherea.* Vease pues, si vn liquido llena â otro. Infiera aora el Dr. Ximenez aquella cõsequencia: *con que parece, que segun este Author mi proposicion de* rarefactos tubulos *no fué tan descabellada, como la pintan.*

99. Siguense los §. §. 32. 33. y 34. que gasta el Dr. Ximenez en probar con authoridades de Verheien, Porras, Ettmulero, y Heredia, que la cutis se rareface, y condensa, lo que de ninguna manera negamos: pues siendo esta vn solido, como los referidos, le concedemos en el mismo sentido, que à los demàs, estas qualidades, y mutaciones. Y aunque las porosidades, por dõde se expele el sudor, sean en la realidad orificios de tubulos excretorios, no obstante tiene lugar la rarefacciõ de la cutis, assi porque se llaman comunmẽte poros por su pequeñez, como porque no son tubulos, sino remates, y orificios de ellos. Pero para que se veâ, que desde el principio al fin nos ha ofrecido dicho Dr. sobrados medios para impugnarlo, oyganse las palabras, que cita, de Ettmulero: *Vrget iam nostram meditationẽ, vnde nũc patentes, nunc conniventes sint isti transsudationis meatus, excretoriique tubuli?* Esta era la legitima ocasion, en que avien-

aviendo hallado el Dr. Ximenez Author, que expressamente habla de tubulos, nos manifestasse, que los dezia *rarefactos.* Pero como avia de rarefacerlos Ettmulero? En su inimitable doctrina solo pudo caber explicarlos reserados, ò abiertos, *patentes*; obstructos, ò cerrados, *conniventes*: con que sacamos en conclusion, que nada ha probado su intento.

100. Y assi supuestas las referidas doctrinas, è imitando el §. 35. de dicho Dr. es preciso tener por cierto lo 1. que vnivocamos diestramente los muy vnibles terminos *habito carnoso*, *temperamento pituitoso*, *color blanco*, &c. Lo 2. que nuestro Enfermo no estubo, ni està *caquectico* Lo 3. que faltó el Dr. Ximenez en su Resolucion à la Christiana politica, y doctrina Medica. Lo 4. que queda evidenciado, que los baños thermales no se oponen á lo galico como tàl, ni aun en los productos: y assimismo, que el dezir, que son remedio especifico â la lue venerea, carece de experiencia, authoridad, y razon. Lo 5. que la proposicion de *rarefactos tubulos* es agena de toda noticia Fisica, y Medica. Lo 6. que el galico, que en el § vltimo de nuestra Carta suponemos en el Enfermo, y de quien dezimos, carece de señales, es clausula relativa al galico meramente sospechado, de q̃ habla la Consulta: y de esta duda de ningun modo se infiere, que neguemos à la Medicina lo Diagnostico, antes bien creemos, que no dudar en los casos, que se debe, es proprio de quien carece de fundamentos. Y finalmente lo 7. que las razones, que à

favor de dichos baños apunta el Dr. Ximenez en ſu Reſolucion, no hazen fuerça: *pues calcitrando eſtas contra qualquier experiencia* (como queda viſto, hablando de las de nueſtra Alhama) *en materia tan importante como la de una vida, nada peſan; y no eſtàn nueſtros entendimientos obligados â alcançarlo todo.*

101. Aparteſe yá de eſte empeño la pluma, y paſſe á manifeſtar ha ſido ſolo nueſtro animo hazer publicos los fundamentos, que corroboran nueſtros dictamenes, y dar à la *VERDAD* ſu debido *DESEMPEñO*: *Non poſſumus aliquid adverſús veritatem, ſed pro veritate* Div. Paul. 2. *ad Cor.* 13. ℣. 8. diſtinguiendola, y ſeparandola del continuado error, que con maſcarilla de *Verdad Triumphante* ſe ha eſparſido por el Orbe Literario, cuyo eſpecioſo titulo nos ſobreſaltô el animo à la primera viſta; pero avivando el cuydado, hallamos deſpues, y lo ha demoſtrado el hecho, que no es la obra cuerpo de aquella cabeza, y que le ſon muy proprias las palabras de San Juſtino Martyr *Cohortat. ad Gentes*, que dizen: *Accurata rerum inquiſitio ſepe etiam ea, quę primâ fronte ſpecioſa videntur, exactiore veritatis examine adhibito, longè aliter ſe habere demõſtrat.* Tan lexos eſtâ de la verdad, que prómete en ſu primera plana, q̃ parece la tubo preſente Seneca quãdo en la Epiſtol. 100. dixo: *Quorumdam ſcripta clarum tantúm nomen habent; cętera exanguia ſunt, non faciunt animum, quia non habent.*

102. Pero es muy de notar, que aſſi como hizo venir

mir el Dr. Ximenez forçado el referido titulo para dar principio à su trabajo, assi llevado de su escandecido espiritu, y multiplicando objetos à su indignacion, ingirió violentamente al fin al Author del Theatro Critico, el Rmo P. Mto. Feixoo, faltando, ó sobrando del principio al fin en vn todo: llama à dicho P. *maldiciente*, y à su obra *libelo infamatorio*, sin advertir, que dirán los desapassionados: *in quo alterum iudicas, te ipsum condemnas.* Colma al Rmo. en continuacion de su estilo de mal vistas vozes, y repetidos dicterios, formando vn bastante debil argumento, quando debia saber, q̃ le tenia yá el dicho respondido en el Prologo de su obra por estas palabras: *Estoy esperando muchas impugnaciones, y especialmẽte sobre dos, ó tres discursos de este libro; y aun algunos me previenen, q̃ cargaràn sobre mi injurias, y dicterios: en esse caso me assegurarè mas de la verdad de lo q̃ escrivo; pues es cierto, que desconfia de sus fuerzas quien contra mi se aprovecha de armas vedadas.* Y aunque no somos con este Author, no obstante por el dicho, y por nosotros le podemos reproducir las palabras del docto Paulo Zaquias, q̃ cita en su §. 38. son assi: *Verùm enim verò aliter cum ipsis decertare mihi in animo est: Apage à me non modo doctos viros* (aqui el Rmo.) *sed ne eos quidem, qui doctorum nomine quomodocumque insigniuntur* (aqui nosotros con la poca merced, que nos haze) *aliter quàm summo cum honore excipere:* (el extremo contrario ha practicado) *longe tandem sit à me quidquam contra eorum existimationẽ proferre: hoc enim persuasissimum mihi est; eum qui doctos viros, aut doctrinas, bonas

nasque aliquas artes negligit, despicit, irridet; vltró esse in honorandum (no se lo deseamos) *despiciendum* (bien lo merece su estilo) *irridendum* (muchos lo avràn assi practicado) *immò & puniendum.* Esto no; pero puede hazerlo Dios. Allá se lo aya el Dr. Ximenez con su doctrina, y su modo; pues nosotros, aviendo hecho lo que el tiempo, hurtado à las precisas tareas, nos ha permitido, para dar à la Verdad su merecido lustre, concluimos diciendole lo que Tito Tacito *apud Sidenham in epistol. dedicat.* à su opositor Mettelo: *Facilè est in me dicere, cum non sim responsurus; tu didicisti maledicere; ego concientiâ teste didici maledicta contemnere: si tu linguæ tuæ dominus es, vt quidquid lubet, effutias; ego aurium mearum sum dominus, vt quidquid obvenerit, audiant inoffensæ.*

FIN.

Con licencia, Impresso en Malaga por Joseph Lopez Hidalgo Impressor de su Illustrissima, y de los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de esta dicha Ciudad,

Y dize que ha yà cerca de tres meses le dieron este Papel à imprimir, como consta de las Fechas de Aprobacion, y Licencia, y por aver estado ocupado en algunas obras del Rey, y de dicho Sr Illmo. no ha podido acabarlo con mas tiempo.

[illegible] artes urget, despicit, irridet, [illegible] esse in [illegible] (no le [illegible]), despicientem (Justo lo [illegible]) irridendum (muchos lo [illegible] alli [illegible]) [illegible]. Esto no; pero puede hazer-le [illegible]. Assi se ha [illegible] al Dr. Ximenez con su [illegible], y su modo: pues [illegible], aviendo [illegible] lo que el tiempo, hurtado á las precisas tareas, nos ha permitido para dar á la Verdad su merecido lustre, concluimos diciendo lo que Tito Livio apud Salmon. [illegible] [illegible]

[illegible] *malediceres; ego conscientia*

[illegible] contemnere; si tu lingua tua [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

FIN.

Con licencia. Impresso en Malaga por [illegible] Impressor [illegible] de la [illegible] y [illegible] Catedral de la Santa Iglesia de esta dicha Ciudad.

Y se hallará [illegible]

[illegible]